

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL No. JD-1276/1301/12/2022  
JUNTA DIRECTIVA**

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2015, No. 2228-1  
"Prestación de Servicios de Crédito y Subsidios para vivienda de Interés Social".

En las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, como medida sanitaria por el desarrollo de la pandemia generada por el COVID-19, así como el Decreto Ejecutivo número treinta y uno, cuyo objeto es establecer las directrices para la reincorporación segura de los empleados y funcionarios bajo condiciones sanitarias adecuadas y suficientes para garantizar el derecho a la salud y la vida de los trabajadores, como medida de protección de los miembros que conforman la Junta Directiva de FONAVIPO, del personal de apoyo y de los funcionarios que presentan distintos informes en ella y que el contenido de los actos y acuerdos que tomen siempre continúen con la garantía de validez legal, las sesiones de Junta Directiva se continuarán realizando de manera virtual, utilizando las herramientas que la tecnología nos ofrece, para la presente Sesión se hará uso de la herramienta Zoom, dicha plataforma permite realizar videoconferencias, hacer chats y compartir archivos de forma rápida y sencilla, este medio empleado da la garantía para que cada miembro pueda intervenir, deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, dejando constancia probatoria para ello, por lo que se procede a celebrar la presente sesión extraordinaria virtual, con la asistencia de los señores: Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva; Lic. Anna María Copien de Valenzuela, Directora Propietaria, designado por parte del Ministerio de Vivienda; Lic. Iris de los Ángeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Karen Juanita Santos de López, Directora Propietaria, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero; Lic. Nelson Cárcamo, Director Propietario designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva.

**VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

Verificado el quórum, la Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, declara abierta y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria virtual.

Se da lectura al Acta No. 1275/1300/12/2022 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós.

**APROBACION DE AGENDA**

La Lic. Michelle Sol, Presidenta de Junta Directiva, somete a aprobación la agenda la cual es aprobada en su contenido y se procede al desarrollo.

RESPONSABLE	PUNTOS	CONDICION DEL PUNTO
Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial / Unidad de Contribuciones y Gestión Social/ Unidad Jurídica	1. Solicitud de Autorización de Firma de la Adenda No. 1 al "Convenio De Colaboración Interinstitucional entre El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y El Fondo Nacional De Vivienda Popular (FONAVIPO). En El marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana De Derechos Humanos, en el Caso "Masacres De El Mozote y Lugares Aledaños vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021.	Oficiosa
Unidad de Créditos	2. Solicitud de Actualización del Manual para el Otorgamiento de Créditos y Administración de Cartera de Usuarios Finales.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	3. Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a noviembre 2022.	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	4. Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017", emitido por la Corte de Cuentas de la República.	Oficiosa
Unidad de Desarrollo Institucional	5. Taller de Revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024	Oficiosa
Oficialía de Cumplimiento	6. Capacitación a Junta Directiva: "Las obligaciones de la JD ante la Prevención de LDA/FT/FPADM	Oficiosa
Oficialía de Cumplimiento	7. Presentación del Plan de Capacitación 2023	Oficiosa
Oficialía de Cumplimiento	8. Modificaciones al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo	Oficiosa
Unidad de Tesorería	9. Informe de Disponibilidad de Fondos de noviembre de 2022	Oficiosa
Unidad Financiera Institucional	10.Cálculo de Tasa de Interés para rendimiento de los Depósitos en Garantía, para ser aplicado a partir del 1 de enero al 30 de junio de 2023	Oficiosa



Unidad Financiera Institucional	11.Solicitud de Aprobación de disponibilidad de cupo para las Líneas de Crédito y Tasa de Interés Activa para nueva colocación durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio 2023	Oficiosa
Unidad de Riesgos	12.Solicitud de aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Riesgos para el periodo 2023	Oficiosa
Unidad de Riesgos	13.Solicitud de aprobación del Programa de Capacitaciones y Mecanismo de Divulgación 2022	Oficiosa
Unidad de Riesgos	14.Informe de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Oficiosa
Unidad de Tecnología de Información	15.Informe de Seguimiento de Implementación de NRP-23.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	16.Informe de Seguimiento de Implementación de NRP-24.	Oficiosa
Unidad de Riesgos	17.Solicitud de Aprobación o Suspensión de Servicios de Calificadora de Riesgos.	Oficiosa

**ACUERDO No. 9250/1276 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE LA ADENDA No. 1 AL "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL (MIGOBDT) Y EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR (FONAVIPO), EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS SEGÚN LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EN EL CASO "MASACRES DE EL MOZOTE Y LUGARES ALEDAÑOS VS. EL SALVADOR", CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2021"**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, presentan a Junta Directiva: Solicitud de autorización de firma de la Adenda No. 1 al "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador", con asignación presupuestaria 2021"

**I. ANTECEDENTES**

1. Que con fecha veinticinco de octubre de 2012, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador, ejecutadas por la Fuerza Armada de El Salvador, en diciembre de mil novecientos ochenta y uno, en el contexto del conflicto armado interno", emitió sentencia en



la cual determinó la responsabilidad del Estado Salvadoreño por graves violaciones de derechos humanos; misma que fue notificada al Estado de El Salvador, con fecha diez de diciembre de ese mismo año.

2. En dicha Sentencia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso el cumplimiento de medidas dirigidas a reparar de manera integral los daños ocasionados a las víctimas, los cuales comprenden: a) La indemnización compensatoria; b) La implementación de un "Programa de Desarrollo Social", a favor de las comunidades del Caserío El Mozote, del Cantón La Joya, de los Caseríos Ranchería, Los Toriles y Jocote Amarillo y del Cantón Cerro Pando; c) La implementación de un "Programa Habitacional"; d) La responsabilidad del Estado de El Salvador, de crear un entorno económico propicio para el desarrollo de los habitantes de las comunidades afectadas; entre otras medidas.
3. Con fecha 19 de julio de 2021, se suscribió el "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021", por la cantidad de **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500,000.00)**; con la finalidad de entregar una contribución, para la construcción de una vivienda, o una vivienda ya existente, como un aporte estatal en dinero para las personas identificadas y establecidas como víctimas, mediante la implementación del denominado "Programa de Desarrollo Social El Mozote", dentro del cual, entre otros, incorpora el componente habitacional.
4. Que en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio se establece:  
"El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y tendrá la vigencia de UN AÑO, pudiendo prorrogarse por períodos iguales con el solo cruce de notas de petición y aceptación"

Por lo tanto, en cumplimiento a dicha cláusula, en Sesión de Junta Directiva No. 1247/1272/06/2022, Acuerdo No. 9080/1247 de fecha 01 de junio de 2022 quedó asentada la lectura a la nota donde se propone la Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, ampliar el plazo por un año adicional, a partir de la fecha de vencimiento; a la cual se obtuvo respuesta con fecha 04 de julio de 2022, en nota remitida por el Señor Ministro, Sr. Juan Carlos Bidegain Hananía, dirigida a la Sra. Ministra de Vivienda y Presidenta de FONAVIPO, referencia MIGOBTD/DJ/DM/042-2022, de fecha 04 de julio del presente año, donde aceptan la prórroga al convenio, cuya nueva fecha de vencimiento es el 19 de julio de 2023.



5. En fecha 09 de junio de 2022, con nota referencia FNVP/PRE/UGAFE/033/06/2022, en nota dirigida al Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, suscrita por la Señora Ministra de Vivienda y Presidenta de FONAVIPO, se hace la propuesta de una adenda con los siguientes objetivos:
- a. Incluir dentro de los alcances, que cuando las familias no cuenten con documento inscrito en el CNR, sobre la propiedad del inmueble, forme parte de la contribución a entregar, un monto de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00), en concepto de legalización del inmueble.
  - b. Habilitar a FONAVIPO, para que pueda suscribir convenios con el Instituto de Legalización de la Propiedad, con el objetivo de legalizar la tenencia del inmueble, a las familias que aún no cuentan con documento inscrito a su favor
6. En fecha 14 de diciembre del presente y recibida en FONAVIPO, el día 16, en respuesta a la nota detallada en el numeral anterior, se recibió respuesta dirigida a la Señora Ministra de Vivienda, suscrita por el Señor Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, Referencia MIGOBTD/DJ/DM/125-2022, donde expresan que considerando que el objetivo del referido convenio es contribuir a beneficiar a las víctimas afectadas por las masacres del Caso El Mozote y lugares aledaños, proporcionándoles a las familias una solución habitacional, por medio de una contribución en dinero y en vista que para cumplir con dicho objetivo es necesario realizar modificaciones al convenio suscrito, expresan su total anuencia a efecto de proceder a firmar la correspondiente adenda.

## II. DESARROLLO

Para cumplir con los objetivos del convenio y lograr beneficiar a las familias que se ha identificado que no cuentan con documento inscrito en el Centro Nacional de Registros, siendo un impedimento para ser beneficiados con contribución para construcción o mejoras de su vivienda, se solicita la autorización para la suscripción de la adenda, donde se modifique lo referente a la legalización de los inmuebles, para ser sujetos de entrega de contribución y se autoriza la transferencia adicional por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,157.89), para los fines mencionados.**

Proyecto de Adenda: Adjunto a este resumen ejecutivo.

## III. MARCO NORMATIVO

Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular.

Art. 3 Para realizar su objeto, el Fondo tendrá las siguientes atribuciones:  
Literal f: Recibir donaciones de entes nacionales o extranjeros, acuerdos de transferencia de fondos, de cooperación técnica, legal y/o financiera, que conlleven al logro de sus objetivos



Art. 14 Son atribuciones de la Junta Directiva: Literal b: Aprobar el Plan Anual de Inversiones del Fondo, en el cual se estimen las necesidades y fuentes de recursos, conteniendo en forma explícita los objetivos y metas que se persigan para el período de que se trate, así como las medidas que se estimen necesarias para asegurar su consecución

Normas del Programa de Contribuciones, Numeral "2.2.2 Para Contribuciones que se otorguen en Programas o proyectos con recursos de proveedores externos, que se administren como Fondos Especiales o que ingresen a la Cuenta del Fondo Especial de Contribuciones, se aplicarán las condiciones establecidas en los Convenios, Planes de acción u otros instrumentos que rijan su ejecución."

"Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños Vs. El Salvador", con Asignación Presupuestaria 2021"

#### **IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, recomiendan a Junta Directiva:

1. Autorizar la suscripción de la Adenda No. 1 al "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador", con asignación presupuestaria 2021"
2. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
4. Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Jurídica, la Unidad de Contribuciones y Gestión Social y la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la suscripción de la Adenda No. 1 al "Convenio de colaboración interinstitucional entre el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBDT) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), en el marco de la atención a las víctimas según la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Masacres de El Mozote y lugares aledaños vs. El Salvador", con asignación presupuestaria 2021"**



2. Autorizar a la Presidenta o al Director Ejecutivo de FONAVIPO para que suscriban la Adenda al Convenio referido
3. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con las instituciones responsables las respectivas firmas
4. Ratificar los puntos 1, 2 y 3 en la presente sesión de Junta Directiva

**ACUERDO No. 9251/1276 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE USUARIOS FINALES**

La Administración a través de la Unidad de Créditos, presenta a Junta Directiva, solicitud de actualización del Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales.

**I. ANTECEDENTES**

- En sesión No. 1237/1262/03/2022 celebrada el 23 de marzo de 2022, mediante Acuerdo No. 9030/1237 Junta Directiva autorizó el MANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE USUARIOS FINALES".
- En sesión No. 1244/1269/05/2022 celebrada el 18 de mayo de 2022, mediante Acuerdo No. 9071/1244, Junta Directiva autorizó la "Conformación de la Comisión de Evaluación de Créditos para el Otorgamiento de Créditos a Usuarios Finales", integrada por:
  - Director Ejecutivo.
  - Jefe Unidad Jurídica.
  - Jefe Unidad de Riesgos.
  - Jefe Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción.
  - Jefe Unidad de Créditos.
- En sesión No. 1264/1289/09/2022 celebrada el 28 de septiembre 2022, mediante Acuerdo No. 9176/1264, Junta Directiva, autorizó el punto, "Solicitud de actualización del manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales".

**II. OBJETIVO**

Solicitar autorización para actualizaciones en el Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales.

**III. DESARROLLO DEL PUNTO**

En el desarrollo del punto se presenta un comparativo de las actualizaciones que se solicita realizar en el Manual para el Otorgamiento de Créditos y Administración de Cartera de Usuarios Finales, con el objetivo de establecer las condiciones y poder brindar a nuestra población objeto mejores condiciones para la obtención del crédito para vivienda en sus diferentes destinos, las cuales se han identificado en el proceso de evaluación de usuarios finales que se ha realizado hasta la fecha.



**ACTUALIZACIONES EN EL "MANUAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE USUARIOS FINALES"**

MANUAL DE CRÉDITOS	COMENTARIOS	MANUAL DE CRÉDITOS ACTUALIZADO
<p>Actualmente el Manual para el Otorgamiento de Créditos y Administración de Cartera de Usuarios Finales, contempla apartados relacionados con garantías a través de la figura de "fiador y/o codeudor solidario".</p>	<p>Con el objetivo de unificar la figura de otorgamiento de créditos a través de Codeudor Solidario que se establece como:</p> <p><b>Codeudor Solidario:</b> es aquella persona que en forma voluntaria adquiere los mismos compromisos que el deudor principal que solicita crédito de vivienda.</p> <p>La administración recomienda que en los apartados en los que se detalla la figura de "garantía fiduciaria" se sustituya por "Codeudor Solidario"</p>	<p>Actualizar los apartados en los que se detalle que la garantía se realizará a través de garantía fiduciaria se sustituya por "Codeudor Solidario".</p>
<p><b>VI. GLOSARIO</b></p> <p><b>6.3 Sector informal o ingresos variables:</b> Usuarios que no dependen de un patrono, que perciben ingresos variables, permanentes y comprobables provenientes de una actividad económica, que les permitan hacer frente a sus obligaciones.</p>	<p>Por la población objeto a la que nos enfocamos, se solicita actualizar la definición de "Sector Informal o Ingresos Variables"</p>	<p><b>6.4 Sector informal o ingresos variables:</b> Usuarios que no dependen de un patrono o que en el lugar donde laboran no les realizan descuentos de Ley, que perciben ingresos variables, permanentes y comprobables provenientes de una actividad económica, que les permitan hacer frente a sus obligaciones.</p>
<p><b>III. REQUISITOS DEL SUJETO DE CRÉDITO</b></p> <p>1. Usuarios del sector público o privado afiliado al Sistema de Ahorro para Pensiones, IPSFA, pensionados permanentes; del sector informal o de ingresos variables por servicios profesionales, micro, pequeño o mediano empresario, todos los sujetos de seguro de deuda que se podrá comprobar mediante el análisis que se realice para determinar la capacidad que tiene el usuario para responder a la obligación a contraer.</p>	<p>Se mejora la redacción con el objetivo de dejar más claro como proceder en relación a los sujetos de crédito del sector informal.</p> <p>Se amplía redacción</p>	<p><b>III. REQUISITOS DEL SUJETO DE CRÉDITO</b></p> <p>1. Usuarios del sector público o privado afiliado al Sistema de Ahorro para Pensiones, IPSFA, pensionados permanentes; del sector informal o ingresos variables, servicios profesionales, micro, pequeño o mediano empresario o que dependa de un patrono pero que no cuente con prestaciones de Ley, todos los sujetos de seguro de deuda que se podrá comprobar mediante el análisis que se realice para determinar la capacidad que tiene el usuario para responder a la obligación a contraer</p>



<p>5. Cuando el usuario percibe otros ingresos no cotizados, que provengan de actividad productiva verificable y comprobable a través de investigación de campo de verificación de ingresos, estos se podrán tomar en cuenta con documentación de respaldo a nombre del usuario, como facturas, recibos, planillas, contratos, remesas familiares de los últimos 6 meses consecutivos, controles informales o registros formales o cualquier otra que FONAVIPO considere necesaria; la cuantía a considerar será establecida de acuerdo con prestación de servicios profesionales, laborales, comisiones u otras actividades productivas, se tomarán el 50% en el cálculo del ingreso promedio verificado.</p>	<p>Se incorpora nuevos numerales, considerando los diferentes escenarios que se han presentado en el transcurso de la evaluación de los usuarios.</p>	<p>5. Cuando el usuario percibe otros ingresos no cotizados, que provengan de actividad productiva verificable y comprobable a través de investigación de campo de verificación de ingresos, estos se podrán tomar en cuenta con documentación de respaldo a nombre del usuario, como facturas, recibos, planillas, contratos, remesas familiares de los últimos 6 meses consecutivos presentando documentación que demuestre el status migratorio de quien envía la remesa, controles informales o registros formales o cualquier otra que FONAVIPO considere necesaria; la cuantía a considerar será establecida de acuerdo con prestación de servicios profesionales, laborales, comisiones u otras actividades productivas, se tomarán el 50% en el cálculo del ingreso promedio verificado.</p> <p>6. Cuando el usuario sea del Sector Informal o de Ingresos Variables que provengan de actividad productiva verificable y comprobable a través de investigación de campo de verificación de ingresos, estos se podrán tomar en cuenta con documentación de respaldo a nombre del usuario, como facturas, recibos, planillas, contratos, referencias comerciales, remesas familiares de los últimos 6 meses consecutivos Presentando documentación que demuestre el status migratorio del que envía la remesa, controles informales o registros formales o cualquier otra que FONAVIPO considere necesaria; la cuantía a considerar será establecida de acuerdo con prestación de servicios profesionales, laborales, comisiones u otras actividades productivas, se tomarán el Ingreso Neto en el cálculo del ingreso promedio verificado.</p> <p>7. Para empleados informales tener como mínimo 12 meses de antigüedad laboral, presentar documentación que respalde los ingresos tener capacidad de pago para responder a la obligación a contraer y deberá presentar constancia salarial donde el patrono especifique el cargo del solicitante, el salario y fecha de ingreso a dicho documento debe agregar dirección y número de teléfono del patrono para posteriormente realizar la visita de verificación de ingreso en conjunto con las áreas responsables.</p>
--	---	---



<p><b>VI. GARANTIA y apartado de la Línea de Crédito 4. LINEA DE CRÉDITO MEJORAMIENTO</b></p> <p>2. En los préstamos para la Línea de Crédito Mejoramiento de Vivienda, debe constituirse primera hipoteca a favor de FONAVIPO sobre el inmueble al que se hará la Remodelación, Ampliación y Mejora, en caso de deudores vigentes se considerará segunda hipoteca a favor de FONAVIPO, quedando a criterio de la Comisión de Evaluación de Créditos quien tomará la decisión en función al historial de pagos del solicitante o en caso de que el crédito sea menor a \$5,000.00 se podrá aceptar garantía con codeudor solidario.</p> <p>Para créditos del sector formal menores a los \$5,000.00 la garantía será la orden de descuento, que cumpla con las siguientes condiciones: con estabilidad laboral comprobable de al menos 18 meses de laborar en la institución y sin reportar deuda vigente, caso contrario deberá presentar codeudor solidario.</p> <p>Podrán ser codeudor solidario solamente los empleados del Sector Formal.</p>	<p>Se mejoró redacción</p>	<p>2. En los préstamos para la Línea de Crédito Mejoramiento de Vivienda, debe constituirse primera hipoteca a favor de FONAVIPO sobre el inmueble al que se hará la Remodelación, Ampliación y Mejora, en caso de deudores vigentes se considerará segunda hipoteca a favor de FONAVIPO, quedando a criterio de la Comisión de Evaluación de Créditos quien tomará la decisión en función al historial de pagos del solicitante o en caso de que el crédito sea menor a \$5,000.00 se podrá aceptar garantía con codeudor solidario, que cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p><del>Para créditos del sector formal menores a los \$5,000.00 la garantía será la orden de descuento, que cumpla con las siguientes condiciones: empleados del Sector Formal, con estabilidad laboral comprobable de al menos 18 meses de laborar en la institución, con ingresos iguales o mayores al del solicitante, presentar buen record crediticio en la Central de Riesgos de la Superintendencia del Sistema Financiero, sin reportar deuda vigente, caso contrario deberá presentar codeudor solidario.</del></p> <p><del>Podrán ser codeudor solidario solamente los empleados del Sector Formal.</del></p>
--	----------------------------	---



<p><b>7. LÍNEA DE CRÉDITO</b>  <b>FINANCIAMIENTO DE DEUDA CON</b>  <b>OTRAS INSTITUCIONES</b>  <b>FINANCIERAS O ACREEDORES</b></p> <p><b>GARANTÍAS:</b></p> <p>Las garantías a constituirse podrán ser:</p> <p><b>Fiduciaria:</b> Podrán ser codeudor solidario los empleados o microempresarios con 6 meses de antigüedad laboral o funcionamiento del negocio y que presenten capacidad de pago. (se aceptará garantía fiduciaria hasta por el monto máximo de \$10,000.00).</p> <p><b>Hipotecaria:</b> se aceptará garantía hipotecaria sobre bien inmueble, para lo que se deberá presentar certificación extractada de la propiedad.</p> <p>Primera hipoteca sobre el inmueble relacionado con el traslado de la deuda.</p>	<p>Se elimina la garantía Fiduciaria por considerarse que el traslado de deuda se debe realizar a través de garantía hipotecaria.</p>	<p>Las garantías a constituirse podrán ser:</p> <p><del><b>Fiduciaria:</b> Podrán ser codeudor solidario los empleados o microempresarios con 6 meses de antigüedad laboral o funcionamiento del negocio y que presenten capacidad de pago. (se aceptará garantía fiduciaria hasta por el monto máximo de \$10,000.00).</del></p> <p><b>Hipotecaria:</b> se aceptará garantía hipotecaria sobre bien inmueble, para lo que se deberá presentar certificación extractada de la propiedad.</p> <p>Primera hipoteca sobre el inmueble relacionado con el traslado de la deuda.</p>
--	---	---



**Condiciones de financiamiento en líneas de crédito Actual**

LINEAS DE CRÉDITOS A USUARIOS FINALES							
No. Línea de Crédito		Ingresos familiares <sup>1/</sup>	Precio de venta o límite de financiamiento <sup>2/</sup> Sector Formal	Monto a financiar %	Precio de venta o límite de financiamiento <sup>2/</sup> Sector Informal	Monto a financiar %	Plazo hasta
1	Compra de vivienda nueva o construcción de vivienda individual	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta 103 salarios mínimos	97%	Hasta 103 salarios mínimos	97%	20 años
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	95%	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	95%	20 años
2	Compra de vivienda usada	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta 103 salarios mínimos	95%	Hasta 103 salarios mínimos	95%	20 años
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	93%	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	93%	20 años
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta 103 salarios mínimos	95%	Hasta 103 salarios mínimos	95%	20 años
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	93%	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	93%	20 años
4	Mejoramiento de vivienda	Hasta 6 salarios mínimos	Hasta 69 salarios mínimos	100%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	15 años
5	Compra de lote y construcción de vivienda	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta 103 salarios mínimos	97%	Hasta 103 salarios mínimos	97%	20 años
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	95%	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	95%	20 años
6	Compra de lote	Hasta 6 salarios mínimos	Hasta 69 salarios mínimos	97%	Hasta 69 salarios mínimos	97%	15 años
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Hasta 3 salarios mínimos	Hasta 103 salarios mínimos	100%	Hasta 103 salarios mínimos	100%	20 años
		Más de 3 hasta 6 salarios mínimos	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	100%	De 103 salarios mínimos más \$1.00 Hasta 206 salarios mínimos	100%	20 años

**Condiciones de financiamiento en líneas de Crédito Propuesta tanto para el Sector Formal como para el Sector Informal:**

No.	Líneas de Crédito	Ingresos familiares <sup>1/</sup>	Precio de venta o límite de financiamiento <sup>2/</sup> Sector Formal	% a Financiar	Precio de venta o límite de financiamiento <sup>2/</sup> Sector Informal	% a Financiar	Plazo hasta
1	Compra de vivienda nueva o Construcción de Vivienda Individual	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,085.00	95%	20 años
2	Compra de Vivienda Usada	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,085.00	95%	20 años
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,085.00	95%	20 años
4	Mejoramiento de vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Hasta 69 salarios mínimos	100%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	20 años
5	Compra de lote, construcción de vivienda y/o introducción de servicios básicos	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,085.00	95%	20 años
6	Compra de lote	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Hasta 69 salarios mínimos	97%	Hasta 69 salarios mínimos	95%	20 años
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	100%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,085.00	100%	20 años



#### **IV. MARCO NORMATIVO**

1. Ley de FONAVIPO Art. 2 "El Fondo tiene por objeto fundamental facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos, el acceso al crédito que les permita solucionar su problema de vivienda y procurar las condiciones más favorables para el financiamiento habitacional de interés social".
2. Ley de FONAVIPO Art. 3 literal a) promover programas de inversión y otorgar financiamiento para la adquisición de viviendas, lotes para vivienda, construcción, reconstrucción o mejoramiento de solución habitacional;
3. Ley de FONAVIPO Art. 14, literal f) establece que son atribuciones de Junta Directiva "Normar las operaciones Activas y Pasivas de la Institución".
4. NRP-20 Art. 8 la Junta Directiva es la responsable de: literal g) "Aprobar la incursión de la entidad en nuevos productos, servicios, líneas de negocios y operaciones, y velar porque se adhieran a las estrategias de negocio de la misma y a las políticas para la gestión de riesgos".

#### **V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

1. Autorizar las modificaciones al Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales.
2. Autorizar modificación a la normativa institucional, que tenga relación con lo aprobado.
3. Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en el numeral 1 y 2.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer lo presentado por la Unidad de Créditos, **ACUERDA:**

1. **Autorizar las modificaciones al Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales.**
2. **Autorizar modificación a la normativa institucional, que tenga relación con lo aprobado.**
3. **Ratificar en la presente Sesión de Junta Directiva, lo detallado en el numeral 1 y 2.**

#### **ACUERDO No. 9252/1276 INFORME SOBRE AVANCES DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE 2022.**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a noviembre 2022".

**I. OBJETIVO**

Dar cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

**II. ANTECEDENTES**

- ✓ En Acuerdo No. 9046/1240 de fecha 06 de abril de 2022, Junta Directiva acordó el nombramiento de los miembros del Comité de Depuración de Saldos Contables y Administrativos en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, lineamientos en los que se establece como responsable y coordinador del Comité al Jefe de la Unidad Financiera Institucional.
- ✓ En Acuerdo No. 9065/1243 de fecha 04 de mayo de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a abril 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9083/1247 de fecha 10 de junio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a mayo 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9118/1253 de fecha 06 de julio de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a junio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9139/1257 de fecha 10 de agosto de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a julio 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9166/1262 de fecha 14 de septiembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a agosto 2022.
- ✓ En Acuerdo No. 9187/1267 de fecha 19 de octubre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a septiembre 2022.



- ✓ En Acuerdo No. 9222/1272 de fecha 23 de noviembre de 2022, Junta Directiva acuerda, darse por enterada del Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a octubre 2022.

### III. MARCO NORMATIVO

- **Ley de FONAVIPO**

Art. 14 Atribuciones de Junta Directiva, literal o) Las demás que le corresponden de acuerdo con esta Ley, Reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Art.16 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

- **Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado**

Art. 2 Cobertura Institucional, penúltimo párrafo, el cual establece que "Las instituciones financieras gubernamentales estarán sujetas a la presente Ley en lo relativo al Título VI de la misma", denominado "Del Subsistema de Contabilidad Gubernamental".

- **Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales**, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda en fecha 22 de marzo de 2022.

### IV. DESARROLLO

- ✓ Se continúa con la programación del cronograma de trabajo considerando los tiempos informados por cada una de las unidades organizativas relacionadas con la depuración y liquidación de saldos contables.
- ✓ **Avances en la depuración de saldos en Cuentas Contables:** Durante el mes de noviembre 2022 se han realizado liquidaciones de saldos según detalle siguiente:

#### **FONAVIPO:**

- La Unidad de Operaciones de Préstamos, mediante Memorandum UOP-109/22, solicitó la devolución de excedentes a favor de usuario de Comunidad Santa Mónica Ozatlán, por un total de \$84.53, operación registrada según comprobante contable 1/11138 (Anexo), disminuyendo así el saldo antiguo de la cuenta contable 41201003 Fondos por Aplicar, quedando un nuevo saldo por \$3,347.41
- La Unidad de Tecnología de Información en conjunto con la Unidad de Contabilidad, identificaron diferencias en los registros de bienes intangibles, las cuales se han ajustado en los siguientes registros contables: 1/1194, 1/1195, 1/1196 y 1/11209 (Anexos).

**FEC:**

- La Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial en conjunto con la Unidad de Contribuciones y Gestión Social, luego de los resultados obtenidos en la investigación realizada por el saldo pendiente de liquidar en la cuenta 22551421001 "DMP X D. M. x Ventas de Activos Fijos", por un monto de \$623.58, presentaron Memorando UCYGS PyD-222/2022, mediante el cual se solicita aplicación de contribución en especie, el cual fue registrado según comprobante contable 1/1173 (Anexo). Quedando el saldo de la respectiva cuenta liquidado totalmente.

**PROYECTOS :**

- La Unidad de Contribuciones y Gestión Social en conjunto con la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, presentaron a Junta Directiva "Solicitud de Autorización para Liquidación Administrativa y Contable de Proyectos Antiguos Finalizados", siendo autorizado según Acuerdo No. 9221/1272, 23 de noviembre de 2022, los cuales fueron registrados contablemente según detalle y partidas anexas (Anexos).

Proyecto	Descripción	Partida contable
2289	Otorgamiento de Contribuciones para Proyecto de Viviendas en Zonas Ex Conflictivas V	1/111
2921	Programa de Apoyo a la Reconstrucción de El Salvador	1/111
5735	Construcción de 40 viviendas en el Proyecto Habitacional Altos de la Toma, Municipio de Aguilares Departamento de San Salvador	1/111
5738	Construcción de viviendas permanentes en el Municipio de Verapaz, Departamento de San Vicente	1/111
5744	Construcción de obras de protección en Proyecto Habitacional Dos Quebradas, Municipio y Departamento de San Vicente	1/111
40541	Cooperación Técnica no reembolsable No. ATN/JF-11626-ES, es preparación del Programa de Vivienda Fase II	1/111

- ✓ **Plan de trabajo:** Se han finalizado actividades en el Plan de Trabajo correspondiente al proceso de depuración de saldos contables (Anexo).
- ✓ Las unidades relacionadas con la depuración y liquidación de saldos continúan desarrollando las actividades correspondientes a las fases 4 y 5 del cronograma de trabajo, denominadas "**Proceso de depuración de saldos contables de cuentas inactivas**" y "**Liquidación administrativa y financiera de proyectos finalizados**".

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:



1. Dar por recibido el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a noviembre 2022", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el "Informe sobre Avances de Depuración de Saldos Contables y Administrativos, correspondientes a noviembre 2022", en cumplimiento a los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables en los Estados Financieros Institucionales, emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.**

2. **Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.**

**ACUERDO No. 9253/1276 INFORME DE ACCIÓN PREVENTIVA A FONAVIPO EN RELACIÓN A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, SOBRE RECONOCIMIENTO DEL DIFERENCIAL ENTRE VALOR CONTABLE Y EL VALÚO REALIZADO A INMUEBLES DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS, POR EL PERÍODO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2017, EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

La Administración a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva el "Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017", emitido por la Corte de Cuentas de la República.

**I. ANTECEDENTES**

- Mediante Nota Nº SAIEF-OI-020020 de fecha 23 de septiembre de 2014, suscrita por la Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero de la Superintendencia del Sistema Financiero, se reitera que desde enero de 2013 la Superintendencia realiza seguimiento permanente a la situación financiera de FONAVIPO al 31 de julio de 2014, con la finalidad entre otros, de verificar el cumplimiento de las medidas de acción aprobadas por su Junta Directiva en relación a la liquidez y rentabilidad, a las proyecciones de colocación crediticia y de comercialización de las viviendas del Programa Casa para Todos, así como la cancelación de las obligaciones provenientes de la deuda interna y externa.



En dicha Nota, se comunica que se han determinado algunos aspectos relevantes, entre los cuales está que se determinó que los inmuebles sin construcción del Programa Casa para Todos, al 30 de junio de 2014, tienen un valor contable de **US\$10,586,802.28** y según el valúo más bajo realizado por perito inscrito en esa Superintendencia, el valor de mercado total es de **US\$7,106,357.04**, generando un exceso en el valor contable de **US\$3,480,446.28**, el cual se detalla a continuación:

(Cifras en US\$)

Proyecto	Valor contable	Valor del valúo	Diferencia
Los Almedros II	\$ 4,323,311.66	\$ 3,684,634.83	\$ 638,677.66
La Providencia	\$ 1,905,653.44	\$ 887,000.00	\$ 1,018,653.44
Los Manantiales	\$ 3,982,019.97	\$ 2,373,195.00	\$ 1,608,824.97
Atacat	\$ 375,817.21	\$ 161,527.21	\$ 214,290.21
<b>Totales</b>	<b>\$ 10,586,802.28</b>	<b>\$ 7,106,357.04</b>	<b>\$ 3,480,446.28</b>

Al respecto, la Superintendencia tiene la opinión que el exceso en el valor contable de los inmuebles sin construcción, ha sido ocasionado por los gastos incurridos por FONAVIPO para el mantenimiento y conservación de los mismos, y que desde el punto de vista contable se han considerado como parte de la inversión; sin embargo, dichos gastos no se recuperarán con el producto de la venta de los inmuebles por dos razones esenciales: la primera, es que esas erogaciones no generarán beneficios económicos futuros, debido a que no se han desarrollado obras de construcción que genere valor agregado a los inmuebles; y la segunda, porque de acuerdo con dos valúos realizados con peritos independientes registrados en esta Superintendencia, considerando el más bajo, el valor de mercado es inferior al valor registrado como inversión.

En consecuencia, el exceso de US\$3,480,446.28 en el valor contable de los inmuebles sin construcción debe ser reconocido como gasto, cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 35, literal f) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, relacionado con la obligación de los supervisados en adecuada revelación contable de la realidad económica y financiera de los integrantes del sistema financiero.

Con base en lo expuesto, la Superintendencia instruyó hacer del conocimiento de la Junta Directiva de FONAVIPO, el contenido de la Nota y remitir repuesta dentro del plazo de cinco días hábiles después de celebrada la Sesión, certificación del punto de Acta donde conste que fue conocida, misma que ha de ser suscrita por el Director Presidente de Junta Directiva.

- En Acuerdo No. 7210/903 de fecha 30 de septiembre de 2014, se da lectura a correspondencia de la Superintendencia del Sistema Financiero, relacionada pieza Ref. SAIEF-OI-020020 en donde Junta Directiva acuerda:



- Darse por enterada de la nota recibida por parte de la SSF Ref. SAIEF-OI-020020 de fecha 23 de septiembre de 2014.
  - Instruir a la Administración para que forme un equipo de trabajo con las áreas involucradas para que elaboren un plan que permita cumplir con los requerimientos de la Superintendencia del Sistema Financiero.
  - Instruir a la Administración para que solicite prórroga para presentar la información requerida hasta el 10 de octubre de 2014, en vista que es necesario analizar las propuestas para su respectiva aprobación.
- En Nota Nº SAIEF-OI-017259 de fecha 29 de julio de 2015, suscrita por la Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero de la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante la cual hace referencia a Nota Ref.FNVP-PRE-DE-040/03/2015 del 25 de marzo del 2015, se reitera que se cumpla la instrucción que se giró, mencionando que se hizo un análisis jurídico correspondiente, concluyendo lo siguiente:
    - La instrucción emanada de esta Superintendencia se basa en lo dispuesto en el literal h) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), disposición que no regula la forma en la cual se debe registrar la contabilidad ni la forma en que debe ser presentada la información financiera, sino que establece un principio de transparencia con el que se pretende, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley, preservar la estabilidad del Sistema Financiero y velar por la eficiencia y transparencia del mismo, así como por la seguridad y solidez de sus integrantes, entre los que se encuentra FONAVIPO.
    - En consecuencia, se reitera la instrucción de reconocer contablemente como gasto, en un plazo no mayor de 12 meses, el diferencial entre el valor contable y el valor del valúo por US\$3,480,446.28 determinado por peritos valuadores a terrenos del Programa Casa para Todos que conforman el inventario de disponibles para la venta, operación que podría ejecutarse mediante el establecimiento de aplicaciones contables periódicas que permitan ajustar los valores en que se encuentran registrados tales bienes, ya que consideran que no es procedente diferir el reconocimiento de una pérdida que ya está cuantificada hasta que sean vendidos dichos inmuebles por cuanto de esa manera no se estaría reflejando transparentemente ante terceros la situación financiera real de esa Entidad.
    - Finalmente, comunican que, no obstante, el pronunciamiento que han obtenido de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el reconocimiento de la pérdida de valor de los citados inmuebles, esta Superintendencia no dará por subsanada la observación hasta haber comprobado que han registrado el ajuste contable al que han hecho referencia en párrafo anterior.



- En Acuerdo No. 7425/937 de fecha 14 de agosto de 2015, Junta Directiva acuerda:
  - Darse por enterada del contenido de la nota de la SSF No. SAIEF-OI-017259 de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por la Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero; en la que da respuesta a la nota de fecha 25 de marzo de 2015, reiterando que se cumpla la instrucción que se giró, respecto de reconocer como gasto el diferencial entre el valor contable y valor del valúo más bajo, de los peritos autorizados por la SSF de los inmuebles de proyectos no construidos del programa Casa para Todos.
  - Darse por enterado de las posibles consecuencias de acatar la instrucción y las infracciones en las que se podría incurrir de no efectuar tal acatamiento.
  - Instruir a la Administración para que prepare nota e informe a la Corte de Cuentas de la República para que emita pronunciamiento respecto de la posición de la Superintendencia en cuanto al reconocimiento como gasto del diferencial entre el valor contable y el valor de valúos que conforman el inventario de disponibles para la venta, que corresponde a los inmuebles de proyectos no construidos en el Programa Casa para Todos, ya que esto impacta significativamente una de las fuentes de repago de la emisión de los títulos valores, entre otros impactos de importancia, según lo expuesto en el presente punto.
  - Instruir a la Administración para que también se informe a la Secretaría Técnica de la Presidencia sobre el caso, previamente a esto, se solicita al Presidente de FONAVIPO que gestione una reunión con el Superintendente del Sistema Financiero para abordar la temática de forma directa y más efectiva.
- En Nota con REF. FNVP-PRE/213/12/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, el Presidente de FONAVIPO, reitera a la Corte de Cuentas de la República la solicitud de trasladar el caso a la Coordinación General de Auditoría, a fin de que se practique un examen especial, de conformidad con el Art. 31 de la Ley de la Corte, para que se realice a la mayor brevedad posible.
- En Nota REF-DA5-025-2017 de fecha 03 de febrero de 2017, suscrita por la Subdirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, con instrucciones del Presidente de dicha Corte, se manifiesta que en relación a Nota REF. FNVP-PRE/213/12/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, no se puede realizar la auditoría solicitada, pues las situaciones de las cuales se tienen dudas, es la recomendación emanada de la Superintendencia del Sistema Financiero, la cual es de cumplimiento obligatorio, de conformidad a lo establecido en el literal h) del Art. 35 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.



- En Nota REF-AP-01/2017 de fecha 15 de agosto de 2017, suscrita por la Licda. Angélica Maritza Ayala de Martínez, jefe de equipo de la Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, se notifica con las formalidades de la Ley que a partir del 15 de Agosto de 2017, se iniciaría la Intervención Preventiva a FONAVIPO, en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, según nota del 23 de septiembre de 2014, a fin de que se reconozca el diferencial entre el valor contable y el valúo determinado por peritos valuadores a terrenos que forman parte del programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017.
- En Nota REF. FNVP/PRE/056/18/11/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, a través de la cual la Presidenta de FONAVIPO solicita a la Dirección de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República el "Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017", debido a que a la fecha, dentro de los registros de recepción de correspondencia oficial de la institución no se ha recibido por parte de la Dirección de Auditoría Cinco el respectivo informe de la Intervención Preventiva realizada a FONAVIPO.
- En fecha 22 de noviembre de 2022, se recibe en Nota con REF-DA5-612-2022 el "Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017".

## **II. MARCO NORMATIVO**

### **Ley de FONAVIPO**

Art. 17 Atribuciones del Director Ejecutivo, literal g) Someter a consideración de la Junta Directiva los asuntos cuyo conocimiento le corresponda, y dictaminar acerca de los mismos, verbalmente o por escrito, según la importancia del caso.

## **III. DESARROLLO**

En Nota REF-DA5-612-2022, suscrita por el Lic. Edwin Alexander Romero, Director de Auditoría Cinco de la Corte de Cuentas de la República, se remite el "Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017", dicho contenido del Informe se resume de la siguiente manera:

1. Párrafo Introdutorio
2. Antecedentes de la actuación preventiva
3. Objetivos de la actuación preventiva

## 3.1 Objetivo General

## 3.2 Objetivos Específicos

## 4. Alcance de la Actuación Preventiva

## 5. Resumen de los Procedimientos Aplicados

## 6. Resultado de los Procedimientos Aplicados

1. Dudas sobre aplicación de normativa por parte de la Junta Directiva
2. Recomendación de la SSF realizar ajuste al valor de los inmuebles no construidos del Proyecto Casa para Todos
  - Montos a contabilizar según el valúo y según recomendación de SSF
  - Acciones realizadas por la Administración de FONAVIPO
  - Adherencia a Leyes y Normativa Gubernamental

## 7. Recomendaciones

## 8. Párrafo Aclaratorio

Los aspectos más importantes se resumen a continuación:

**Recomendación de la Superintendencia del Sistema Financiero – Realizar ajuste al valor de los inmuebles no construidos del Proyecto Casa para Todos**

Los cuatro proyectos relacionados en la observación y recomendación de la Superintendencia del Sistema Financiero son "Los Almendros II", "La Providencia", "Atlacat", y "Los Manantiales", los cuales constituyen un inventario para la venta por un valor total de **US\$10,062,066.35**, por lo que al comparar este saldo con el valor establecido por el valúo más bajo de **US\$7,106,355.00** genera un exceso en el valor contable de **US\$2,955,711.35**, según detalle:

**Montos a contabilizar según el valúo y según recomendación de SSF**

Inmuebles	Valor contable registrado por inmueble	Valor del valúo	Valor detrimento a registrar
Atlacat	\$ 321,377.83	\$ 161,527.00	\$ 159,850.83
Providencia	\$ 1,705,052.40	\$ 887,000.00	\$ 818,052.40
Los Manantiales	\$ 3,768,267.88	\$ 2,373,194.00	\$ 1,395,073.88
Los Almedros II	\$ 4,267,368.24	\$ 3,684,634.00	\$ 582,734.24
<b>Totales</b>	<b>\$ 10,062,066.35</b>	<b>\$ 7,106,355.00</b>	<b>\$ 2,955,711.35</b>

Base Legal: Art. 35, Obligaciones de los supervisados literal b) y f) de la Ley de Supervisión y Regulación Financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Corte de Cuentas de la República recomienda a los miembros de la Junta Directiva de FONAVIPO:



- a) Acordar mediante punto de Acta de Junta Directiva, el provisionar los valores por la pérdida contable que resultó de los valúos realizados por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero, a los inmuebles que se dejaron de construir y que formar parte del Programa Casa para Todos, amortizando dicha pérdida de forma anual, a fin de no afectar de forma drástica las cifras que se reflejan en los estados financieros.

Base Normativa: Principio Contable No. 7 Provisiones Financieras, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.

- b) Revelar en las Notas a los estados financieros de FONAVIPO, la causa del monto reflejado en provisión contable, debido a que este pudiera revertirse al momento de realizar la venta de los inmuebles, si los mismos se vendieran a un monto mayor al que se hayan registrado contablemente.

Base Normativa: Principio Contable No. 9 Exposición de Información, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.

- c) Reconocer contablemente la diferencia ya sea pérdida o ganancia al momento de realizarse el hecho económico, o sea cuando los inmuebles sean vendidos de conformidad al principio de realización.

Base Normativa: Principio Contable No. 5 Realización, del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.

Se anexa Nota con REF-DA5-612-2022 que contiene Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero elaborado por la Corte de Cuentas de la República, como parte integral de este Resumen Ejecutivo.

**Comentarios de la administración:**

Que el valor contable de los terrenos informado por la Superintendencia del Sistema Financiero por US\$10,586,802.28 y la Corte de Cuentas de la República por US\$10,062,066.35, presentan una diferencia de US\$524,735.93; no obstante, según Nota DE-143/07/2021 de fecha 01 de julio de 2021, suscrita por el Director Ejecutivo de FONAVIPO, el monto en inventarios de los terrenos del Programa Casa para Todos que estaban bajo la administración de la Unidad de Comercialización de Proyectos Habitacionales al mes de junio de 2021, en armonía con los registros en la cuenta contable de Existencias para la Venta 23401002 Terrenos, son los siguientes montos:

Inmuebles	Valor contable registrado por inmueble
A tlacat	\$ 321,377.83
Providencia	\$ 1,705,052.40
Los Manantiales	\$ 3,768,267.88
Los Almedros II	\$ 4,267,368.24
<b>Totales</b>	<b>\$ 10,062,066.35</b>



Dado lo anterior, el monto del detrimento a registrar según los registros contables y el valúo de peritos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, es por valor de US\$2,955,709.31, según el siguiente detalle:

Inmuebles	Valor contable registrado por inmueble	Valor del valúo SSF	Valor detrimento a registrar
Atlacat	\$ 321,377.83	\$ 161,527.21	\$ 159,850.62
Providencia	\$ 1,705,052.40	\$ 887,000.00	\$ 818,052.40
Los Manantiales	\$ 3,768,267.88	\$ 2,373,195.00	\$ 1,395,072.88
Los Almedros II	\$ 4,267,368.24	\$ 3,684,634.83	\$ 582,733.41
<b>Totales</b>	<b>\$ 10,062,066.35</b>	<b>\$ 7,106,357.04</b>	<b>\$ 2,955,709.31</b>

Con base a lo expuesto, la Administración a través de la Unidad Financiera Institucional y Unidad de Contabilidad, se encuentran evaluando alternativas que permitan registrar el valor del detrimento de manera que no afecte significativamente los estados financieros de FONAVIPO, en vista que ya no se presupuestan ingresos por la venta de apartamentos de Proyectos Habitacionales, entre las alternativas identificadas se encuentran las siguientes:

**1. Reconocer la pérdida por el valor de los inmuebles mediante una sola aplicación del monto total**

Para efectuar esta alternativa, es importante expresar que mediante Nota FNVP/PRE/DE/UFI/ 058/18/12/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, la señora Presidenta de FONAVIPO solicitó autorización a la Dirección General de Tesorería, para que se registre en el presente ejercicio fiscal, el aporte extraordinario por el monto adeudado de US\$3,101,168.95 considerando que ya no se obtendrán recursos por la venta de inmuebles a realizar del Programa "Casa para Todos", para que ésta a su vez contabilice el descargo del aporte por el mismo monto, amortizando así la deuda reflejada a la fecha, quedando finalmente pendiente de recibir, registrar y reportar los recursos que se obtengan durante el año 2023, por el pago del 3% de la recuperación FSV en concepto de garantía de vivienda, el cual asciende a US\$5,153.02, monto con el cual se aplicará la amortización final del saldo adeudado. Estando a la espera de la respuesta por parte de la DGT.

Al registrar en el presente ejercicio fiscal, el aporte extraordinario por el monto adeudado al Ministerio de Hacienda por US\$3,101,168.95, procedentes del Decreto Legislativo No. 2, de fecha 24 de mayo de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 100, Tomo No. 419, de fecha 01 de junio del mismo año, se podría reconocer el monto total de pérdida por el valúo por US\$2,955,709.31, existiendo una diferencia a favor de US\$145,459.64, lo cual contribuiría a mejorar los resultados operativos del año 2022.



**2. Reconocer la pérdida por el valor de los inmuebles en el momento que sean vendidos**

Esta alternativa se ha evaluado, en caso que la DGT no brinde una respuesta favorable a la petición plantada en párrafo anterior, pues a nivel financiero, lo más conveniente será reconocer la pérdida contable que resulta de los valúos realizados por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero por US\$2,955,709.31, hasta el momento que los inmuebles sean vendidos, de conformidad al principio de realización.

Asimismo, se considera conveniente realizar un nuevo valúo de los inmuebles del Programa "Casa para Todos", por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero, pues el valúo en comento es del año 2014.

**IV. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, recomienda a Junta Directiva:

1. Dar por recibido el "Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017" emitido por la Corte de Cuentas de la República.
2. Instruir a la Administración y unidades competentes, analizar y presentar las mejores alternativas para el reconocimiento de la pérdida contable que resulta de los valúos realizados por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero, con el propósito de no afectar significativamente los estados financieros de FONAVIPO, y que sean presentadas a esa Junta Directiva para su aprobación, una vez se disponga de la respuesta por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a Nota Ref. FNVP/PRE/DE/UFI/058/18/12/2022.
3. Instruir a la Administración a realizar un nuevo valúo de los inmuebles del Programa "Casa para Todos", por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.

**V. COMENTARIOS RELEVANTES DE JUNTA DIRECTIVA**

Junta Directiva, después de revisadas las recomendaciones, sugirió realizar los siguientes cambios:

1. Instruir a la Administración y unidades competentes, analizar las mejores alternativas para el reconocimiento del diferencial entre el valor contable y el valúo actualizado de los inmuebles del Programa "Casa para Todos", con el propósito de revelar adecuadamente las cifras en los estados financieros de FONAVIPO.
2. Presentar a Junta Directiva para su aprobación las mejores alternativas para el reconocimiento del diferencial obtenido entre el valor contable y el valúo actualizado de los inmuebles del Programa "Casa para Todos", una vez se disponga de la respuesta por parte de

la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a Nota Ref. FNVP/PRE/DE/UFI/ 058/18/12/2022 y valúo actualizado.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el “Informe de Acción Preventiva a FONAVIPO en relación a la recomendación emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, sobre reconocimiento del diferencial entre valor contable y el valúo realizado a inmuebles del Programa Casa para Todos, por el período del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2017” emitido por la Corte de Cuentas de la República.**
2. **Instruir a la Administración a realizar un nuevo valúo de los inmuebles del Programa “Casa para Todos”, por peritos independientes inscritos en la Superintendencia del Sistema Financiero.**
3. **Instruir a la Administración y unidades competentes, analizar las mejores alternativas para el reconocimiento del diferencial entre el valor contable y el valúo actualizado de los inmuebles del Programa “Casa para Todos”, con el propósito de revelar adecuadamente las cifras en los estados financieros de FONAVIPO.**
4. **Presentar a Junta Directiva para su aprobación las mejores alternativas para el reconocimiento del diferencial obtenido entre el valor contable y el valúo actualizado de los inmuebles del Programa “Casa para Todos”, una vez se disponga de la respuesta por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a Nota Ref. FNVP/PRE/DE/UFI/ 058/18/12/2022 y valúo actualizado.**

#### **ACUERDO No. 9254/1276 TALLER DE REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024.**

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional, presenta a Junta Directiva el Taller para la revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, según presentación que se anexa y que forma parte integral de la presente Acta. Lo más relevante se menciona a continuación.

#### **I. OBJETIVO**

Efectuar el Taller para la revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 y proponer su modificación de conformidad a la normativa.

#### **II. ANTECEDENTES**

1. El Plan Estratégico 2020-2024 fue aprobado el 4 de diciembre de 2019.

Revisiones y modificaciones:

- 2 de diciembre de 2020, acuerdo No. 8654/1177
- 18 de agosto de 2021, acuerdo No. 8864/1212
- 1 de diciembre de 2021, acuerdo No. 8943/1225



2. Las revisiones fueron enfocadas a:
  - Analizar el contexto interno y externo.
  - Revisión y modificación a estrategias, metas y resultados esperados.
3. En fecha 21 de diciembre de 2022, la Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional presentó al Comité de Planeación Estratégica CPE-07/21/12/2022 el Taller para la revisión del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, recomendando se presente para aprobación de Junta Directiva.

**III. MARCO NORMATIVO**

**1. Normas Técnicas de Control Específicos (NTCIE):**

**Art. 14.** Junta Directiva, definirá el pensamiento estratégico que incluye la Misión, Visión y Valores, y aprobará un Plan Estratégico en el cual se definirán los objetivos y metas institucionales. El Plan Operativo será revisado y ajustado a través del Plan Estratégico, el cual estará en concordancia con el Presupuesto, Planes de Inversión y de Compras Institucionales.

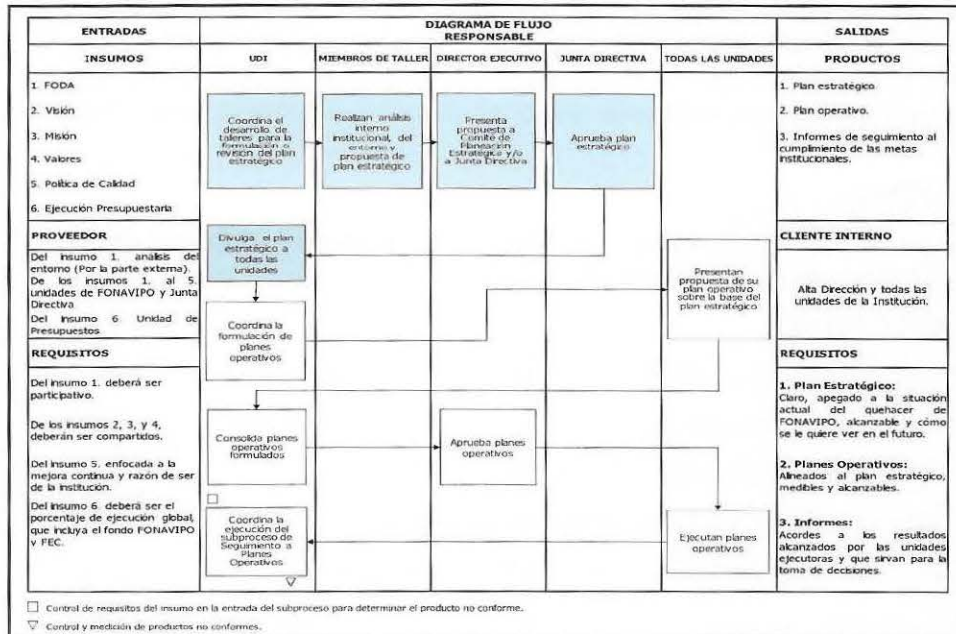
**2. Manual para la Planificación Institucional:**

**Numeral 5.1.2** Para revisar el Plan Estratégico Institucional vigente: Se le harán las modificaciones necesarias, con base en la situación actual. Se desarrollará mediante talleres de trabajo con la participación de la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva y si fuese necesario Gerentes y Jefes de Unidades.

**IV. DESARROLLO**

**Taller Revisión: Plan Estratégico Institucional 2020-2024**

**1. Proceso de Planeación Estratégica**

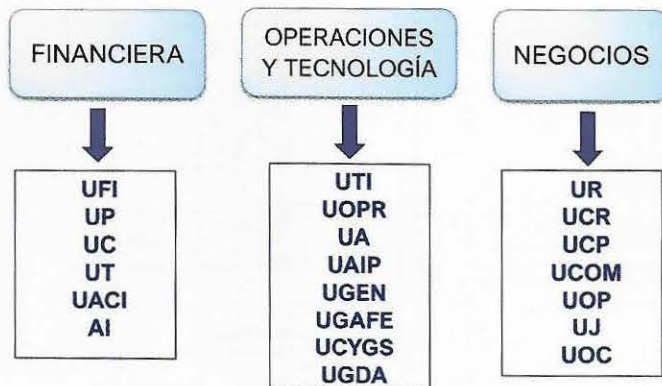


## 2. Taller de Análisis FODA

### A. Revisión de Análisis FODA con jefaturas:

La Administración realizó el Taller con la participación de todas las jefaturas en fecha 16 de diciembre de 2022.

### B. Organización del Taller:



## 3. Perspectiva Financiera



### ANÁLISIS DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA

#### 1. ENTORNO ECONÓMICO

- La pandemia de la COVID-19 tuvo un impacto negativo significativo en la vida de las personas y los ingresos de las familias. Aunque el Salvador adoptó rápidamente fuertes medidas de contención como el cierre y el Gobierno implementó una amplia respuesta fiscal para limitar el impacto de la pandemia en las hogares y las empresas, la pandemia causó un duro golpe al crecimiento y el PIB se redujo un 6.1% en 2020. Fuente: Banco Mundial.
- En el Salvador el Gobierno continúa haciendo todos los esfuerzos y está tomando las medidas necesarias para mitigar el impacto de la pandemia en los hogares y las empresas de medidas incluyen: distribución de alimentos para hogares de bajos ingresos; continuo inversión en fortalecer las capacidades del sistema de salud pública; y renovación de varios centros hospitalarios, así como también otros un fortalecimiento del sistema de gestión hospitalaria y fortalecer a quienes no tienen acceso a los diferentes servicios que ofrece la banca privada, como Bancos.com, es administrado por el banco de seguros de El Salvador (BANSESA), con el propósito de apoyar a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como también a empresas familiares emprendedoras un sustento permanente.
- En 2021, el crecimiento económico se recuperó a un 10.2 por ciento, respaldado por el consumo impulsado por las familias y por las exportaciones. Se espera que la economía de El Salvador crezca un 2.4 por ciento en 2022 y un 2.0 por ciento en 2023. La campaña nacional de vacunación contra la COVID-19 está bien posicionada, con el 65 por ciento de la población inmunizada completamente vacunada a marzo de 2022. Fuente: Banco Mundial.
- La inflación anual fue de 7.4%, debido al aumento en la mayoría de las categorías, tanto de categorías siguientes en la División de Alimentos y Bebidas no alcohólicas (13.55%), recreación y cultura (9.28%), vivienda, artículos para el hogar (4.14%), bienes y servicios diversos (3.26%), y Restaurantes y hoteles (3.19%). Por otro parte, se registró reducción en la división de Comunicaciones (0.71%). La inflación anual en Guatemala y República Dominicana fue de 9.9% en promedio anual. Fuente: SICI.
- Las familias familiares acumularon un monto de \$3,657.3 millones, con un incremento anual de 202.4 millones equivalentes a 5.7%. Del 1 al 30 de septiembre se reportó un monto de \$227.7 millones, con una variación anual de \$28.7 millones equivalentes a 4.4%. Fuente: SICI.
- El total de la cartera prefienda (Bancos, Bancos Cooperativos) y Sociedades de Ahorro y Crédito) por sector económico a 30 de septiembre de 2022 fue de \$17,133.5 millones, registrando un crecimiento anual de 6.9% (\$1,337.1



millones), las categorías que reportaron mayores tasas fueron: consumo, adquisición de vivienda, comercio, industria y servicios, las cuales acumularon un 8.3% de total total. Fuente: SICI.

- Resumen otros desafíos para El Salvador como la necesidad de avanzar en reformas para la sostenibilidad fiscal. La respuesta fiscal a la crisis de la COVID-19 ayudó a mitigar sus impactos, pero alrededor de 1.6% del PIB y, junto con el bajo ingreso y gastos rigidos, llevó la deuda pública a más de 40 por ciento del PIB. Para reducir el endeudamiento, El Salvador requiere una consolidación fiscal para mejorar la movilización de ingresos y disminuir la eficiencia de gastos, a medida que se protege la recuperación económica y a las personas en proceso. Un acuerdo fiscal sólido también puede ayudar a El Salvador a reducir los riesgos de refinanciamiento. Fuente: Banco Mundial.

- Según la CEPAL, en 2023 los países de América Latina y el Caribe se ven nuevamente enfrentados a un contexto internacional desafiante, en el que se espera una desaceleración tanto del crecimiento como del comercio global, tasas de interés más altas y menor liquidez global.

El conflicto bélico entre Rusia y Ucrania afectó negativamente el crecimiento global y con ello la demanda externa que enfrenta la región este año, junto con aumentar las presiones inflacionarias, la volatilidad y costos financieros. La mayor aversión al riesgo, junto a la política monetaria más restrictiva por parte de los principales bancos centrales de mundo, dejaron los flujos de capital hacia los mercados emergentes, incluyendo América Latina, abiertos de presión desfavorable de los mercados globales y mayor incertidumbre o aversión de financiamiento para los países de la región.

Para las economías de América Central y México, el bajo dinamismo de los países, principal fuente de comercio y primera fuente de reservas de los países, afectado tanto el sector externo como al consumo privado. En este caso, sin embargo, las medidas restrictivas de los bancos centrales ayudan a evitar en tanto medida de ellas son improductivas netas de alimentos y energía. Finalmente, en las economías del Caribe la inflación ha impactado no solo los ingresos reales y con ello el consumo, sino los costos de producción con un impacto negativo en la competitividad de las exportaciones tanto de bienes como de turismo, señala la Comisión.

La liquidez en el sistema financiero para El Salvador como banco de segundo piso y el incremento en la tasa de financiamiento ha influenciado significativamente en no cumplir con las perspectivas de consolidación y costo de cartera que se proyectaban para el año 2022, lo que en lo que va del año se han reportado más de US\$12 millones de cuba US\$1.1 en el concepto de pago anticipado por el exceso de liquidez según lo comunicado por las instituciones autorizadas, en



conveniencia no demandan tratamiento y reacción sus operacional con los recursos propios y con la colaboración que reciben de las unidades productivas que a disposición de recursos propios y a valor de cartera no se maneja.

CONCEPTO	MONTO	%
RENTAS PROPIAS DE OPERACIÓN	11.430	9,30%
DESCUENTOS DE CORTES	24.400	4,88%
RENTAS DE INVERSIÓN	1.314.98	46,75%
RENTAS DE ALIENACIÓN	40.004	12,05%
<b>TOTAL</b>	<b>236.812</b>	<b>100,00%</b>

Para el año 2022 se proyecta la meta de colocación de US\$77.75 millones y el nivel de cobertura se ha estimado el monto de \$12.45 millones con un cumplimiento de 64% de la meta para el año y una variación de \$1.27 millones en comparación a la colocación proyectada a fines de octubre 2021 (\$11.18 millones).

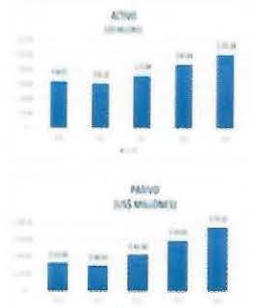
A octubre de 2022, el valor de cartera fue de US\$7.029.173,92 registrando un aumento de US\$7.000,45 en relación con el año de referencia que fue de US\$4.028.684,44 lo cual es menor en US\$2,47 millones en cuanto a la meta de octubre según el plan estratégico 2022 (US\$9.50 millones) con respecto a la meta de diciembre 2022 se proyecta un valor de cartera de US\$10,11 millones, no obstante, considerando la colocación que más la proyección de ingresos y descuentos, así como el pago anticipado de intereses el valor de cartera de US\$14,50 millones (variación de US\$4,39 millones).



Como resultado para el año 2022, de acuerdo al plan quinquenal se tiene proyectado alcanzar US\$20,61 millones de pago de US\$14,20 corresponden a cargo de segundo piso y US\$7,27 para colocación de crédito a Juvenal final, no obstante debido a las tasas de fondos fiduciarios y considerando las exenciones de liquidez en el sistema financiero que ha generado disminución en la demanda de recursos y pagos anticipados, se ha considerado una disminución de créditos para el año 2022 de US\$0,75, de la cual US\$1,10 corresponde a cargo de segundo piso y US\$1,40 millones para créditos directos, con dicha colocación se ha proyectado un total de cartera para el año 2022 de US\$11,71, el cual cubre dependencias de cartera de todo de la cartera.

- La tasa activa promedio ponderada establecida para la colocación de créditos es de 7,00% y la tasa pasiva ponderada de 4,78% proyectando un margen de intermediación de 2,22% puntos.
- La tasa promedio de otorgamiento de créditos directos se proyecta en 10% considerando la Ley de Usura y las tasas de interés máxima legal establecidas por el BCB.
- La proyección de pago de la deuda incluye un prepago mensual a BANCIA de US\$10.000,00 previendo alguna deserción o cancelaciones de avales y pagos anticipados por las AS.
- La inversión en Depósitos a Plazo incluye los fondos que se tendrán como Reserva Contingencia por colocación de depósitos en garantía que el año anterior de US\$0.000.00 dólares mensuales.
- Los gastos de remuneraciones, adquisición de bienes y servicios disminuyen en US\$29.045 respecto de año 2021.
- Con los recursos programados se cubre los gastos inherentes al normal funcionamiento de FOMAVIRO.
- FOMAVIRO siempre ha presentado una cartera sana y con alta liquidez, pero con el otorgamiento de créditos a Juvenal directos se tendrá que realizar generación de reserva sobre el 2022.

b) TENDENCIA DE LOS PRINCIPALES RUBROS 2020-2024



LENTA	USUARIOS	USUARIOS	TOTAL
2020	1.000	1.000	2.000
2021	1.000	1.000	2.000
2022	1.000	1.000	2.000
2023	1.000	1.000	2.000
2024	1.000	1.000	2.000
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>	<b>5.000</b>	<b>10.000</b>

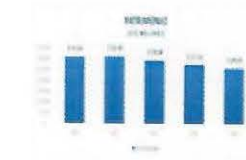
El presente considera que BANCIA, frente a las instituciones Autorizadas cuenta con la colocación de crédito directo la demanda a la misma población objeto que atienden las instituciones Autorizadas, generando competencia con nuevos actores en el programa de créditos y que contribuyen a la sostenibilidad de FOMAVIRO previendo menor demanda de recursos para que la colocación de cartera dependa de las condiciones de mercado que se presente el sector vivienda.

II. PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Supuestos Fundamentales de la Proyección Financiera

Las supuestas financieras fundamentales para que la compra o erogación en el plan quinquenal son las siguientes:

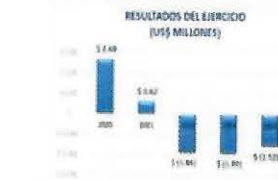
- Para el año 2022 no se tendrán apartamientos para la venta de Programa Casa para Todos, pues en junio 2022 se comercializó la última vivienda de Proyecto habitacional Santa Julia.
- Los gastos de provisión son fundamentalmente de FOMAVIRO provenientes de la recuperación de la cartera.
- Recuperación adicional de cartera es de 0,25% sobre el total proyectado de cartera.
- El patrimonio está dividido en garantía (40%), reserva (10%) y a la tasa pasiva de 4,78% pagados trimestralmente.
- BANCIA no incluye considerables de financiamiento a un costo de 4,25% y otros el cual necesita para cubrir la demanda de recursos, pero también se contempla con los gastos para atender otros fuentes de financiamiento alternativos que otorgan mejores condiciones previas.



La tendencia de Activo y Pasivo es igual al año debido al incremento en la colocación de créditos y valor de cartera proyectados, así como también por la necesidad de más financiamiento.

El patrimonio se ve afectado debido a que para el año 2022 se no se registrarán ingresos por la venta de vivienda del Proyecto Santa Julia por lo que tiene una tendencia a disminuir que es otorgado por la pérdida operacional, un factor que incidirá a que el patrimonio de la institución incrementará la venta de los inmuebles de programa casa para todos que tiene un valor de US\$10 millones.

b) COMPARATIVO DE RESULTADOS 2020-2024



Los datos de los años 2020 y 2021, el efecto de los ingresos contenidos por las ventas de vivienda del programa "Casa para Todos" según la reforma del Decreto legislativo N° 745, el cual permite que no solo se cubran los gastos de dicho programa sino que también se percibe un ingreso que fortalece el patrimonio de la institución en este sentido al finalizar la comercialización de las viviendas del Proyecto Santa Julia en el presente año, para los años 2022 a 2024 se refleja resultado negativo siendo necesario que el volumen de la colocación incrementa para que los ingresos sean mayores que los egresos y se tome así.

Medidas necesarias para la reducción de gastos operativos para que en el próximo año se tenga unido.

**k) COLOCACIÓN Y SALDO DE CARTERA 2021-2024**

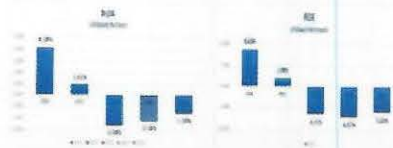
Con la implementación de estrategias como búsqueda de nuevas instituciones para la obtención de financiamiento con condiciones favorables, creación de nuevas líneas de crédito, reestructuración y búsqueda de nuevas instituciones Autorizadas, inclusión de programas de crédito de vivienda a través de las medidas de comunicación disponibles y entre otros aspectos, permitirá que la proyección de colocación y 1000 de cartera se vea optimizada a su debido tiempo.

**SALDO DE CARTERA (US\$ MILLONES)**



**l) INDICADORES DE RENTABILIDAD 2020-2024**

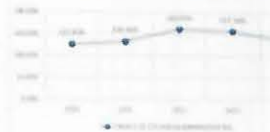
Los indicadores de rentabilidad presentaron una tendencia positiva en el año 2020 y la primera mitad del año 2021, con la misma tendencia seguida a la utilidad reflejada en los Estados Financieros a efectos del fortalecimiento de patrimonio por el ingreso de la venta de viviendas, bajo ese mismo efecto en los años 2022 y 2024 a la medida que se van generando en la cartera de segundo piso y primer piso, donde los costos disminuyen, quedando en negativo, pero con el aumento en la colocación y obtención de financiamiento en mejores condiciones, la reducción o optimización de gastos operativos, permite que la tendencia negativa de la rentabilidad.



**m) INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA 2020-2024**

Según la Superintendencia del Sistema Financiero el Índice de Eficiencia Administrativa debe ser de 100, por lo que este indicador continúa presentando oportunidades de mejora, siendo necesario seguir aplicando la política de ahorro y eficiencia de gastos institucionales.

**INDICE DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA**



**f) Cobertura del Presupuesto Operativo s/ saldo de cartera Proyectado a diciembre 2023**

SUBRO	NOMBRE DEL SUBRO	2023
51	Remuneraciones	2.400.955.00
54	Adquisición de Bienes y Servicios	577.440.00
55	Gastos Financieros y Otros	274.255.00
57	Proyección de Gastos Fijos	60.000.00
<b>TOTAL GASTO OPERATIVO</b>		<b>3.285.390.00</b>

Saldo de Neto de Cartera Proyectado al 31 de dic. 2022: 46.547.425.00  
 7.02%

Saldo de Neto de Cartera Proyectado al 31 de dic. 2023: 55.908.285.00  
 5.89%

El Art. 14 (literal h) de la Ley de FONAVIRO establece que el presupuesto operativo no podrá exceder del 8% del saldo de la cartera neta de préstamos, salvo autorización del Rama de Hacienda. Con el presupuesto operativo propuesto, se cumple con lo establecido en la Ley, ya que la cobertura del gasto operativo sobre el saldo de cartera neta proyectado al cierre del año 2022 es del 7.02%, y según el cierre de cartera proyectado al 31 de diciembre de 2023 de 5.89%.

**4. Perspectiva de Negocio**

- Segmento del mercado que atiende hasta 6 salarios mínimos. Financiamiento a IA's:

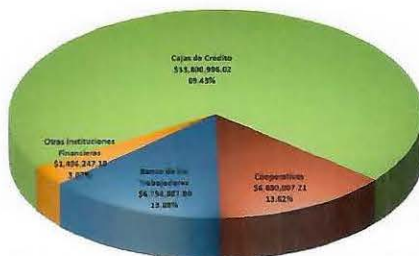
DESTINOS	PLAZO HASTA	MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO
a) Mejoramiento de Soluciones Habitacionales (introducción o mejora de servicios básicos)		
b) Adquisición de Lotes		
c) Construcción de Vivienda	30 años	Hasta US\$75,190.00
d) Adquisición de Lote y Construcción de Vivienda		
e) Adquisición de Vivienda		
f) Adquisición de Vivienda y Mejoramiento		



**Financiamiento a clientes directos:**

DESTINOS	PLAZO HASTA	MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO
1. Línea de crédito compra de Vvda. nueva o construcción de vivienda individual		
2. Línea de crédito compra de vivienda usada		
3. Línea de crédito compra de vivienda usada y mejoramiento de vivienda		Sector Informal
4. Línea de crédito mejoramiento de vivienda	20 años	Hasta US\$46,787.75
5. Línea de crédito compra de lote y construcción de vivienda		Sector Formal
6. Línea de crédito compra de lote		Hasta US\$51,638.25
7. Línea de crédito financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores		

- Existe concentración de cartera, mayor porcentaje de colocación en Cajas de Crédito.



- Principales clientes 2022 y variables que han incidido en la composición actual de la cartera.

INSTITUCION	TOTAL	Porcentaje de colocación por IA
1 COASPAE	\$ 3,110,000.00	17.92%
2 CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE	\$ 2,644,445.33	15.23%
3 CAJA DE CRÉDITO DE ARMENIA	\$ 2,294,216.80	13.22%
4 CAJA DE CRÉDITO DE SOYAPANGO	\$ 1,300,000.00	7.49%
5 CAJA DE CRÉDITO DE BERLÍN	\$ 1,000,000.00	5.74%
6 CAJA DE CRÉDITO DE SANTIAGO NONUALCO	\$ 962,250.00	5.54%
7 PRIBANTSA	\$ 796,551.86	4.59%
8 PADECOMSM	\$ 500,000.00	2.88%
9 CAJA DE CRÉDITO DE SONSONATE	\$ 470,290.00	2.71%
10 CAJA DE CRÉDITO DE LA UNIÓN	\$ 435,000.00	2.51%
11 CAJA DE CRÉDITO DE TONACATEPEQUE	\$ 405,000.00	2.33%
12 CAJA DE CRÉDITO DE COJUTEPEQUE	\$ 400,000.00	2.30%
13 CAJA DE CRÉDITO DE SAN MIGUEL	\$ 355,000.00	2.03%
14 CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLLICA	\$ 310,000.00	1.79%
15 CAJA DE CRÉDITO DE JUQUAPA	\$ 300,000.00	1.73%
16 BANCOMI	\$ 205,000.00	1.18%
17 CAJA DE CRÉDITO DE SAN SEBASTIÁN	\$ 205,000.00	1.18%
18 CAJA DE CRÉDITO DE LOBASCO	\$ 150,000.00	0.84%
19 CAJA DE CRÉDITO DE AHUACHAPÁN	\$ 117,159.80	0.67%
20 CAJA DE CRÉDITO DE SAN PEDRO NONUALCO	\$ 112,754.21	0.65%
21 PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$ 100,000.00	0.58%
22 CAJA DE CRÉDITO DE JUAYUA	\$ 100,000.00	0.58%
23 CAJA DE CRÉDITO DE LA LIBERTAD	\$ 55,200.00	0.32%
24 CAJA DE CRÉDITO DE ATIQUELAYA	\$ 30,000.00	0.17%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17,357,868.00</b>	<b>100%</b>

Variables que han incidido en la composición de la cartera:

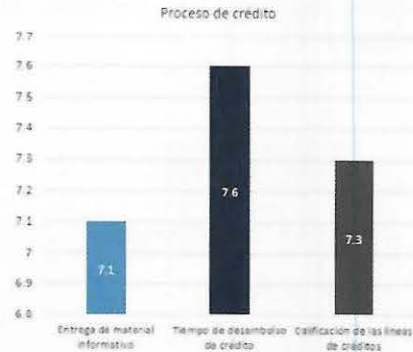
- Las IA's que han demandado mayores recursos están enfocadas en la colocación de créditos para vivienda.
- Para potenciar la colocación de créditos para vivienda reforzaron la fuerza de ventas en el área de vivienda.
- Financiamiento de proyectos habitacionales.

▪ **Perspectiva del mercado, del servicio de crédito que facilita la institución.**

Instituciones a las que se ha realizado desembolsos en el periodo de enero - septiembre 2022



Instituciones que tienen saldo pero no han demandado fondos de FONAVIPO



Fuente: Resultados de encuesta de Satisfacción de Cliente Externo Directo (IA S), realizada por la Unidad de Comunicaciones de FONAVIPO.

▪ **Mercado potencial no explotado y variables que influyen en su conquista.**



**Instituciones financieras y Cooperativas**

**Variables que influyen en su conquista:**

- La tasa de interés que FONAVIPO propone la consideran alta
- La liquidez que manejan las instituciones les permite obtener un costo más bajo
- Montos de financiamiento mayores al techo establecido en FONAVIPO
- Depender de un solo proveedor de recursos financieros
- Retención de depósitos en garantía con desembolsos de FONAVIPO, equivale a la retención de 3 cuotas por pagaré emitido.



**Colocación de Créditos Directos**

**Variables que influyen en su conquista:**

- Usuarios con Calificación "E" en la Central de Riesgos de la SSF
- Ingresos menores en base al monto del crédito que solicitan
- Escrituras con inconvenientes (Bienes de familia, no inscritas o casos que no poseen escrituras)
- Terrenos cerca de quebradas y ríos.
- Nivel de endeudamiento alto, capacidad de pago comprometida.
- Sin posibilidad de documentar actividad económica.
- Usuarios con edades mayores a 60 años.

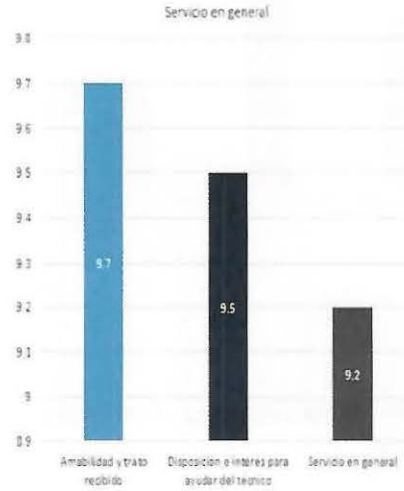


▪ **Diferenciadores del Servicio de crédito de FONAVIPO y de la competencia.**

Dentro del servicio que nos caracteriza podemos detallar:

- Servicio atención al cliente ágil y oportuno
- Atención personalizada
- Comunicación efectiva entre ambas instituciones
- Atención oportuna y ágil en los requerimientos y asesorías solicitados por las Instituciones Autorizadas

Lo anterior se puede validar con el resultado de la encuesta de satisfacción del cliente externo Directo IA's



Fuente: Resultados de encuesta de Satisfacción de Cliente Externo Directo (F2), realizada por la Unidad de Planeación Económica (UPEL).

▪ **Proyección de la demanda de crédito a corto y mediano plazo, y supuestos que pueden influir en una mayor o menor demanda.**



Supuestos que pueden influir en una mayor o menor demanda de recursos financieros por parte de las IA's:

- Proveedor de fondos de FONAVIPO también es proveedor de las IA's
- Regulaciones establecidas en la Ley Contra la Usura.
- No se cuenta con diversidad de proveedores de recursos para atender las proyecciones de demanda
- Tasas de interés poco competitivas
- FONAVIPO está sujeto a condiciones de financiamiento del proveedor de recursos
- Exceso de liquidez con la que cuentan las instituciones producto de la captación de depósitos a plazo

5. Cumplimiento del PEI 2022

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024		2022	CUMPLIMIENTO		
		RESULTADOS PROGRAMADOS	1 TRIMESTRE	2 TRIMESTRE	3 TRIMESTRE
<b>A. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>		24			
<b>ESTRATEGIA No 1</b>					
1. FORTALECER EL MARCO LEGAL INSTITUCIONAL PATRIMONIAL PARA ROBUSTECER SU CAPACIDAD DE DESEMPEÑO:			SIN META	100%	SIN META
1.1 Gestionar recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO	4				
1.2 Designar a FONAVIPO como la institución financiera de segundo piso del sector gubernamental que atiende la demanda de vivienda de su población objeto	1				
<b>ESTRATEGIA No 2</b>					
2. MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL			SIN META	SIN META	SIN META
2.1 Crear un ecosistema de soluciones para la gestión de datos personales garantizando el intercambio seguro de información	0				
2.2 Impulsar la educación en tecnología y la competitividad mediante un ecosistema de innovación, apoyado en las TIC para potenciar la gestión del conocimiento para reducir la brecha digital.	4				
2.3 Integrar y modernizar los servicios institucionales garantizando la participación ciudadana y la transparencia, a través del fortalecimiento de los registros administrativos.	11				
<b>ESTRATEGIA No 3</b>					
3. FORTALECER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA GESTIÓN DE CONTINUIDAD INSTITUCIONAL			SIN META	100.0%	SIN META
3.1 Implementar estrategias, políticas, manuales, programas y planes para la gestión de seguridad de la información.	2				
3.2 Implementar estrategias, políticas, manuales, programas y planes de continuidad del negocio de Fonavipto	2				
<b>B. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO A LA RAZÓN DE SER INSTITUCIONAL</b>					
<b>ESTRATEGIA No 4</b>					
4. ESTABILIZAR Y FORTALECER EL PROGRAMA DE CRÉDITOS:			107.9%	102.4%	71.2%
4.1 Incrementar la colocación de créditos	3				
4.2 Ejecutar el Programa de Créditos	4				
<b>ESTRATEGIA No 5</b>					
5. FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTRIBUCIONES:			105.0%	102.1%	110.0%
5.1 Otorgar contribución en dinero o en especie a las familias de más bajos ingresos, que realicen un esfuerzo responsable para resolver su situación habitacional	4				
5.2 Elaborar un plan de saneamiento de los inmuebles que actualmente se encuentran ocupados con la finalidad de su legalización y comercialización	1				
<b>ESTRATEGIA No 6</b>					
6. BUSCAR LA SOSTENIBILIDAD Y EL CRECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA OPERATIVA DE FONAVIPO:			108.3%	104.5%	91.2%
6.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y el Sistema de Control Interno (SCI)	6				
6.2 Fortalecer la imagen positiva de FONAVIPO para impulsar la Visión Institucional	1				
6.3 Buscar instituciones financiadoras nacionales e internacionales con mejores condiciones de créditos a fin de que FONAVIPO sea más competitivo	3				
6.4 Mejorar los indicadores financieros y desempeño	8				
6.5 Mantener un adecuado servicio tecnológico para el funcionamiento de las operaciones institucionales, priorizando en los sistemas de la razón de ser institucional	1				
<b>C. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO AL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES DE FONAVIPO</b>					
<b>ESTRATEGIA No 7</b>					
7. DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES EN TERRENOS PROPIEDAD DE FONAVIPO			100.0%	100.0%	100.0%
7.1 Construcción de los seis edificios de apartamentos en el Condominio Santa Lucía	1				
7.2 Desarrollo de Proyectos Los Manzanas	1				
7.3 Desarrollo de Condominio Alturas en Ciudad Dajabón	1				
7.4 Construcción de viviendas en los Almenares II	1				
<b>ESTRATEGIA No 8</b>					
8. COMERCIALIZAR EL TERRENO DEL PROGRAMA CASA PARA TODOS			100.0%	100.0%	100.0%
8.1 Realizar gestiones para comercializar el terreno de "Casa para Todos"	3				



## 6. Revisión del Pensamiento Estratégico

### Misión

Facilitamos el acceso a soluciones habitacionales integrales a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos; mediante programas de subsidios, créditos y desarrollo de proyectos habitacionales que permitan mejorar su calidad de vida.

### Visión

Ser líderes en facilitar a las familias salvadoreñas de más bajos ingresos el acceso a una solución habitacional integral, por medio de programas que les permitan mejorar su calidad de vida, a través del fortalecimiento financiero institucional.

# Ley de FONAVIPO

## CAPÍTULO I CREACIÓN, OBJETO Y FUNCIONES

### CREACIÓN

Art. 1.- Créase el Fondo Nacional de Vivienda Popular, como una institución pública, de crédito, de carácter autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida.

Tendrá su domicilio en la Ciudad de San Salvador, y podrá establecer y mantener agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier lugar de la República o en el extranjero.

Se relacionará con el Órgano Ejecutivo y demás Órganos e Instituciones del Estado por medio del Titular del Ramo que, de acuerdo al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, sea responsable de la Política de Vivienda.

En el texto de esta Ley, la institución se llamará simplemente "el Fondo".

### OBJETO FUNDAMENTAL

Art. 2.- EL FONDO, COMO UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE CRÉDITO, TIENE POR OBJETO FUNDAMENTAL FACILITAR Y OTORGAR A LAS FAMILIAS SALVADOREÑAS DE INGRESOS MENSUALES DE HASTA SEIS SALARIOS MÍNIMOS DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS, EL ACCESO AL CRÉDITO Y SOLUCIONES HABITACIONALES, QUE LES PERMITA RESOLVER SU PROBLEMA DE VIVIENDA Y PROCURAR LAS CONDICIONES MÁS FAVORABLES PARA EL FINANCIAMIENTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL.

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁN FAMILIAS DE MÁS BAJOS INGRESOS, AQUELLAS CUYO INGRESO MENSUAL SEA INFERIOR O IGUAL AL MONTO DE SEIS SALARIOS MÍNIMOS DEL SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS. (2) (6)

Luego del análisis y evaluación del pensamiento estratégico vigente, se concluye que debe mantener el enunciado de la Misión y Visión, considerando:

- La Misión se encuentra alineada al objeto definido en la ley de creación de FONAVIPO.
- La Misión actual hace referencia a la población objeto que atienden los programas y servicios que brinda la institución.
- La Visión actual refleja de una manera clara el ideal de la institución y orienta al accionar de las distintas unidades.

7. Análisis del contexto interno y externo

**ANALISIS FODA**

<b>F</b> ortalezas	+	<b>INTERNO</b> <b>(Presente)</b>	¿Qué hacemos bien, distingue o caracteriza y nos da una ventaja competitiva?
<b>D</b> ebilidades	-		¿Qué necesitamos mejorar o hace falta fortalecer?
<b>O</b> portunidades	+	<b>EXTERNO</b> <b>(Futuro)</b>	¿Cuáles son las oportunidades que veo en el desarrollo de la Misión?
<b>A</b> menazas	-		¿Cuáles son las amenazas que pueden impedir el logro de la Misión?

¿Qué hacemos bien o nos caracteriza, distingue y nos da una ventaja competitiva?

¿Qué necesitamos mejorar o hace falta fortalecer?

FORTALEZAS		DEBILIDADES	
F.1		D.1	
F.2		D.2	
F.3		D.3	
F.4		D.4	
F.5		D.5	

¿Cuáles son las oportunidades que tenemos en el desarrollo de la Misión?

¿Cuáles son las amenazas que pueden impedir el logro de la Misión?

OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
O.1		A.1	
O.2		A.2	
O.3		A.3	
O.4		A.4	
O.5		A.5	

	SE MANTIENE
	SE MODIFICA
	NUEVO
	ELIMINA



OPORTUNIDADES		AMENAZAS	
O.1	Población objeto en créditos de Usuarios Finales de FONAVIPO no atendida por la banca comercial en vivienda.	A.1	Exceso de liquidez en el sistema financiero que afectan la colocación de recursos por parte del programa de créditos.
O.2	Inclusión en la política del Estado para el fortalecimiento financiero del Programa de Créditos y Contribuciones de FONAVIPO.	A.2	Las familias tenga preferencia por soluciones de vivienda horizontal en vez de vivienda en altura.
O.3	Existen recursos financieros de Organismos Internacionales para el apoyo en el financiamiento de vivienda de interés social.	A.3	Condiciones de seguridad social en el país. (Se reclasifica a OPORTUNIDAD - O.21)
O.4	Mayor demanda de los programas sociales que ejecuta FONAVIPO, en lo relacionado a legalizaciones, decretos legislativos, programa de contribución.	A.4	Financiamiento en el rubro de vivienda de interés social por parte de proveedores de recursos en mejores condiciones que las de FONAVIPO.
O.5	Alta demanda de soluciones habitacionales de las familias de bajos ingresos.	A.5	Instituciones Autorizadas reorientan sus estrategias de colocación de créditos a otros sectores diferentes de vivienda. (Se reclasifica a OPORTUNIDAD - O.22)
O.6	Obtener recursos financieros por el cobro generado por la administración de convenios y decretos relacionados con los programas que promueve FONAVIPO.	A.6	Baja demanda de créditos para vivienda en las I.A.S por parte de la población objeto. (POR MÚLTIPLES FACTORES)
O.7	Possibilidad de obtener recursos para los programas de FONAVIPO a través de la asignación de una partida presupuestaria por parte del Ministerio de Hacienda.	A.7	Bajo o nulo poder adquisitivo de las familias para optar a un crédito hipotecario.
O.8	Realizar gestiones ante los entes financiadores, para que los fondos no utilizados en los convenios finalizados puedan ser reorientados a beneficiar familias de la población objeto de Fonavipo.	A.8	Afectación en los ingresos familiares de la población objeto, como producto de diversos factores que afectan la economía mundial.
O.9	Existen Instituciones Potenciales para operar en el programa de Créditos.	A.9	Políticas para el otorgamiento de créditos más rigurosas a los solicitantes de créditos.
O.10	Demanda habitacional creciente en términos cuantitativo y cualitativo.	A.10	Del total de las Instituciones Autorizadas con calificación y cupo, no todas demandan recursos por diversos factores, entre ellos exceso de liquidez, acceso a mejores tasas de interés, etc.
O.11	Fomentar la participación de FONAVIPO banco en programas o proyectos de vivienda.	A.11	Disminución en los ingresos generados por ser una cartera decreciente del Fondo Especial de Contribuciones.
O.12	Aprovechar la integración y coordinación del Sistema de Vivienda en el establecimiento de políticas que permitan a la Institución desarrollar proyectos de vivienda de interés social.	A.12	Al incursionar en el otorgamiento de créditos al usuario final nos convertimos en competencia con nuestras intermediarias.
O.13	Potenciar el uso de las redes sociales para el posicionamiento de FONAVIPO en el quehacer institucional.	A.13	Incremento en el costo de materiales y mano de obra para la construcción de viviendas.
O.14	Reactivación de Instituciones Autorizadas.	A.14	Constitución en provisión de reservas por cartera vencida.
O.15	Desarrollar y ejecutar proyectos de vivienda de interés social en los terrenos propiedad de FONAVIPO.	A.15	Ser objeto de incidentes de ciberseguridad que afecten las operaciones de Fonavipo.
O.16	Existen familias interesadas en legalizar los inmuebles que actualmente ocupan y que forman parte del inventario de inmuebles del FEC.	A.16	Usuarios que demandan créditos para vivienda son de alto riesgo.
O.17	Desarrollar acciones para incentivar la protección del medio ambiente a través de los programas y proyectos a ejecutar por Fonavipo.	A.17	Baja oferta habitacional de proyectos habitacionales de interés social.
O.18	Impulso por parte del GOES en la modernización e innovación de las instituciones del Estado basado en las Tecnologías de Información.	A.18	Limitadas fuentes de fondeo, con tasas de interés crecientes.
O.19	Atender las necesidades habitacionales de familias de bajos ingresos a través de la celebración de contratos de arrendamiento simple o con promesa de venta.	A.19	Falta de disponibilidad de recursos financieros para la obtención de créditos en condiciones favorables.
O.20	Ampliación del programa de créditos a través del otorgamiento de créditos (Se reclasifica a FORTALEZA - F.19)		
O.21	Mejores condiciones de seguridad social en el país. (Viene de AMENAZA - A.3)		
O.22	Instituciones Autorizadas reorientan sus estrategias de colocación de créditos al sector de vivienda. (Viene de AMENAZA - A.5)		
O.23	Mejoras en las condiciones actuales de seguridad que favorecen las gestiones de cobro y el proceso de comercialización y legalización de inmuebles.		
O.24	Existen políticas y leyes que protegen y garantizan los derechos de los sectores más vulnerables para acceder a proyectos y programas habitacionales de FONAVIPO.		



FORTALEZAS		DEBILIDADES	
F.1	Recurso humano competente y comprometido con la Institución.	D.1	Calificación de riesgos grado de no inversión.
F.2	Existe experiencia en el buen manejo de colocación de recursos financieros para su intermediación.	D.2	Falta de crecimiento de saldo de cartera que afecte la autosostenibilidad de FONAVIPO.
F.3	Institución del gobierno legalmente facultada para otorgar subsidio para vivienda en dinero o en especie en El Salvador	D.3	Limitado desempeño financiero en términos de indicador de eficiencia.
F.4	Sana composición de la cartera de créditos de las Instituciones Autorizadas por ser categoría "A"	D.4	Recursos financieros propios insuficientes para cubrir la demanda del programa de contribuciones.
F.5	Facultad para adquirir préstamos nacionales o extranjeros y garantizarlos de cualquier forma legal.	D.5	Inventario de inmuebles de difícil comercialización por su ubicación y condiciones físicas.
F.6	La autonomía de FONAVIPO en la administración y aprobación del presupuesto operativo y de inversión.	D.6	Perfil financiero institucional que no permite acceder a fuentes de financiamiento favorables.
F.7	Facultad de ley para constituir o administrar fideicomisos (en otras entidades) para atender programas habitacionales de interés social o de desarrollo urbano.	D.7	La utilidad de los estados financieros de FONAVIPO dependen de los ingresos por la comercialización de las viviendas del programa Casa para Todos.
F.8	Se mantiene un Sistema de Gestión de Calidad Certificado bajo la Norma Internacional ISO 9001:2015	D.8	Limitados recursos financieros para acceder a capacitaciones especializadas.
F.9	Lineas de financiamiento especializadas para créditos de vivienda	D.9	Absorción de gastos del programa Casa para Todos cargados a FONAVIPO banco.
F.10	Atención personalizada y excelentes relaciones de negocios con nuestros clientes.	D.10	Falta de estrategia de publicidad para dar a conocer el programa de créditos de FONAVIPO.
F.11	Infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de las operaciones.	D.11	Limitado recurso humano para atender una creciente demanda para el otorgamiento de créditos a usuarios finales.
F.12	Excelentes relaciones interinstitucionales.	D.12	Limitados recursos financieros para la implementación de proyectos de modernización e innovación institucional:
F.13	Alto nivel en la Imagen Institucional del Sistema de Vivienda en los Programas Sociales.	D.13	Pérdidas operativas en los estados financieros de FONAVIPO.
F.14	Agilidad en los procesos de trámites de desembolsos de créditos.	D.14	Falta de un Plan de capacitación especializado al personal involucrado en el Programa de Créditos al Usuario Final.
F.15	Plan de capacitación y asesoramiento en el manejo del Programa de Créditos de FONAVIPO a las Instituciones Autorizadas.	D.15	<del>Falta de condiciones normativas para recibir pagos en bitcoin.</del>
F.16	Transparencia en la gestión institucional.	D.16	Recursos financieros limitados e insuficientes para cubrir la demanda del Programa de Créditos.
F.17	Disponibilidad de recursos financieros para la colocación. (Se reclasifica a DEBILIDAD - D16)	D.17	Bajo nivel de utilización de herramientas tecnológicas y redes sociales en la difusión del Programa de Créditos de FONAVIPO.
F.18	Se cuenta con las herramientas, equipo tecnológico, y disponibilidad de recursos para publicidad en redes sociales.	D.18	Falta de un programa de fidelización dirigido a las Instituciones Autorizadas que forman parte del programa de créditos de FONAVIPO.
F.19	Ampliación del programa de créditos a través del otorgamiento de créditos directos de vivienda a las familias de la población objeto. (Viene de OPORTUNIDAD O.20)		

### 8. Modificación del PEI 2020-2024

Las modificaciones al Plan Estratégico están basadas en:

- A. Nivel de cumplimiento del PEI 2020-2024 ejecutado en año 2022.
- B. Perspectiva Financiera y de Negocio para año 2023.
- C. Planes de Desarrollo de Proyectos Habitacionales en coordinación con el Ministerio de Vivienda.

A continuación se efectúa resumen de las modificaciones a las Estrategias:



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024	2023	
	RESULTADOS PEI 2020-2024	CAMBIOS
<b>A. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO AL FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>		
<b>ESTRATEGIA No 1</b>		
1. FORTALECER EL MARCO LEGAL, INSTITUCIONAL, PATRIMONIAL, PARA ROBUSTECER SU CAPACIDAD DE DESEMPEÑO.		
1.1 Gestionar recursos financieros para fortalecer los programas de créditos y contribuciones, con la finalidad de facilitar el acceso al crédito y subsidio para la población objeto de FONAVIPO	4	-
1.2 Designar a FONAVIPO como la Institución financiera de segundo piso del sector gubernamental que atienda la demanda de vivienda de su población objeto.	-	-
<b>ESTRATEGIA No 2</b>		
2. Modernización e Innovación Institucional		
2.1 Crear un ecosistema de soluciones para la gestión de datos personales garantizando el intercambio seguro de información	0	1
2.2 Impulsar la educación en tecnología y la competitividad mediante un ecosistema de innovación, apoyado en las TIC para potenciar la gestión del conocimiento para reducir la brecha digital	4	-
2.3 Integrar y modernizar los servicios Institucionales garantizando la participación ciudadana y la transparencia, a través del fortalecimiento de los registros administrativos.	11	-
<b>ESTRATEGIA No 3</b>		
3. Fortalecer las medidas de seguridad de la información y la gestión de continuidad institucional		
3.1 Implementar estrategias, políticas, manuales, programas y planes para la gestión de seguridad de la información.	2	-
3.2 Implementar estrategias, políticas, manuales, programas y planes de continuidad del negocio de Fonavipo.	2	-
<b>B. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO A LA RAZÓN DE SER INSTITUCIONAL</b>		
<b>ESTRATEGIA No 4</b>		
4. Estabilizar y fortalecer el Programa de Créditos.		
4.1 Incrementar la colocación de créditos	3	-
4.2 Ejecutar el Programa de Créditos	4	Actualización
<b>ESTRATEGIA No 5</b>		
5. Fortalecer el Programa de Contribuciones		
5.1 Otorgar contribución en dinero o en especie, a las familias de más bajos ingresos, que realicen un esfuerzo responsable para resolver su situación habitacional	4	Actualización
5.2 Elaborar un plan de saneamiento de los inmuebles que actualmente se encuentran ocupados con la finalidad de su legalización y comercialización	1	-
<b>ESTRATEGIA No 6</b>		
6. Buscar la sostenibilidad y el crecimiento de la estructura financiera-operativa de FONAVIPO		
6.1 Fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y el Sistema de Control Interno (SCI)	5	-
6.2 Fortalecer la imagen positiva de FONAVIPO para impulsar la Visión Institucional	1	-
6.3 Buscar Instituciones fondeadoras nacionales e internacionales con mejores condiciones de créditos a fin de que FONAVIPO sea mas competitivo	3	Actualización
6.4 Mejorar los indicadores financieros y desempeño	6	Actualización
6.5 Mantener un adecuado servicio tecnológico para el funcionamiento de las operaciones institucionales, priorizando en los sistemas de la razón de ser institucional	1	-

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2024	2023	
	RESULTADOS PEI 2020-2024	CAMBIOS
<b>C. EJE ESTRATÉGICO ENFOCADO AL DESARROLLO DE PROYECTOS HABITACIONALES Y COMERCIALIZACIÓN DE INMUEBLES DE FONAVIPO</b>		
<b>ESTRATEGIA No 7</b>		
7. Desarrollo de proyectos habitacionales en terrenos propiedad de FONAVIPO		
7.1 Construcción de los seis edificios de apartamentos en el Condominio Santa Lucía	1	1
7.2 Desarrollo de Proyectos Los Manantiales	1	Elimina
7.3 Desarrollo de Condominios Atlacatl en Ciudad Delgado	1	Elimina
7.4 Construcción de viviendas en los Almendros II	1	Elimina
<b>ESTRATEGIA No 8</b>		
8. Comercializar el terreno del Programa Casa para Todos		
8.1 Realizar gestiones para comercializar el terreno de "Casa para Todos"	3	1

## V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ

Los miembros del Comité de Planeación Estratégica No. CPE-07/21/12/2022, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad de Desarrollo Institucional, **ACUERDA** recomendar a **JUNTA DIRECTIVA**:

- Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2020-2024, en los términos presentados por la Administración.

## VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Desarrollo Institucional con base a la recomendación del Comité de Planeación Estratégica No. CPE-07/21/12/2022, recomienda a Junta Directiva:

- Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2020-2024, en los términos presentados por la Administración.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Desarrollo Institucional y recomendado por el Comité de Planeación Estratégica No. CPE-07/21/12/2022, **ACUERDA**:

- **Aprobar las modificaciones al Plan Estratégico Institucional 2020-2024, en los términos presentados por la Administración.**

**ACUERDO No. 9255/1276 CAPACITACIÓN A JUNTA DIRECTIVA: "RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, FINANCIACION DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA**

La Administración a través del Oficial de Cumplimiento, presento a Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, **COLDA 8-21/12/2022** de fecha 21 de diciembre de 2022, capacitación sobre Responsabilidades de la junta Directiva para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva"

### I. OBJETIVO

Dar a conocer las Responsabilidades de la Junta Directiva ante las nuevas disposiciones que establece el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera y las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, NRP-36.

### II. ANTECEDENTES

Con la entrada en vigencia del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera en octubre 2021 y las Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, NRP-36 en octubre 2022; y



Con base en el artículo 35 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que, "Sin perjuicio de otras obligaciones que les pudieran corresponder, los directores, gerentes y demás funcionarios que ostenten cargos de dirección o de administración en los integrantes del sistema financiero deberán conducir sus negocios, actos y operaciones cumpliendo con los más altos estándares éticos de conducta y actuando con la diligencia debida de un buen comerciante en negocio propio, estando obligados a cumplir y a velar porque en la institución que dirigen o laboran se cumpla con: a) El conocimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la actividad de los integrantes del sistema financiero así como el de las instrucciones emitidas por la Superintendencia de conformidad a sus facultades legales;

### III. MARCO NORMATIVO

- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera;
- Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero;
- Normas Técnicas para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, NRP-36.

### IV. DESARROLLO

Con la finalidad de dar a conocer las disposiciones que establecen las responsabilidades de la Junta Directiva en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, la Oficialía de Cumplimiento presenta los artículos, que deben ser de pleno conocimiento del Órgano que preside la Institución, los cuales se detallan a continuación:

- Art. 2 NRP-36
- Art. 6 NRP-36
- Art. 5 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera
- Art. 7 Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera

### V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

Los miembros del comité de Prevención de Lavado de Dinero No. **COLDA 8-21/12/2022** con base la recomendación del Oficialía de Cumplimiento, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Capacitación sobre "Responsabilidades de la junta directiva en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva"
2. Recomendar que esta capacitación "Responsabilidades de la junta directiva en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva", sean presentadas a Junta Directiva para su conocimiento.

**VI. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA**

El Oficial de Cumplimiento después de presentar a Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos **COLDA 8-21/12/2022**, de fecha 21/12/2022, las disposiciones relacionadas con las responsabilidades que emanan de la Junta Directiva en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva, solicita que se recomiende a la Junta Directiva lo siguiente:

- Darse por enterados de las responsabilidades que emanan de la Junta Directiva con base en las disposiciones que establecen las normas técnicas NRP-36 y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer las disposiciones relacionadas que emanan de la Junta Directiva en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, y Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, presentados en comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos COLDA 8-21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022 **ACUERDA:**

- **Darse por enterados de las responsabilidades que emanan de la Junta Directiva con base en las disposiciones que establecen las normas técnicas NRP-36 y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.**

**ACUERDO No. 9256/1276 SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION DE LA OFICIALIA DE CUMPLIMIENTO AÑO 2023**

La Administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento presenta a Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos **COLDA 8-21/12/2022** de fecha 21 de diciembre de 2022, Solicitud de Aprobación del Programa de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento año 2023.

**I. OBJETIVO**

Dar a conocer la solicitud de aprobación del Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023:

**II. ANTECEDENTES**

La última presentación de solicitud de aprobación de Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento fue realizada en fecha 26 de enero de 2022, según Acuerdo 01-26/01/2022 del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.



- Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, arts. 7 "g" y 54.

#### **IV. DESARROLLO**

Con la finalidad de dar cumplimiento a normativa nacional, se elaboró el "Plan de Capacitación de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023 el cual posee el contenido siguiente:

- a) INTRODUCCIÓN.
- b) JUSTIFICACION.
- c) ALCANCE.
- d) FINES DEL PLAN DE CAPACITACION.
- e) OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION.
- f) TIPOS Y MODALIDADES DE CAPACITACION
- g) ACCIONES A DESARROLLAR.
- h) TEMAS DE CAPACITACION.
- i) RECURSOS.
- j) FINANCIAMIENTO.
- k) CRONOGRAMA.

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS.**

Los miembros del comité de Prevención de Lavado de Dinero No. **COLDA 8-21/12/2022** con base a la recomendación del Oficialía de Cumplimiento, **ACUERDA:**

3. Darse por enterados del contenido del plan de capacitación de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023;
4. Autorizar el Plan de plan de capacitación de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2023.

#### **VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La administración a través del Oficial de Cumplimiento con base en la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos **COLDA 8-21/12/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022 recomienda a Junta Directiva:

5. Autorizar el Plan de capacitación de la Oficialía d Cumplimiento para el año 2023

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos **No COLDA 8-21/12/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022 a través del Oficial de Cumplimiento, **ACUERDA:**

- **Autorizar el Plan de capacitación de la Oficialía d Cumplimiento para el año 2023**

**ACUERDO No. 9257/1276 MODIFICACION AL MANUAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE FONAVIPO**

La Administración a través de la Unidad de Oficialía de Cumplimiento presenta a Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos **COLDA 8-21/12/2022** de fecha 21 de diciembre de 2022, Modificación y adición al Manual de Prevención de Lavado de Dinero de Activos y Financiación al terrorismo de FONAVIPO.

**I. OBJETIVO**

Dar a conocer las modificaciones y actualizaciones al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO.

**II. ANTECEDENTES**

Con base en el artículo 35 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que las entidades supervisadas deben cumplir con la adopción y actualización de políticas y mecanismos para la gestión de riesgos, debiendo entre otras acciones, identificarlos, evaluarlos, mitigarlos y revelarlos acorde a las mejores prácticas internacionales.

**III. MARCO NORMATIVO**

Con base en:

1. El Art. 67 "d" del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera que establece: "Son funciones del Oficial de Cumplimiento de los sujetos obligados supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero las siguientes: D) Diseñar el manual y proponer la actualización del manual de procedimientos al comité de prevención del Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva".
2. El Art. 6 NRP-36: "La Junta Directiva u Órgano equivalente, deberá cumplir las funciones establecidas en el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera (UIF)".
3. El Art. 5 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera que establece: Los sujetos obligados deben adoptar políticas que orienten la actuación de sus directivos, empleados, subcontratados y demás colaboradores, en todas las actividades que desarrolle el sujeto obligado, para que, con su aplicación, se fortalezca la cultura de prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que permita el control, detección de operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas, a través de la aplicación del enfoque basado en riesgos, de acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales.



4. El Art. 7 literales de la “a” a la “r” del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, que en lo medular establece: “... será responsabilidad del órgano de gobierno de mayor jerarquía o quien haga sus veces, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño, operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado, de conformidad con el enfoque basado en riesgo, además de aprobar las políticas a las que se hace referencia en el Art. 5 de este instructivo...”

#### IV. DESARROLLO

Las modificaciones realizadas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo, se encuentran las siguientes:

1. Adición y modificación a la “Introducción” del Manual en referencia;
2. Adición y modificación al “Alcance”, específicamente en el término “Servidores Públicos”;
3. Adición de la palabra “créditos”, dentro del “Alcance”, específicamente en “Operaciones” en el literal “b”;
4. Adición de dos definiciones: “Enfoque basado en Riesgo” y “Sujetos Obligados”;
5. Adición y modificación de la Política “Conozca a su Cliente”;
6. Adición a la “Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Activos: el “Procedimiento para la Aplicación de Medidas de Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente” en lo que se refiere al “Procedimiento” de la debida diligencia a personas naturales y jurídicas;
7. Modificaciones y adición a la Política de Aceptación de Clientes, específicamente en el octavo inciso que establece la incorporación de la consulta en la “Lista de Cautela/PEPs”;
8. Adición de Políticas y Procedimientos como: “Política para la Aplicación de Debida Diligencia Simplificada Para Clientes De Bajo Riesgo; “Política para la aplicación de debida diligencia estándar”; y “Política para la aplicación de debida diligencia intensificada para personas expuestas políticamente”;
9. Modificación y adición a la Política sobre “Personas Expuestas Políticamente”;
10. Modificación y adición a la Política “Procedimiento para la administración de la lista de Personas Expuestas Políticamente”;
11. Adición a la Política de “Control de Alertas”;
12. Modificación y adición al “Procedimiento para el uso de la Lista de Cautela/PEP’s”;
13. Modificación al apartado “De la Oficialía de Cumplimiento”, específicamente en cambio de artículo del Nuevo Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera;
14. Adición a la “Función de Oficial de Cumplimiento”, específicamente en las visitas virtuales a las Instituciones Autorizadas.

15. Adición del literal "g" dentro de las obligaciones de la Junta Directiva, haciendo referencia al artículo 7 del Instructivo de la UIF;
16. Adición del literal "y" dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento, haciendo referencia al artículo 67 del Instructivo de la UIF;
17. Adición del literal "n", dentro de las funciones del Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM, haciendo referencia al artículo 69 del Instructivo de la UIF;
18. Modificación a las Funciones de la Alta Gerencia, en concordancia con lo que establece el Art. 8 de las NRP-36.
19. Adición del literal "g" dentro de las funciones de la Junta Directiva, haciendo referencia al artículo 7 del Instructivo de la UIF;
20. Adición del literal "y" dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento, haciendo referencia al artículo 67 del Instructivo de la UIF;
21. Adición del literal "n", dentro de las funciones del Comité de Prevención de LDA/FT/FPADM, haciendo referencia al artículo 69 del Instructivo de la UIF;
22. Adición del literal "f" a las Funciones de la Alta Gerencia, en concordancia con lo que establece el Art. 8 de las NRP-36.

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS**

Los miembros del comité de Prevención de Lavado de Dinero No. **COLDA 8-21/12/2022** con base a la recomendación del Oficialía de Cumplimiento, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida las modificaciones y adiciones realizadas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO.
2. Recomendar que las modificaciones y adiciones realizadas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento al Terrorismo de FONAVIPO, sean presentadas a Junta Directiva para su aprobación.

#### **VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La administración a través del Oficial de Cumplimiento con base en la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos No. **COLDA 8-21/12/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar las modificaciones y adiciones realizadas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva de FONAVIPO.



VII. **JUNTA DIRECTIVA**, luego de conocer la recomendación del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos No. **COLDA 8-21/12/2022**, de fecha 21 de diciembre de 2022 a través del Oficial de Cumplimiento, ACUERDA:

1. **Autorizar las modificaciones y adiciones realizadas al Manual de Prevención de Lavado de Dinero y activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción masiva de FONAVIPO**

**ACUERDO No. 9258/1276 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE NOVIEMBRE 2022**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería presenta a Junta Directiva, el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022.

**I. OBJETIVO**

Informar a los miembros de Junta Directiva sobre la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio, presentados en el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022.

**II. ANTECEDENTES**

En Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, se recomendó a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022.

**III. MARCO NORMATIVO**

Los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones, emitido por el Ministerio de Hacienda en cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 2 y 4, literales f) y o) y Art. 6-A de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen:

1. Se le aplicará al fondo patrimonial de cada banco un coeficiente de inversión de hasta el 100% para el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario, y un 20% para el resto de las instituciones financieras.
2. Las instituciones podrán depositar en cada institución financiera hasta **el límite máximo establecido, siempre y cuando no exista concentración de recursos de más del 25%** respecto a la suma de los depósitos e inversiones totales sujetos a estos lineamientos, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración, la suma de los depósitos e inversiones totales en el Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario.

3. La colocación de inversiones deberá efectuarse en el caso de los depósitos a plazo fijo, **las tasas de intereses que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.**
4. Los fondos excluidos del alcance de los lineamientos, se administran conforme los convenios propios de proyectos especiales.
5. Mensualmente se deberá informar a la Junta Directiva de la Institución sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero.

#### IV. DESARROLLO

##### A. Resumen de saldos de las disponibilidades totales por Banco:

A continuación, se presenta el total de los saldos de las disponibilidades por Bancos, que incluyen depósitos en cuenta corriente, depósitos en cuenta de ahorros y depósitos a plazo. El detalle de los montos se presenta a continuación:

BANCOS	MONTO SUJETO A LINEAMIENTOS	% PARTICIPACION	MONTO NO SUJETOS A LINEAMIENTOS	TOTALES	% PARTICIPACION	% RENDIMIENTO PROMEDIO POR BANCO DE LAS CUENTAS NOVIEMBRE 2022
	nov-22	nov-22	nov-22	nov-22	nov-22	
HIPOTECARIO S.A.	2,356,423	43.69%	\$ 3,823,643	\$ 6,180,065	37.61%	3.10%
CUSCATLAN EL SALVADOR S.A.	1,283,980	23.80%	\$ 3,864,820	\$ 5,148,800	31.34%	2.04%
AGRICOLA S.A.	759,646	14.08%	\$ 1,400,288	\$ 2,159,934	13.14%	2.11%
DAVIMENDA SALVADOREÑO S.A.	486,660	9.02%	\$ 1,645,878	\$ 2,132,538	12.98%	1.43%
DE AMERICA CENTRAL S.A.	293,059	5.43%	\$ 37,126	\$ 330,186	2.01%	2.11%
DE FOMENTO AGROPECUARIO	164,216	3.04%	\$ -	\$ 164,216	1.00%	3.91%
PROMERICA S.A.	50,000	0.93%	\$ 12,831	\$ 62,831	0.38%	3.30%
ACCOMI DE R.L.	-	0%	\$ 136,906	\$ 136,906	0.83%	0.00%
BANCO CENTRAL DE RESERVA	-	0.00%	\$ 116,555	\$ 116,555	0.71%	0.00%
<b>TOTAL</b>	<b>5,393,984</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11,038,048</b>	<b>\$ 16,432,032</b>	<b>100%</b>	

El 25% del monto sujeto a lineamiento es de US\$1,348,496.07 para el mes de noviembre 2022, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplicará ningún límite para depósitos e inversiones totales, según nota del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de septiembre de 2021 con referencia MH.DGT/001.816/2021, en la cual se remitió Circular DGT 04/2021, modificando las Circulares DGT 01.02 y 03. Los fondos no sujetos a lineamientos son los fondos en Administración.

Por lo anterior, FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco de los fondos sujetos a lineamientos, minimizando el riesgo de concentración, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.



**B. Rendimiento de las cuentas**

A continuación, se presentan los rendimientos de los Fondos FONAVIPO y Fondo Especial de Contribuciones (tasa promedio ponderada):

Componente	Octubre-2022	Noviembre-2022
Por Depósitos a Plazo	4.14%	4.20 %
Por Cuentas de Ahorro	0.70%	0.70%
Por Cuentas Corrientes	0.41%	0.41%

**C. Saldos del disponible de noviembre 2022**

Saldo incluye: Margen Mínimo por US\$440,000.00; Fondos Restringidos de US\$294,593.84 y Depósitos a Plazo por US\$2,461,442.30; quedando para el resto de los gastos un disponible promedio de US\$969,351.99; el cual puede ser utilizado para cubrir gastos operativos o imprevistos en el mes siguiente.

Durante el mes de noviembre, se colocaron en cartera un monto total de US\$1,997,468.10, del cual US\$1,989,216.80 corresponde a banca de segundo piso, y US\$8,251.30 en la cartera de usuarios finales.

Es importante mencionar que, del total de recursos colocados, US\$1,464,002.20 corresponden a desembolsos recibidos de BANDESAL, y US\$533,465.90 a fondos propios.

**V. CONCLUSIONES**

1. FONAVIPO ha cumplido en no centralizar más del 25% de los depósitos e inversiones en un solo banco, minimizando el riesgo de concentración y cumpliendo con la normativa específica, se exceptúa de dicho porcentaje de concentración al Banco Hipotecario y el Banco de Fomento Agropecuario a los cuales no se les aplica ningún límite según lo establecido en los lineamientos.
2. La colocación de los depósitos a plazo fijo, se ha realizado cumpliendo la normativa establecida.
3. Con la liquidez administrada mediante el flujo de caja en el mes de noviembre 2022, se han cubierto todas las necesidades de pago surgidas en ese período.

**VI. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, **ACUERDA:**

Recomendar a Junta Directiva dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.

**VII. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.

**VIII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Tesorería y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el Informe de Disponibilidades de Fondos de Noviembre 2022, que contiene la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y del cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio.**

**ACUERDO No. 9259/1276 CÁLCULO DE TASA DE INTERÉS PARA RENDIMIENTO DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA, PARA SER APLICADO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023.**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, el Informe "Cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para ser aplicado a partir del 01 de enero al 30 de junio 2023".

**I. OBJETIVO**

Dar a conocer a los miembros de Junta Directiva, la tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, para ser aplicada a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

**II. ANTECEDENTES**

- En Acuerdo de Junta Directiva 9104/1252 de fecha 29 de junio 2022, Junta Directiva aprobó la aplicación de la Tasa Pasiva de Interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.26% anual, con vigencia a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022.
- En Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, se presentó el informe "Cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía, para **ser aplicado a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023**", recomendado su presentación a Junta Directiva.

**III. MARCO NORMATIVO**

**Manual de Organización y Funciones**

IV. Descripción de Funciones por Unidad - Unidad Financiera Institucional (UFI)

"E" Productos y Servicios:

- Numeral "12". Rendimientos de depósitos en garantía.
- Numeral "13". Reporte de saldos de depósitos en garantía.



“D” Funciones:

- Numeral “4”. Efectuar el pago de devoluciones y rendimiento de los depósitos en garantía de Instituciones Autorizadas y de los valores pagados en exceso de la Cartera de Préstamos.

**IV. DESARROLLO**

**D. Metodología para el cálculo de tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía**

La tasa pasiva, de los Depósitos en Garantía que mantienen las Instituciones Autorizadas, se ha determinado con base a las tasas pasivas de mercado vigentes al cierre octubre de 2022; calculándose la ponderación de los saldos de los depósitos en ahorro que posee cada banco según su saldo en el Sistema Financiero.

Luego, se calcula un promedio simple de las tasas de interés sobre depósitos de ahorro que los Bancos remuneran a cada depositante, y estos datos se multiplican para obtener como resultado de tasa promedio ponderada.

**E. Tasa de interés para rendimiento de los depósitos en garantía**

(Cifras en miles de USD\$ dólares)

BANCO	DEPOSITOS AHORRO	PARTICIPACIÓN	TASA PROMEDIO SIMPLE	TASA PONDERADA
Banco Agrícola, S.A.	\$ 1,034,397.97	21.06%	0.15%	0.03%
Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.	\$ 892,228.34	18.16%	0.07%	0.01%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$ 564,836.76	11.50%	0.33%	0.04%
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A	\$ 353,981.55	7.21%	0.78%	0.06%
Citibank N.A., Sucursal El Salvador	\$ 152,398.00	3.10%	0.15%	0.00%
Banco de Fomento Agropecuario	\$ 55,070.05	1.12%	1.03%	0.01%
Banco Promérica, S.A.	\$ 335,577.61	6.83%	0.16%	0.01%
Banco de América Central, S.A.	\$ 1,102,755.95	22.45%	0.30%	0.07%
Banco Abank, S.A.	\$ 12,179.85	0.25%	0.10%	0.00%
Banco Industrial El Salvador, S.A.	\$ 70,335.72	1.43%	0.25%	0.00%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ 130,463.40	2.66%	0.33%	0.01%
Banco Atlántida El Salvador, S.A.	\$ 207,733.29	4.23%	0.16%	0.01%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 4,911,958.48</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.29%</b>	<b>0.25%</b>

**Fuente:** La tasa promedio simple se obtiene de la página web de la SSF.

La tasa ponderada mensual resultante es de: **0.25 %**

**F. Saldo de depósitos en garantía al 30 de noviembre 2022**

NO. DE INSTITUCIONES	RANGO US \$	MONTO US \$
32	DE 0.01 a 100,000.00	\$ 990,756.88
4	de 100,000.01 a 200,000.00	\$ 604,655.16
18	de 200,000.01 a más	\$ 8,174,773.14
<b>54</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 9,770,185.18</b>



## V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterados y recomendar a Junta Directiva: Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.25% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2023.**

## VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, **en 0.25% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2023.**
2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la aplicación de tasa pasiva de interés sobre los Depósitos en Garantía que tienen las Instituciones Autorizadas en FONAVIPO, en 0.25% anual, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio 2023.**
2. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

## **ACUERDO No. 9260/1276 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CUPO Y TASAS DE INTERÉS ACTIVA PARA LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2023**

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, presenta a Junta Directiva, el Informe "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para la colocación de créditos durante el período del 01 de enero al 30 de junio 2023".



**I. OBJETIVO**

Presentar a los miembros de Junta Directiva las condiciones de las tasas de interés activa para nuevas colocaciones, tanto de banca de segundo piso como usuarios finales, durante el período del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

**II. ANTECEDENTES**

1. En Acuerdo No. 9105/1252 de fecha 29 de junio de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo para las líneas de crédito de banca de segundo piso y líneas crédito de banca de primer piso durante el período de julio a diciembre 2022; y ampliación de plazo para mantener las condiciones de las tasas de interés activa para la colocación de créditos para el mes de julio 2022, con las condiciones autorizadas al 30 de junio 2022".
2. En Acuerdo No. 9157/1260 de fecha 31 de agosto de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de tasas de interés activa para la colocación de créditos durante el período de septiembre a diciembre 2022".
3. En Nota FNVP/PRE/DE/UFI/054/09/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, la Licda. Michelle Sol, presidenta de FONAVIPO, solicita apoyo a BANDESAL a efecto que su honorable Junta Directiva apruebe a FONAVIPO "Incrementar el cupo de la "Línea de Crédito Rotativa de Vivienda Segura" a US\$30.0 millones, a una tasa del 4% anual, hasta 20 años plazo", a efecto de seguir ofreciendo a las familias salvadoreñas soluciones a su problema habitacional con el acceso a las líneas de crédito para vivienda en condiciones más favorables.
4. Mediante Acuerdo No. 9175/1264 de fecha 28 de septiembre de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de autorización para otorgamiento de créditos directos en condiciones especiales a la población del sector formal, hasta por un monto anual de US\$675,000 provenientes de la recuperación de cartera, durante el período de octubre a diciembre 2022", autorizando una tasa especial del 9.5%.
5. Mediante Nota SRV-IFI-EIN-47/05-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el presidente de BANDESAL informa que, luego de los análisis realizados, su Junta Directiva acordó aprobar las siguientes condiciones a la Línea de Crédito Vivienda Segura:
  - Asignar un monto de USD\$4 millones para atender demanda de los próximos tres meses.
  - Tasa de interés: 5.25%
  - Las demás condiciones de la Línea se mantienen sin cambios.
6. En Acuerdo No. 9209/1270 de fecha 09 de noviembre de 2022, Junta Directiva aprobó "Solicitud de aprobación de tasas de interés activa para colocación de créditos para banca de segundo piso, durante el periodo del 09 de noviembre al 31 de diciembre de 2022", de conformidad a las nuevas condiciones otorgadas por BANDESAL.



7. En Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, se presentó el informe "Solicitud de aprobación de disponibilidad de cupo y tasas de interés activa para la colocación de créditos durante el período del 01 de enero al 30 de junio 2023", recomendado su presentación a Junta Directiva.

### III. MARCO NORMATIVO

#### Ley de FONAVIPO

Art.14, Atribuciones de Junta Directiva, literal f) Normar las operaciones activas y pasivas de la Institución.

### IV. DESARROLLO

#### G. Incidencias Económicas

Algunas consideraciones que inciden en el sector financiero son las siguientes:

1. Al mes de octubre 2022, la inflación anual fue de 7.5%, debido al aumento en la mayoría de las divisiones, siendo las principales las siguientes: en la División de Alimentos y bebidas no alcohólicas (12.82%); Recreación y cultura (10.36%); Bienes y servicios diversos (9.47%); Muebles, artículos para el hogar (8.74%); y Restaurantes y hoteles (7.59%). Por otra parte, se registró reducción en la división de Comunicaciones (-0.55%). La Inflación anual en Centroamérica y República Dominicana, fue de 9.5% en promedio simple.

La división de transporte reporto un incremento de 6.57%; dicha variación es menor a las reportadas en períodos anteriores (9.61% a febrero 2022 y 7.78 a marzo 2022); debido a las medidas implementadas por el gobierno ante el aumento de la inflación y mayores niveles de precios internacionales de los combustibles (suspensión temporal de contribución especial de Transporte y del FEFE, entre marzo y septiembre; aplicación de tasas reducidas del IVA; y subsidiar el precio de los combustibles a partir del mes de abril 2022). (Fuente: BCR)

2. La evolución del empleo formal al mes de septiembre de 2022 alcanzó un total de 956,556 trabajadores, registrándose una variación anual de 56,538 empleos (6.3%), compuesto por incrementos de 50,238 en sector privado y de 6,300 en el sector público. La crisis por la Pandemia del COVID-19 causó una pérdida alrededor de 65,000 empleos entre los periodos de diciembre 2019 a junio 2020, pero del periodo indicado (junio 2020) al mes de septiembre del 2022, se han recuperado un total de 146,668 empleos, de los cuales 129,746 pertenecen al sector privado.
3. Las Remesas familiares acumularon un monto de \$6,356.6 millones, con un incremento anual de \$227.2 millones equivalentes a 3.7%. Del 1 al 31 de octubre se reportó un monto de \$667.3 millones, con una variación anual de \$22.0 millones equivalentes a 3.40%. (Fuente: BCR)



4. En el sector financiero (al mes de octubre) se reportó una tasa de interés activa de 6.66% mayor que la del año anterior en 39 puntos base. Por su parte, tasa básica pasiva se ubicó en 4.66% mayor que la del año anterior en 16 puntos base. (**Fuente:** SSF)
5. El saldo de la cartera préstamo (Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito) por sector económico al 31 de octubre de 2022 fue de \$17,283.0 millones, registrando un crecimiento anual de 10.0% (\$1,566.2 millones). Los sectores que reportaron mayores saldos fueron: consumo; adquisición de vivienda; comercio; industria; y servicios, los cuales acumularon un 81.5% del saldo total. (**Fuente:** SSF)
6. Según la CEPAL, en 2023 los países de América Latina y el Caribe se verán nuevamente enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una desaceleración tanto del crecimiento como del comercio global, tasas de interés más altas y menor liquidez global.

El conflicto bélico entre Rusia y Ucrania afectó negativamente el crecimiento global -y con ello la demanda externa que enfrentó la región este año- junto con acentuar las presiones inflacionarias, la volatilidad y costos financieros. Para las economías de América Central y México, el bajo dinamismo de Estados Unidos, principal socio comercial y primera fuente de remesas de sus países, afectaría tanto al sector externo como al consumo privado. En este caso, sin embargo, los menores precios de los bienes básicos actuarían a favor en tanto varias de ellas son importadoras netas de alimentos y energía.



### TASAS DE INTERÉS MÁXIMAS LEGALES

**Vigentes para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023**

En cumplimiento de la Ley Contra la Usura, Publicada en el Diario Oficial No. 16, T. No. 398, del 24 de Enero de 2013, y sus Reformas.

SEGMENTOS Y RANGOS	Rangos en US Dólares	Tasas Máximas Efectivas Anuales
<b>III. Crédito para vivienda</b>		
<b>a. Crédito para adquisición y construcción de vivienda para uso del adquirente</b>		
8 De mas de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4.380.01 y \$ 8.395.00	21.18%
9 De mas de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8.395.01 y \$ 40.880.00	10.63%
10 De mas de 112 SMV	Más de \$ 40.880.00	14.55%
<b>b. Crédito para remodelación y reparación de vivienda individual</b>		
11 De hasta 12 SMV	Hasta \$ 4.380.00	57.72%
12 De mas de 12 y hasta 23 SMV	Entre \$ 4.380.01 y \$ 8.395.00	44.26%
13 De mas de 23 y hasta 112 SMV	Entre \$ 8.395.01 y \$ 40.880.00	28.91%
14 De mas de 112 SMV	Más de \$ 40.880.00	20.90%

Fuente: Tasas de Interés Máximas, publicada en página web del Banco Central de Reserva.

### Tasas de Interés Mensual

	Dic-2021	Ene-2022	Feb-2022	Mar-2022	Abr-2022	May-2022	Jun-2022	Jul-2022	Ago-2022	Sep-2022	Oct-2022	Nov-2022
<b>1 Tasas por depósitos</b>												
1.1 30 días	3.33	3.19	3.24	3.21	3.25	3.37	3.27	3.26	3.39	3.63	3.57	3.58
1.2 60 días	3.80	3.61	3.66	3.67	3.69	3.82	3.44	3.89	3.67	3.63	3.61	3.62
1.3 90 días	3.75	3.67	3.69	3.69	3.69	3.67	3.67	4.16	4.44	4.09	4.22	4.21
1.4 120 días	4.13	3.75	3.66	4.19	3.53	4.15	4.03	4.24	3.91	4.03	4.20	4.55
1.5 150 días	4.32	3.82	3.66	4.03	4.16	4.01	4.01	4.09	4.53	4.52	4.45	4.79
1.6 180 días	4.41	4.27	4.49	4.50	4.17	4.49	4.45	4.49	4.56	4.71	4.64	4.74
1.7 360 días	4.93	4.40	4.64	4.79	4.88	4.65	4.78	4.89	4.86	5.20	5.21	5.01
<b>2 Tasas por préstamos</b>												
2.1 Préstamos hasta 1 año plazo	5.93	5.86	6.21	6.13	5.51	6.12	6.18	6.16	6.37	6.72	6.66	6.78
2.1.1 A instituciones	11.25	12.03	12.70	11.62	10.76	8.16	6.07	6.27	6.09	6.41	6.43	6.00
2.1.2 A empresas	5.81	5.79	6.07	6.01	5.69	6.01	6.10	6.13	6.29	6.63	6.63	6.71
2.2 Préstamos a más de 1 año plazo	9.15	9.61	9.80	9.63	9.88	9.06	9.11	9.39	9.69	9.99	9.40	10.14
2.2.1 A instituciones	11.04	11.62	11.64	11.26	11.59	11.40	10.98	10.44	10.82	10.66	10.50	11.16
2.2.2 A empresas	7.33	7.25	7.51	7.43	6.66	6.66	6.93	6.69	6.24	6.43	6.40	10.24
2.2.3 Pensión hipotecaria de vivienda	7.65	7.60	6.99	6.94	7.21	6.95	7.04	7.03	7.30	7.07	7.10	7.23
2.3 Préstamos interbancarios												
2.3.1 Préstamos interbancarios hasta 7 días plazo	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT	NT
<b>3 Rendimiento de Repuestos (Bolsa de Valores)</b>												
3.1 Rendimiento de Repuestos hasta 7 días plazo (Bolsa de Valores)	5.01	3.50	3.30	3.33	3.30	3.44	3.69	5.13	5.86	5.16	5.34	5.93

Fuente: Tasas de Interés mensual, publicada en página web del Banco Central de Reserva.

### Tasas de Interés Activa Vigencia del 1 al 30 de noviembre de 2022

Tasas Activa		Banco Agrícola S.A.		Banco Cívico y de E. Salvador S.A.		Banco Desarrollo Salvadoreño S.A.		Banco Hipotecario de El Salvador S.A.		CITIBANK S.A. del Salvador		Banco de Fomento Agrario		Banco Promocional S.A.	
Credito	Descripción	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta
		Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera
Credito de Vivienda	A Largo plazo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
	Menor a corto plazo	Hasta 22.05%	Hasta 23.20%	16.00%	23.31%	Hasta 23.20%	Hasta 23.30%	Hasta 23.60%	Hasta 26.70%	*	*	*	*	19.67%	Hasta 23.31%
	Construcción	Hasta 11.00%	Hasta 17.93%	16.00%	43.31%	Hasta 23.25%	Hasta 23.30%	Hasta 23.00%	27.20%	*	*	*	*	19.79%	Hasta 12.98%
	Con Recursos Ajenos	*	*	Hasta 2% (Tasa BANDESAL)	*	*	*	Hasta BANDESAL + 2.05%	*	*	*	*	*	Hasta 7% sobre costo de recursos	*

Tasas Activa		Banco de Ahorro y C.A. S.A.		Banco Acaja S.A.		Banco Hipotecario de El Salvador S.A.		Banco Postal de El Salvador S.A.		Banco Promocional S.A.		Institución de Ahorro y Crédito Agrario S.A.		Institución de Ahorro y Crédito Comunal S.A.		Institución de Ahorro y Crédito Financiera S.A.	
Credito	Descripción	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta	Tasa	Hasta
		Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera	Real	Financiera
Credito de Vivienda	A Largo plazo	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
	Menor a corto plazo	11.95%	17.48%	*	*	Hasta 13.00%	17.91%	15.00%	15.00%	Hasta 21.20%	Hasta 23.31%	Hasta 19.90%	Hasta 23.30%	Hasta 22.90%	Hasta 23.31%	13.40%	23.00%
	Construcción	*	*	*	*	Hasta 15.00%	18.22%	*	*	Hasta 21.20%	Hasta 23.31%	Hasta 19.90%	Hasta 23.30%	*	*	*	*
	Con Recursos Ajenos	*	*	*	*	Hasta 6% sobre costo de recursos	*	*	*	Hasta 21.20%	Hasta 23.31%	Hasta 19.90%	Hasta 23.30%	Hasta 22.00%	Hasta 23.31%	*	*

\* No ofrece el producto.

Fuente: Tasas de Interés Activas, publicada en página web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

### H. Consideraciones

#### Colocación de Créditos 2022 US\$ Millones



La proyección de colocación para el año 2022 de acuerdo al plan estratégico aprobado es de US\$19.77 millones, del cual US\$4.05 millones, será para usuarios finales y US\$15.72 millones, al mes de noviembre la colocación real asciende a US\$14.67 y se estima una demanda de recursos de US\$4.20 millones para el mes de diciembre 2022, colocando en el año US\$18.87 millones, cumpliendo con el 120% de la meta de colocación de segundo piso (US\$18.85 mil), y 0.5% en usuarios finales (0.02 mill).



**Saldo de Cartera 2022  
US\$ Millones**



Respecto al saldo de cartera para el año 2022 la meta es de US\$52.51 millones, pero considerando el saldo de cartera al cierre de noviembre y la colocación estimada para diciembre, se finalizaría el año con una cartera de créditos de US\$52.09 millones con una variación de US\$0.42 millones con respecto a la proyectada, producto de la mayor colocación en banca de segundo piso y la baja colocación de créditos a usuarios finales. Un factor importante que influyó para lograr el saldo de cartera proyectada fue el cambio de tasas de interés activas durante el mes de noviembre.

Es importante mencionar que, la meta del saldo de cartera se ve afectado por los pagos anticipados, los cuales se proyectaban en US\$1.39, y al mes de noviembre dicho monto asciende a US\$3.21, reflejando una diferencia de US\$1.82 de pagos adicionales.

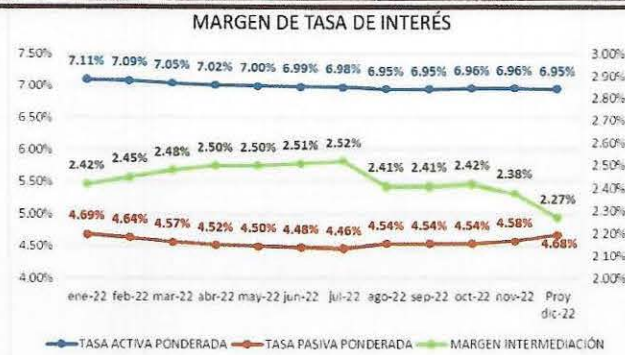
**Pagos Anticipados 2022**

PAGOS ANTICIPADOS A NOVIEMBRE 2022		
DETALLE	MONTO	PORCENTAJE
CREDITOS PUENTE NO CONSTITUIDO	911,528.70	28.43%
DESCOBERTURA DE CARTERA	269,392.00	8.40%
EXCESO DE LIQUIDEZ	1,261,498.74	39.35%
OBSERVACIONES DE AUDITORIA	763,528.15	23.82%
<b>Total general</b>	<b>3,205,947.59</b>	<b>100.00%</b>

Para FONAVIPO como banca de segundo piso, la liquidez en el Sistema Financiero ha influenciado a la colocación y saldo de cartera que se proyectaban para este año, debido a que al mes de noviembre 2022 se han recibido US\$3.21 millones, en concepto de pagos anticipados de la recuperación total, de los cuales US\$1.26 millones corresponden a exceso de liquidez, representando el 39.35% de la recuperación adicional; y US\$0.91 millones a créditos puentes no constituidos; el resto corresponde a descubertura de cartera y observaciones de auditoría interna.

**Marginalidad de Tasa de Interés 2022**

TASA	REAL												Proyectado
	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	
TASA ACTIVA PONDERADA	7.11%	7.09%	7.05%	7.02%	7.00%	6.99%	6.98%	6.95%	6.95%	6.96%	6.96%	6.95%	
TASA PASIVA PONDERADA	4.69%	4.64%	4.57%	4.52%	4.50%	4.48%	4.46%	4.54%	4.54%	4.54%	4.58%	4.68%	
<b>MARGEN INTERMEDIACIÓN</b>	<b>2.42%</b>	<b>2.45%</b>	<b>2.48%</b>	<b>2.50%</b>	<b>2.50%</b>	<b>2.51%</b>	<b>2.52%</b>	<b>2.41%</b>	<b>2.41%</b>	<b>2.42%</b>	<b>2.38%</b>	<b>2.27%</b>	



Durante el año 2022, las condiciones especiales de tasa del 4% otorgadas por BANDESAL, se modificaron durante el segundo semestre del año; por lo que, se incrementó la tasa al 6% en desembolsos de junio a agosto, durante el mes de septiembre se aumentó la tasa activa a 7.65% pero perjudicó la colocación, evaluándose disminuir la tasa activa a 7.0% con el propósito de no afectar el saldo de cartera al cierre del año.

Para las propuestas de tasas en banca de segundo piso y usuarios finales, correspondiente al período de enero a junio de 2023, se han considerado las condiciones que brinda nuestro principal fondeador BANDESAL en la Línea de Crédito Rotativa "Vivienda Segura", con una tasa de interés del 5.25% anual, hasta 20 años plazos.

Es importante mencionar que el cupo total asignado a FONAVIPO es de US\$30.0 millones, bajo las condiciones de la Línea de Crédito Rotativa "Vivienda Social", con una tasa desde el 6% al 7% anual, hasta 20 años plazos.

Bajo ese contexto, lo más conveniente es impulsar la colocación de créditos de banca de segundo piso por encima de las proyecciones dadas, y esperar que el otorgamiento de créditos a usuarios finales se vaya desarrollando, a fin de que el panorama financiero de FONAVIPO tenga un impacto favorable en el año 2023.

No obstante lo anterior, la Administración está en búsqueda de nuevos fondeadores que ofrezcan mejores condiciones para FONAVIPO, con el propósito de establecer un margen de intermediación por encima de los 2.0 puntos.

### Colocación, Saldo de Cartera y Recuperación 2023

Los principales supuestos para la formulación del Presupuesto 2023:

VARIABLE	AÑO 2022	AÑO 2023
Colocación anual	13,660,401	20,734,995
Saldo Final de Cartera Proyectado a Diciembre	46,830,871	55,791,531
Ingresos de capital proyectados	12,155,872	10,987,407
Ingresos por intereses	3,396,548	3,826,848
Tasa de interés activa promedio ponderada	7.60%	7.00%
Plazo promedio nueva colocación	10 años	10 años



MES	2023		
	1er piso	2do piso	Total
ENERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
FEBRERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
MARZO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
ABRIL	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
MAYO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
JUNIO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
JULIO	375,000.00	1,359,580.00	1,734,580.00
AGOSTO	375,000.00	1,359,580.00	1,734,580.00
SEPTIEMBRE	375,000.00	1,359,580.00	1,734,580.00
OCTUBRE	375,000.00	1,373,175.00	1,748,175.00
NOVIEMBRE	375,000.00	1,373,175.00	1,748,175.00
DICIEMBRE	375,000.00	1,373,175.00	1,748,175.00
<b>TOTAL</b>	<b>4,500,000.00</b>	<b>16,234,995.00</b>	<b>20,734,995.00</b>

De acuerdo al plan quinquenal, para el 2023 se tiene proyectado colocar US\$23.51 millones, del cual US\$16.23 corresponden a banca de segundo piso y US\$7.27 para colocación de créditos a usuarios finales; no obstante, debido al alza de tasas de fondeo, inflación y considerando los excesos de liquidez en el sistema financiero que ha generado disminución en la demanda de recursos y pagos anticipados, dentro del presupuesto 2023 se ha considerado una colocación de créditos de US\$20.73, de la cual US\$16.23 corresponde a banca de segundo piso y US\$4.50 millones para créditos directos, con dicha colocación se ha proyectado un saldo de cartera para el año 2023 de US\$55.79, el cual variará dependiendo del saldo de la cartera real al mes de diciembre 2022.

**Cobertura del Saldo de Cartera sobre el Presupuesto Operativo 2022**

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2023
51	Remuneraciones	2,400,935.00
54	Adquisición de Bienes y Servicios	577,440.00
55	Gastos Financieros y Otros	274,255.00
61	Inversiones en Activos Fijos	32,720.00
<b>TOTAL GASTO OPERATIVO</b>		<b>3,285,350.00</b>

<b>Saldo de Neto de Cartera Proyectada al 31 de dic 2022</b>	<b>46,547,625.00</b>
	<b>7.02%</b>

<b>Saldo de Neto de Cartera Proyectada al 31 de dic 2023</b>	<b>55,508,285.00</b>
	<b>5.89%</b>

El Art. 14 literal h) de la Ley de FONAVIPO establece que el presupuesto operativo no podrá exceder del 8% del saldo de la cartera neta de préstamos, salvo autorización del Ramo de Hacienda. Con el presupuesto operativo propuesto, se cumple con lo establecido en la Ley, ya que la cobertura del gasto operativo sobre el saldo de cartera neta proyectado al cierre del año 2022 es del 7.02%. y según el cierre de cartera proyectado al 31 de diciembre de 2023 de 5.89%.

De conformidad a las condiciones aprobadas por BANDESAL, se ha analizado que se pueden cambiar las tasas de colocación de recursos para banca de segundo piso, según las siguientes condiciones:

LÍNEAS DE CREDITO	TASAS VIGENTES	COMENTARIO	TASAS PROPUESTA	VAR TP- TV	MARGEN INTERM.
Línea VIS (mas de 10 años)	7.50%	No tiene limite de Monto	7.75%	0.25%	2.50%
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	6.75%	No tiene limite de Monto	7.00%	0.25%	1.75%
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.00%	Sin condicionar tasa al monto del crédito	7.25%	0.25%	2.00%

Con la tasa pasiva del 5.25% el margen de intermediación para las nuevas colocaciones oscila entre 1.75% y 2.50% considerando la tasa de menor y mayor porcentaje de 7.00% y 7.75% respectivamente, lo cual contribuye a los resultados operativos de FONAVIPO, y ofrece condiciones para realizar gestiones de negocio ante la demanda de recursos.

En ese sentido, de acuerdo al análisis financiero realizado se considera conveniente modificar las tasas activas para colocación de recursos en Banca de Segundo Piso de conformidad a las condiciones otorgadas por BANDESAL en la Línea de Crédito "Vivienda Segura"; en caso esas condiciones cambien se presentarán a Junta Directiva las nuevas consideraciones.

En la propuesta de tasa activa para nuevas colocaciones para líneas de crédito a usuarios finales, se establece la tasa de interés para el sector formal del 9.50%, y la tasa del sector informal del 11.00%, quedando las mismas así:

No.	Líneas de Crédito	Ingresos familiares	Plazo hasta	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Formal	% a Financiar	Tasa	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Informal	% a Financiar	Tasa
1	Compra de vivienda nueva o Construcción de Vivienda Individual	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
2	Compra de Vivienda Usada	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
4	Mejoramiento de vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	100%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	11.00%
5	Compra de lote, construcción de vivienda y/o introducción de servicios básicos	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
6	Compra de lote	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	97%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	95%	11.00%
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	100%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	100%	11.00%

NOTA: Se debe tomar en cuenta las demás condiciones establecidas en el Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales para la respectiva Línea

## V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo piso y usuarios finales **para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, según el siguiente detalle:**



MES	2023		
	1er piso	2do piso	Total
ENERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
FEBRERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
MARZO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
ABRIL	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
MAYO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
JUNIO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,250,000.00</b>	<b>8,036,730.00</b>	<b>10,286,730.00</b>

2. Autorizar la tasa del **7.00%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida <b>Reactivación y nuevas instituciones</b>	7.00%	No tiene limite de Monto

Autorizar la tasa del **7.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

3. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

4. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.25%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
5. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 9209/1270 de fecha 09 de noviembre de 2022, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.



6. Autorizar las tasas activas para créditos a usuarios finales del 01 de enero al 30 de junio de 2023, por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

No.	Líneas de Crédito	Ingresos familiares	Plazo hasta	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Familiar	% Financiar	Tasa	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Informal	% Financiar	Tasa
1	Compra de vivienda nueva o Construcción de Vivienda Individual	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,065.00	95%	11.00%
2	Compra de Vivienda Usada	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,065.00	95%	11.00%
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,065.00	95%	11.00%
4	Mejoramiento de vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	100%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	11.00%
5	Compra de lote, construcción de vivienda y/o introducción de servicios básicos	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,065.00	95%	11.00%
6	Compra de lote	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	97%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	95%	11.00%
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52,560.00	100%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47,065.00	100%	11.00%

**NOTA:** Se debe tomar en cuenta las demás condiciones establecidas en el Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales para la respectiva Línea.

8. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los **US\$10,286,730.00**, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.
9. Recomendar a Junta Directiva para que conozca el presente informe.

## VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración, a través de la Unidad Financiera Institucional, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo piso y usuarios finales **para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, según el siguiente detalle:**

MES	2023		
	1er piso	2do piso	Total
ENERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
FEBRERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
MARZO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
ABRIL	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
MAYO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
JUNIO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,250,000.00</b>	<b>8,036,730.00</b>	<b>10,286,730.00</b>

2. Autorizar la tasa del **7.00%**, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. **Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con**



**FONAVIPO**, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.00%	No tiene limite de Monto

3. Autorizar la tasa del **7.25%** anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del **7.25%** anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del **7.75%** anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

6. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 9209/1270 de fecha 09 de noviembre de 2022, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.

7. Autorizar las tasas activas para créditos a usuarios finales del 01 de enero al 30 de junio de 2023, por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

No.	Líneas de Crédito	Ingresos familiares	Plazo hasta	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Formal	% a financiar	Tasa	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Informal	% a financiar	Tasa
1	Compra de vivienda nueva o Construcción de Vivienda Individual	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$2.540.00	97%	9.50%	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	90%	11.00%
2	Compra de vivienda usada	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$2.540.00	97%	9.50%	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	90%	11.00%
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$2.540.00	97%	9.50%	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	90%	11.00%
4	Mejoramiento de vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	100%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	11.00%
5	Compra de lote, construcción de vivienda y/o introducción de servicios básicos	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$2.540.00	97%	9.50%	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	90%	11.00%
6	Compra de lote	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	97%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	90%	11.00%
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$2.540.00	100%	9.50%	Segun capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	100%	11.00%

**NOTA:** Se debe tomar en cuenta las demás condiciones establecidas en el Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales para la respectiva Línea.



8. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los **US\$10,286,730.00**, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.
9. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad Financiera Institucional y recomendado por el Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar el cupo de las Líneas de Crédito de Banca de Segundo piso y usuarios finales para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2023, según el siguiente detalle:**

MES	2023		
	1er piso	2do piso	Total
ENERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
FEBRERO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
MARZO	375,000.00	1,332,790.00	1,707,790.00
ABRIL	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
MAYO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
JUNIO	375,000.00	1,346,120.00	1,721,120.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,250,000.00</b>	<b>8,036,730.00</b>	<b>10,286,730.00</b>

- 2. Autorizar la tasa del 7.00%, para la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS), en plazos hasta 10 años, según la disponibilidad de recursos para cartera constituida. Esta tasa será utilizada para reactivar Instituciones Autorizadas y nuevas instituciones que se califiquen al programa de créditos, las cuales no podrán realizar pagos anticipados de cartera ya redescontada con FONAVIPO, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.**

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS Cartera Constituida Reactivación y nuevas instituciones	7.00%	No tiene limite de Monto

- 3. Autorizar la tasa del 7.25% anual, para nuevos desembolsos en la Línea de Crédito Especial para Vivienda de Interés Social (VIS) y Línea de Crédito Puente Rotativa para Cartera de Vivienda, para plazos inferiores o iguales a los 10 años; la misma tasa se aplicará para formalizar los traslados de los desembolsos de créditos puentes, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.**



LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (Hasta 10 años) y Línea Puente (90 días)	7.25%	Sin condicionar tasa al monto del crédito

4. Para los casos en que se trasladen créditos puentes a plazos mayores de 10 años se aplicará la tasa del 7.75% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

LINEAS DE CREDITO	TASAS	COMENTARIO
Línea VIS (mas de 10 años)	7.75%	No tiene limite de Monto

5. Autorizar que cuando se coloquen créditos directamente en la Línea Crédito Especial para Vivienda de Interés Social sin que intervenga un crédito puente, a plazos menores o iguales a los 10 años, se aplique la tasa del 7.25% anual y, en el caso que los créditos se coloquen a plazos superiores a los 10 años, se aplique una tasa del 7.75% anual, condiciones que estarán vigentes a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2023.
6. Los créditos otorgados bajo la Línea de Crédito Puente Rotativa para generación de Cartera durante la vigencia del Acuerdo No. 9209/1270 de fecha 09 de noviembre de 2022, se trasladarán bajo las tasas aprobadas en dicho Acuerdo de Junta Directiva.
7. Autorizar las tasas activas para créditos a usuarios finales del 01 de enero al 30 de junio de 2023, por Línea de Crédito según el siguiente detalle:

No.	Lineas de Crédito	Ingresos familiares	Plazo hasta	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Formal	% a Financiar	Tasa	Precio de venta o límite de financiamiento Sector Informal	% a Financiar	Tasa
1	Compra de vivienda nueva o Construcción de Vivienda Individual	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
2	Compra de Vivienda Usada	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
3	Compra de Vivienda Usada y Mejoramiento de Vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
4	Mejoramiento de vivienda	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	100%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	100%	11.00%
5	Compra de lote, construcción de vivienda y/o introducción de servicios básicos	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	97%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	95%	11.00%
6	Compra de lote	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Hasta 69 salarios mínimos	97%	9.50%	Hasta 69 salarios mínimos	95%	11.00%
7	Financiamiento de deuda con otras instituciones financieras o acreedores	Desde \$200.00 hasta 6 salarios mínimos	20 años	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$52.560.00	100%	9.50%	Según capacidad de pago Hasta un máximo de \$47.085.00	100%	11.00%

NOTA: Se debe tomar en cuenta las demás condiciones establecidas en el Manual para el otorgamiento de créditos y administración de cartera de usuarios finales para la respectiva Línea.

8. Instruir a la Unidad de Tesorería y la Unidad Financiera Institucional atender la solicitud de los desembolsos adicionales a los US\$10,286,730.00, siempre que exista disponibilidad bancaria y poder atender así cualquier solicitud de desembolso de crédito en caso de existir demanda adicional de nuestros clientes (IAS) por arriba de la colocación programada para el mismo período; de tal forma que estas puedan ser atendidas, siempre y cuando se dispongan de las disponibilidades bancarias para satisfacer dicha demanda adicional a lo programado.



**9. Ratificar el Acuerdo en la presente sesión de Junta Directiva.****ACUERDO No. 9261/1276 PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, somete a consideración la solicitud del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Riesgos para el ejercicio 2023.

**I. ANTECEDENTES**

De acuerdo al Art. 12 de la NRP-20 de la Gestión Integral de Riesgos, establece:

*"...La Unidad de Riesgos, deberá elaborar un plan anual de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el Comité de Riesgos y hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva, para efectos de cumplir adecuadamente las funciones de gestión de riesgos".*

En comité de Riesgos No. 12/21/12/2022, se presentó para su aprobación respectiva.

**II. MARCO NORMATIVO**

1. NRP-05 Normas Técnicas para la Gestión de Riesgo de Liquidez.
2. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo
3. NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
4. NCB-022 normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento.
5. NRP-24 Norma Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.
6. NPB4-49 Normas para la Gestión Integral de Riesgo Crediticio y Concentración de Crédito.
7. NPB4-50- Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
8. Ley de Fonavipo.
9. Ley de Bancos.
10. Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.
11. Manuales y normativa interna para la gestión integral de riesgos.

**IV. DESARROLLO**

El Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos, contempla las tareas y actividades que ejerce en función a las diversas normativas a las cuales debe darse cumplimiento, como las normas de riesgo operacional, legal, reputacional, de crédito, de mercado, de liquidez, gobierno corporativo, gestión de continuidad del negocio, y otras actividades derivadas del riesgo financiero y manuales para la función de las actividades.



Dicho Plan forma parte como anexo al presente punto.

#### **V. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Plan Anual de Trabajo de la unidad de riesgos para el ejercicio 2023, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.**
- 2. Hacer del conocimiento de la Junta Directiva la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Riesgos para el ejercicio 2023.**

#### **VI. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado de la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Riesgos para el ejercicio 2023, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita el Plan de Trabajo a la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante el buzón respectivo, en función de cumplir con el Art. 12 de la NRP-20.

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Riesgos, y con base a la recomendación efectuada por parte del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

- 1. Darse por enterado de la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Riesgos para el ejercicio 2023, mediante el cual ejecutará las diversas actividades en función de la mitigación de la gestión integral de riesgos.**
- 2. Instruir a la Unidad de Riesgos para que remita el Plan de Trabajo a la Superintendencia del Sistema Financiero, mediante el buzón respectivo, en función de cumplir con el Art. 12 de la NRP-20.**

#### **ACUERDO No. 9262/1276 PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, somete a conocimiento de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación del **PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.**



## I. ANTECEDENTES

1. En acuerdo de Junta Directiva No. 8674/1180, Acta No. 1180/1205/12/2020, sesión celebrada el 16 de diciembre de 2020, se aprobó el Mecanismo de Divulgación de la cultura de Gestión Integral de Riesgos para el año 2021.
2. En sesión de Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 se presentó para aprobación el PLAN **DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.**
3. Mediante Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 se presentó este Plan de Capacitación para la Divulgación de la Cultura de Gestión Integral de Riesgos para el ejercicio 2023.

## II. MARCO NORMATIVO

1. NRP-20 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras.
2. NPB4-50 Normas para la Gestión de Riesgo Operacional de las entidades financieras.
3. NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo.
4. NPB4-50- Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las entidades financieras.
5. Manuales y normativa interna para la gestión integral de riesgos.
6. Reglamento de Comités.

## III. DESARROLLO

- a) Para dar cumplimiento a la NRP-20, en su Art. 11. Funciones de la Alta Gerencia, literal c) "Asegurar el establecimiento de mecanismos de divulgación de la cultura de gestión integral de riesgos, en todos los niveles de la estructura organizacional"; y literal d) "Velar por la ejecución de programas de capacitación y actualización para la gestión de riesgos de la entidad".
- b) Para dar cumplimiento a la NRP-20, en su Art. 13. Funciones y responsabilidades de la Unidad de Riesgos, literal d) que dice: "Proponer para su aprobación las metodologías, modelos y parámetros para la gestión de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la entidad".

## IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.
2. Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos para el período 2023.



3. Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2023.
4. Instruir a la unidad de riesgos, enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan en los diez días hábiles después de haber sido aprobado.
5. Presentar el presente punto a Junta Directiva

**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.
2. Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos para el período 2023.
3. Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2023.
4. Instruir a la unidad de riesgos, enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan en los diez días hábiles después de haber sido aprobado
5. Presentar el presente punto a Junta Directiva

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Riesgos, y con base a la recomendación efectuada por parte del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

1. **Aprobar el PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS PARA EL EJERCICIO 2023.**
2. **Instruir a la Administración para que apoye el desarrollo del Plan de Capacitaciones propuesto por la unidad de riesgos para el período 2023.**
3. **Instruir a la unidad administrativa para que integre dicho Plan al Plan de Capacitaciones Institucional para el 2023.**
4. **Instruir a la Unidad de Riesgos, enviar a la Superintendencia del Sistema Financiero Dicho Plan en los diez días hábiles después de haber sido aprobado.**



**ACUERDO No. 9263/1276 INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE SOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A DICIEMBRE DE 2022**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, presenta Informe de Seguimiento efectuado al Plan de Solución derivado de observaciones por visita integral de la Superintendencia del Sistema Financiero.

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Plan de Trabajo de la unidad de riesgos, aprobado para el año 2022, en el cual se ha establecido seguimiento semestral.
2. Mediante nota Ref. No. SAIEF-IE-4483 del 22 de febrero de 2022, se recibieron los resultados definitivos de visita de supervisión, del cual se informa en seguimiento en este semestre.
3. En Comité de Riesgos No. 12/21/12/2022 se informó el seguimiento respectivo.

**II. SEGUIMIENTO A DICIEMBRE 2022.**

A continuación, en cuadro resumen se citan las observaciones en seguimiento:

OBSERVACIÓN	STATUS	RESPONSABLE	PERÍODO PARA CUMPLIMIENTO
Falta de actualización del Manual de Organización y Funciones.	No cumplida	Unidad de Desarrollo Institucional	1er. Semestre  En sesión de Comité de Planeación Estratégica y JD 1260/1285/08/2022, Acuerdo No. 9155/1260.
<b>Carta SAIEF-OI-10395 del 28 de mayo de 2019</b>  Seguimiento a observación de Auditoría Interna, reservaciones de viviendas pendientes de liquidar.  En el informe INF/AI/18/2016 del 24 de enero de 2017, Auditoría Interna determinó que FONAVIPO tenía en la cuenta código "41209003 Reservaciones de Bienes Inmuebles" un saldo acumulado pendiente de liquidar por US\$24,560.00 procedentes de años anteriores y aunque se han efectuado gestiones no se ha logrado concretizar la devolución de dichos fondos a las personas que finalmente no lograron concluir el proceso de adquisición. Según los registros contables y extracontables de la Unidad de Comercialización al 31 de enero de 2019, se contaban 548 reservaciones pendientes de liquidar por un saldo de US\$27,410.00, incluyendo los proyectos Los Almendros, Procavia y Santa Lucía.  Ante este escenario, la administración de FONAVIPO es de la opinión que dichos recursos formen parte del patrimonio y según la opinión de su Unidad Jurídica no existe procedimiento alguno en normativa formal o material que regule este tipo de casos y advierte que si hubiere reclamos posteriores se vayan revirtiendo dichas operaciones para ser entregados con la	En proceso	Auditoría Interna	Estatus: En proceso de ser cumplida.  Periodo para cumplimiento: Junio 2022.  En Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, Dirección Ejecutiva manifestó que la conciliación de cuentas no se pudo seguir debido a que la encargada de la oficina del proyecto renunció en junio 2022, y en septiembre 2022 el supervisor de ventas fue trasladado a otra Unidad; en agosto



<p>respectiva documentación de respaldo en cada caso particular. Por su parte, la Unidad Financiera Institucional informó no encontrar inconveniente para que estos fondos sean incluidos en el patrimonio de FONAVIPO, siempre y cuando se establezca el procedimiento a seguir ante cualquier reclamo posterior a la autorización de Junta, además sugieren modificar los formularios de reservación de viviendas o apartamentos.</p> <p>En atención a lo expuesto, esta Superintendencia considera que debido a la naturaleza y origen de la operación se debe mantener como una cuenta por pagar y realizar acciones adicionales que permitan su devolución, ya que únicamente han realizado una publicación en un periódico de circulación nacional.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el literal d) del Art. 43 de la Ley de Protección al Consumidor son infracciones graves... d) El incumplimiento de la obligación de devolución de primas, anticipos, reservaciones o cantidades entregadas a cuenta del precio, en caso que el contrato no se celebre; o de depósitos de dinero o de títulos valores una vez cumplido el contrato”.</p>			<p>2022 se contrató a la nueva encargada de oficina, por lo que la nueva encargada retomará el proceso, así también tratando de contactar a los clientes Los Almendros II y Procavia, para disminuir los saldos.</p> <p>Adicionalmente, se dio a conocer que, para el Condominio Santa Lucía, se ha estado realizando gestiones a fin de disminuir el saldo, por lo que se presentó a Junta Directiva No. 1264/1289/09/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante acuerdo 9174/1264 el Informe de seguimiento de las devoluciones por reservaciones pendientes de liquidar en condominio Santa Lucía.</p>
<p>Falta de atención a observaciones de la Unidad de Auditoría Interna.</p> <p>Mediante nota Ref. FNVP/AI/02/2019, del 30 de enero de 2019, se informó a esta Superintendencia el detalle de observaciones que se encuentran en proceso de atención y que proceden desde el año 2006 hasta el 2018. El contenido de las mismas está relacionado con: Programa Casa para Todos, cuentas contables con saldos antiguos sin liquidar, falta de recuperación de saldos en cuenta de fondos por aplicar, falta de seguimiento a recuperabilidad de cuentas registradas en otros deudores financieros, entre otras.</p> <p>El detalle de los informes emitidos, observaciones, responsables y estado actual, se presenta en los informes de seguimiento que realiza la Unidad de Auditoría Interna, mismos que han sido presentados al Comité de Auditoría, el cual no ha emitido una decisión al respecto, únicamente se ha dado por enterado de los asuntos presentados, tal como se puede ejemplificar en los acuerdos siguientes: COA-001/01/29/01/2018, COA-004/02/20/04/2018, COA-005/03/27/07/2018 y COA-007/05/30/10/2018, del 29 de enero, 20 de abril, 27 de julio y 30 de octubre de 2018. Dicha situación deriva en una falta de gestión por parte de ese Comité en el seguimiento que debe llevar a cabo conforme el Art. 39, lit. b) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Unidades observadas</p>	<p>Estatus: En proceso de ser cumplida.</p> <p>Periodo para cumplimiento: Diciembre 2023.</p> <p>Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, Dirección Ejecutiva manifestó que la conciliación de cuentas no se pudo seguir debido a que la encargada de la oficina del proyecto renunció en junio 2022, y en septiembre 2022 el supervisor de ventas fue trasladado a otra Unidad; en agosto 2022 se contrató a la nueva encargada de oficina, por lo que la nueva encargada retomará el proceso, así también tratando de contactar a los clientes Los Almendros II y Procavia, para</p>



			<p>disminuir los saldos.</p> <p>Adicionalmente, se dio a conocer que, para el Condominio Santa Lucía, se ha estado realizando gestiones a fin de disminuir el saldo, por lo que se presentó a Junta Directiva No. 1264/1289/09/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, mediante acuerdo 9174/1264 el Informe de seguimiento de las devoluciones por reservaciones pendientes de liquidar en condominio Santa Lucía.</p>
<p><b>Revisión de los informes de valuación del Programa Casa para Todos.</b></p> <p>Normativa interna relacionada con los informes de valúos. La entidad no posee normativa interna que esté orientada a la gestión de las actividades relacionadas al proceso de valuación, tales como: control y seguimiento para la contratación, recepción, revisión y aceptación de los informes de valuación que sean requeridos según las necesidades de FONAVIPO a efectos de garantizar la calidad de los informes de valuación.</p>	En proceso	Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción	<p><b>Estatus: Cumplido</b></p> <p><b>Periodo para cumplimiento: 1er. Trimestre 2022</b></p> <p>En carta ref. SAIIEF-IE-4483 del 22 de febrero de 2022, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), remitió a FONAVIPO los resultados definitivos de visita de supervisión efectuada a la institución en 2021, en donde dicho ente fiscalizador determino que esta situación se encuentra en proceso.</p> <p>Mediante correo electrónico del 26 de julio de 2022, la UOPR manifestó que ya está elaborado y el mismo se ha enviado a la Unidad de Desarrollo Institucional, el documento que se denomina "Subproceso de valuos y análisis de inmuebles", el cual define todo el procedimiento a seguir por FONAVIPO para llevar a cabo el valúo de inmuebles</p>



			<p>cuando esta Institución lo requiera. La UDI ha hecho algunas observaciones de forma por lo que aún está pendiente de ser autorizado el subproceso.</p>
<p>Gestión del riesgo de lavado de dinero y activos, y financiamiento al terrorismo -LDA/FT.</p> <p>El Manual de Prevención de LDA/FT no incluye procedimientos o criterios para razonar la debida diligencia en los flujos de efectivo relacionados con la venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea a través de financiamiento del FSV o en ventas al contado que FONAVIPO ejecuta directamente, en este último caso, tampoco se tiene un procedimiento relacionado con la verificación de los clientes en las listas de cautela.</p>	Parcialmente subsanada	Oficial de Cumplimiento	<p>Estatus: en proceso de aprobación incluidos en Manual</p> <p>Periodo para cumplimiento: Diciembre 2021</p> <p>La visita virtual al FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, se realizó el día 13 de diciembre de 2021, obteniendo todos los documentos solicitados. Para comprobación: Captura de pantalla de recepción de correo electrónico de parte del Oficial de Cumplimiento de dicha Institución.</p>
<p>La matriz del riesgo LDA/FT no identifica factores ni criterios de riesgos relacionados con las transacciones de venta del remanente de unidades habitacionales del Programa Casa para Todos, ya sea con financiamiento o en venta al contado.</p>	No subsanada	Oficial de Cumplimiento	<p>Estatus: En proceso de aprobación incluidos en el Manual</p> <p>Periodo para cumplimiento: III Trimestre 2022</p> <p>En la matriz de riesgo se ha considerado los eventos de riesgos con base a la observación.</p>
<p>La herramienta informática de gestión del riesgo LDA/FT, no tiene parametrizadas alertas relacionadas a los flujos de fondos procedentes de la venta del remanente de unidades habitacionales</p>	Parcialmente subsanada	Oficial de Cumplimiento	<p>1er. Trimestre 2022.</p> <p>Estatus: Ya no ocurre la observación</p> <p>En vista que a la fecha ya no hay venta de unidades habitacionales, no se parametrizarán alertas; se retomará en un futuro si se desarrollan proyectos para la venta de viviendas.</p>
<p>Gestión de Riesgo de Liquidez:</p> <p>No se ha establecido un plan de contingencia de liquidez para afrontar situaciones atípicas, derivadas de factores de riesgo internos y externos a los que se encuentra expuesto ese Fondo, siendo necesario</p>	Parcialmente subsanada	Unidad de Riesgos	<p>1er. Semestre 2022</p> <p>Estatus: Cumplida</p> <p>Mediante acuerdo</p>

definir una estrategia para la continuidad de sus operaciones en casos de crisis leves, severas o sistémicas			de JD No. 9109/1252 del 29 de junio/2022 se aprobaron las modificaciones requeridas en seguimiento efectuado por la SSF. El Manual fue elaborado y aprobado el 30 de junio de 2020 acuerdo No. 8496/1155.
<b>Gobierno Corporativo:</b>			Marzo 2022.
Respecto a la información del Gobierno Corporativo, se determinó que la información de FONAVIPO en el sitio WEB Institucional no está actualizada, por ejemplo, no se ha publicado el Código de Gobierno Corporativo autorizado en junio 2018. Por lo anterior, se sugiere revisar su contenido y actualización para cumplimiento de los Art. 29 y 36 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17).	En proceso	Unidad de Riesgos	<b>Estatus: Cumplida</b>  Se ha cumplido en colgar la información relacionada a los miembros del Junta Directiva en el portal de Gobierno Corporativo.
<b>Carta No. SAIEF-OI-27203 del 4/12/2017</b>			<b>Estatus: Cumplida</b>
<b>Revisión de Funciones de Control. Gestión de Riesgo</b>			
El Informe de Evaluación Técnica de Gestión Integral de Riesgo correspondiente al año 2016, no presenta la descripción de la metodología, sistema y herramientas para la gestión del riesgo reputacional, definido como la posibilidad de incurrir en pérdidas, producto del deterioro de la imagen de la Entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, Código de Gobierno Corporativo y Código de Conducta, entre otros.	En proceso	Unidad de Riesgos	En el Informe Anual del 2021, en apartado 4. Descripción de la Metodología para la Gestión Integral de Riesgos.
<b>Gestión de Prevención LDA/FT: Matriz de riesgos de prevención de LDA/FT.</b>			<b>Estatus: Cumplida</b>
La matriz de riesgo únicamente se refiere a aspectos de prevención de lavado de dinero y activos, sin considerar asuntos vinculados o relacionados al financiamiento del terrorismo, especialmente los que se derivan del Art. 29 de la Ley Especial contra Actos de Terrorismo.	En proceso	Oficial de Cumplimiento	Se incluyó en la Matriz de Riesgo, un evento de riesgo asociado con el financiamiento al terrorismo, mediante el Programa de Crédito. Se adjunta matriz de riesgo (legal) para verificación
<b>Alertas generadas.</b>			
No se ha incluido en la herramienta informática de gestión de riesgo de lavado de dinero, la configuración de la lista de cautela y personas expuestas políticamente (PEP's).	En proceso	Oficial de Cumplimiento	<b>Estatus: en proceso de aprobación incluidos en el Manual</b>  <b>Tiempo para cumplimiento: IIIT 2022</b>  Dicha herramienta ya se encuentra contemplado en el "Manual de prevención de LDA/FT/FPADM", así como en el Sistema Integral de Negocio (SIN).



			<p>La herramienta de consulta de la "Lista de Cautela", sí se encuentra dentro del Sistema Integral de Negocios, sin embargo se ha solicitado a la Unidad de Tecnología de la Información que agregue a dicho sistema (SIN) el módulo "Lista de Personas Expuestas Políticamente" para consulta de las Unidades que atienden clientes, beneficiarios y proveedores.</p> <p>Dicho módulo con la lista de Personas Expuestas Políticamente será alimentado única y exclusivamente por la Unidad de Oficialía de Cumplimiento.</p> <p>Dicha observación se encuentra aún en proceso de implementación.</p>
<p><b>Gestión de Riesgo Operacional.</b></p> <p><b>Plan de Continuidad de Negocios.</b></p> <p>FONAVIPO no ha elaborado un Plan Institucional de Continuidad de Negocio. Se verificó que únicamente la Unidad de Tecnología de Información cuenta con el "Manual de Contingencia de los Sistemas de Información", del cual se han realizado pruebas, según su programación.</p> <p>Consecuentemente, no se han desarrollado los aspectos mínimos normados en el Art. 16 de las NPB4-50. Lo anterior fue observado por la Unidad de Auditoría Interna en su informe Ref. INF/AI/13/2012 del 26 de julio de 2012 y seguimiento en informe Ref. INF/AI/09/2016, del 28 de julio de 2016 con el estatus: En proceso de ser cumplida.</p> <p>Los comentarios brindados a la Unidad de Auditoría Interna por la Administración están relacionados a que la Unidad de Riesgos y la Unidad de Desarrollo Institucional han ejecutado acciones para adecuar la normativa existente; no obstante, dado que el Banco Central de Reserva (BCR) está en proceso de autorizar normativa técnica para la gestión de continuidad del negocio, se informó que las actividades serán retomadas en función de la vigencia de la nueva normativa.</p> <p>Sin embargo, los requerimientos normativos establecidos en las NPB4-50 ya tienen plazo vencido</p>	<p>En proceso</p>	<p>Unidad de Riesgos</p>	<p>Estatus: en proceso</p> <p>Periodo de cumplimiento: 2022-2023</p> <p>De acuerdo a la NRP-24, está en proceso de implementación.</p>

<p>conforme a su Art. 22, por lo tanto, es procedente que la Institución continúe con la elaboración de dicho plan; los aspectos contenidos en el proyecto normativo publicado por el BCR pueden considerarse como insumos y efectuar únicamente la adecuación correspondiente una vez entre en vigencia dicha normativa.</p>			
<p>Seguimiento observaciones de visitas anteriores.</p>			<p>Estatus: En proceso</p>
<p>Gestión de comercialización, terrenos no construidos del "Programa Casa para Todos".</p> <p>Los terrenos denominados Los Manantiales ubicado en Sonsonate, La Providencia en Olocuilta, Atlacatl en Ciudad Delgado y Los Almendros polígonos 4 y 5 en San Martín, fueron adquiridos para proyectos habitacionales; posteriormente los suspendieron y se instruyó a la administración iniciar la comercialización de los inmuebles.</p> <p>Hasta la fecha persiste la condición de no haber vendido ninguno de los 4 inmuebles relacionados, lo que genera además un impacto en los gastos de la entidad, ya que hasta que no se materialice la venta de éstos, los gastos de comercialización y otros que se deriven del mantenimiento de los mismos son asumidos por la Institución y afectan su situación financiera.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción</p>	<p>1) Con respecto a Los Almendros según instrucción No. 8888/1217 de Junta Directiva No. 1217/1242/09/2021 se instruyó posteriormente a haber realizado estudios técnicos, financieros y comerciales y se constató que es factible realizar el Proyecto, se busque alternativas o formas de financiamiento para desarrollar dicho Proyecto.</p> <p>2) Por instrucción No. 9024/1236 de Junta Directiva No. JD 1236/1261/03/2022 del 16 de marzo 2022 se acordó instruir a la UOPR para que se coordine con las Unidades correspondientes para determinar la viabilidad de desarrollo de los Proyectos Los Manantiales, Providencia, Atlacatl y El Bálsamo, y ya que estaban suspendidos desde el 2013 con este acuerdo de Junta quedan habilitados para retomar su desarrollo."</p>



<p>Seguimiento a instrucción de esta Superintendencia de realizar ajuste al valor de los inmuebles no construidos del Programa Casa para Todos.</p> <p>Como evento subsecuente, es de conocimiento de esta Superintendencia que la Corte de Cuentas de la República está realizando el examen especial que ese Fondo les ha solicitado, previo a dar cumplimiento a lo instruido por este Ente Supervisor sobre el registro de ajuste al valor contable de los inmuebles, el cual asciende a US\$2,955,711.35.</p>	<p>En proceso</p>	<p>Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Con respecto a Los Almendros según instrucción No. 8888/1217 de Junta Directiva No. 1217/1242/09/2021 se instruyó posteriormente a haber realizado estudios técnicos, financieros y comerciales y se constató que es factible realizar el Proyecto, se busque alternativas o formas de financiamiento para desarrollar dicho Proyecto.</li> <li>2. Por instrucción No. 9024/1236 de Junta Directiva No. JD 1236/1261/03/2022 del 16 de marzo 2022 se acordó instruir a la UOPR para que se coordine con las Unidades correspondientes para determinar la viabilidad de desarrollo de los Proyectos Los Manantiales, Providencia, Atlacatl y El Bálsamo, y ya que estaban suspendidos desde el 2013 con este acuerdo de Junta quedan habilitados para retomar su desarrollo."</li> </ol>
<p>Carta No. DR-21361 del 19/09/2017 Riesgo Operacional y Tecnológico. Deben generar esfuerzos para implementar la gestión de riesgo operacional, apoyados en los lineamientos mínimos que señalan las Normas para la Gestión del Riesgo Operacional de las Entidades Financieras (NPB4-50).</p>	<p>En proceso</p>	<p>Unidad de Riesgos</p>	<p>Estatus: En proceso</p> <p>II Semestre 2022, se reprogramará para el 1er semestre 2023.</p> <p>Se reprograma la revisión de la NRP-50 (Art. 14 y</p>

			15) para determinar cambios en el Manual de Riesgo Operacional sobre los servicios críticos brindados por terceros.
<p>Gestión de riesgo de LDA/FT. Ausencia de sistema de monitoreo automatizado para controlar operaciones irregulares o sospechosas con base a factores de riesgo: Clientes, productos, canales de servicios y zonas geográficas.</p>	En proceso	Oficial de Cumplimiento	<p>Estatus: En proceso durante el año 2022.</p> <p>La oficialía de cumplimiento a través del sistema de control de alertas monitorea las IA's fronterizas y consideradas en zonas de alto riesgo de lavado de dinero.</p> <p>Reconsiderando el comentario emitido, la Oficialía de Cumplimiento esta consciente de que la Institución no cuenta con los fondos económicos para invertir en un programa de Monitoreo Automatizado para determinar, con base a factores de riesgo, las operaciones que emitan las IA's en zonas geográficas de alto riesgo.</p> <p>Por lo tanto, durante el año 2022 se implementarán nuevas alertas a operaciones que realicen las IA's que se encuentren en zonas consideradas de "alto riesgo".</p> <p>Dicha observación se encuentra aún en proceso de implementación.</p>



### **III. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, con base a lo expuesto y recomendado por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.
2. Presentar a Junta Directiva el informe para su conocimiento y aprobación.

### **IV. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, recomienda a Junta Directiva:

Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.

**V. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la Unidad de Riesgos, y con base a la recomendación efectuada por parte del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, **ACUERDA:**

**Instruir a la Administración para que continúe con las gestiones de seguimiento al Plan de Solución de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1226/1251/12/2021 del 8 de diciembre/2021.**

### **ACUERDO NO. 9264/1276 INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ADAPTACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE INFORMACIÓN NRP-23**

La Unidad de Tecnología de Información en cumplimiento al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información aprobado por Junta Directiva en sesión No.: 1190/1215/02/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, presenta a Junta Directiva el Cuarto Informe de cumplimiento del plan de adaptación de las normas NRP-23 emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador.

#### **I. ANTECEDENTES**

- En Comité de Riesgos No. 06/29/06/2022, de fecha 29 de Junio de 2022, se presentó el tercer Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.



- En sesión de Junta Directiva No. 252/1277/06/2022, de fecha 29 de Junio de 2022, Junta Directiva se dio por enterado y aprobó el tercer informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23.
- La NRP-23, artículo 12, funciones de Ciberseguridad se establece que se deberá reportar a la Junta Directiva, al Comité de Riesgos y a la Alta Gerencia, los resultados de la gestión, especialmente en la identificación de ciber amenazas, resultados de la evaluación de efectividad de los programas de ciberseguridad, propuestas de mejora en materia de ciberseguridad y resumen de los incidentes de ciberseguridad que afectaron la entidad. La periodicidad de los reportes debe ser al menos, semestralmente;
- En Comité de Riesgos No. CR-12/21/12/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, se presentó el cuarto Informe de cumplimiento relacionado a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23, Recomendando su presentación a Junta Directiva.

## II. OBJETIVO

Informar a Junta Directiva Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 correspondiente al periodo de Junio a Diciembre 2022.

## III. DESARROLLO

La Unidad de Tecnología de Información como responsable para el proceso de implementación presenta a Junta Directiva los resultados obtenidos del seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas de la Gestión de Seguridad de la Información a Diciembre 2022:

CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>Etapas del proceso de gestión de riesgo de ciberseguridad</b>	
<b>Art. 16</b>	<p>Las entidades deberán contar con un proceso continuo documentado y revisado periódicamente, para la gestión de los riesgos de ciberseguridad, para lo cual deberá contemplar, al menos, las etapas siguientes:</p> <p>a) <b>Prevención:</b> Las entidades deben desarrollar e implementar los controles adecuados para velar por la seguridad de la información y la gestión de la ciberseguridad. La función de prevención admite la capacidad de limitar o contener el impacto de un posible incidente de ciberseguridad. En esta etapa, las entidades deben realizar, al menos, lo siguiente:</p> <p>i. Establecer, mantener y documentar los controles de acceso (lógicos, físicos y procedimentales) y gestión de identidades bajo la premisa que las personas solo pueden disponer de los recursos que demande su trabajo, durante el tiempo que ello sea necesario;</p> <p><b>Acciones realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información ha implementado mecanismo de control de accesos lógicos, físicos y procedimentales los cuales han sido documentados a través del formulario declarado en instrucción de trabajo para la administración de servidores, resguardo y respaldo de información.</p> <p>Durante el año 2022 se atendieron 76 solicitudes con control de detalles de acceso a recursos de red y sistemas.</p> <p>Para accesos a sitios web que se encuentren fuera de la política de seguridad se solicita que el Jefe de la Unidad o usuario solicitante ingrese ticket en portal de soporte para documentar la excepción. No se han atendido solicitudes que no se realicen a través de los medios oficiales declarados dentro del Sistema de</p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<p>Gestión de la Calidad.</p> <p><b>Estatus: Cumplida.</b></p> <hr/> <p>ii. Adoptar políticas, procedimientos, mecanismos y herramientas manuales o automatizadas para la protección de la información;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información da cumplimiento a la Política de Seguridad de la Información y aplica procedimientos automatizados para la protección de la información a través de la implementación de políticas de Dominio y control de asignaciones de equipo, Se realiza control de envío de documentación institucional para evitar la fuga de información a través de medios de comunicación electrónica.</p> <p>Adicionalmente se realiza monitoreo periódico de inicios de sesión de usuarios en equipos asignados y los accesos a recursos no autorizados; se cuenta con informes automatizados que resumen las actividades en la red para análisis.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <hr/> <p>iii. Identificar y medir las amenazas cibernéticas que puedan llegar a afectar a la entidad y establecer controles para su mitigación;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> Diariamente se realiza control de amenazas cibernéticas a través del monitoreo de red y de actividades de los usuarios por lo que a la fecha no se han presentado incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.</p> <p>El monitoreo constante ha permitido detectar y bloquear amenazas para la no afectación de los recursos. Adicionalmente se capacita al personal en temas de ciberseguridad y se realiza envío de correos para identificar amenazas.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <hr/> <p>iv. Contar con herramientas o servicios que permitan identificar, registrar bitácoras y correlacionar eventos que alerten sobre anomalías e incidentes de seguridad que hayan afectado activos de información, para implementar controles adecuados tal como un sistema ISAE;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información administra firewall o cortafuegos que son dispositivos de hardware y/o software que nos permite gestionar y filtrar la totalidad de tráfico entrante y saliente que hay entre 2 redes u ordenadores de una misma red, los cuales tienen la capacidad de registrar bitácoras, emitir reportes automatizados.</p> <p>Adicionalmente permite establecer políticas para proteger los recursos de FONAVIPO. Los sistemas informáticos cuentan con bitácora de accesos y registro de accesos no autorizados.</p> <p><b>Estatus: Cumplida.</b></p> <hr/> <p>v. Monitorear diferentes fuentes de información tales como sitios web, blogs, redes sociales, proveedores y comunidades de interés, con el propósito de identificar posibles ataques cibernéticos contra la entidad;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Jefe de la Unidad de Tecnología de Información como designada para la implementación de la NRP-23 se encuentra en constante capacitación y aprendizaje sobre temas relacionados a la ciberseguridad y pertenece al grupo de Ciberseguridad de El Gobierno de El Salvador en los cuales se discuten y revisan temas relacionados a la norma.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <hr/> <p>vi. Informar a los clientes y usuarios de servicios financieros de la entidad sobre recomendaciones que deberán adoptar para la gestión de la ciberseguridad; y</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> Se realiza envío de correos periódicos informando sobre posibles amenazas que existen en la red explicando al usuario cómo identificarlas y los procesos a seguir en caso de presentarse el caso.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
vii.	Identificación de los activos de información críticos que estén expuestos al ciberespacio.
<p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información cuenta con inventario de activos de información críticos para los cuales se han establecido procedimientos de recuperación de desastres ante una amenaza y documentados en las pruebas de contingencia las cuales se realizan 1 vez al año.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>	
<p><b>b) Protección y detección:</b> En esta etapa, las entidades deben desarrollar e implementar actividades apropiadas para identificar, analizar y controlar eventos de ciberseguridad. La función de protección y detección permite el descubrimiento oportuno de eventos e incidentes de ciberseguridad y cómo protegerse ante los mismos, para lo cual, las entidades deberán aplicar como mínimo, lo siguiente:</p>	
i.	Adoptar procedimientos y mecanismos para identificar, analizar y mitigar las amenazas y los incidentes de ciberseguridad que se presenten;
<p><b>Acciones Realizadas:</b> Se han implementado procedimientos internos automatizados a través de herramientas como los firewalls, antivirus, políticas de red y herramientas de control de equipos informáticos para identificar, analizar y mitigar las amenazas e incidentes de ciberseguridad.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>	
<p>ii. Gestionar las vulnerabilidades informáticas de las plataformas tecnológicas que soporten activos de información y que estén expuestos a ciberataques o riesgos tecnológicos internos, fortaleciendo los eslabones de seguridad en los servicios informáticos relacionados a productos o servicios financieros brindados por la entidad; y</p>	
<p><b>Acciones Realizadas:</b> Para el presente año se ha realizado inversión en equipos informáticos que cuenten con sistemas operativos actualizados para evitar las vulnerabilidades cibernéticas, se ha realizado la adquisición de un servidor que fortalece la infraestructura tecnológica que soporta las operaciones de FONAVIPO y se cuenta con un sitio alerno de contingencia que soporta la infraestructura tecnológica crítica y que permitirá la continuidad de las operaciones en caso de desastres.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>	
<p>iii. Realizar un monitoreo continuo de la infraestructura tecnológica de la entidad, haciendo uso de herramientas automatizadas y una estructura organizativa, con el propósito de identificar y mitigar comportamientos inusuales que puedan evidenciar ciberataques o incidentes de ciberseguridad contra la entidad.</p>	
<p><b>Acciones Realizadas:</b> Constantemente se realiza monitoreo de la infraestructura tecnológica: 17 Servidores tanto físicos como virtuales, Bases de datos que soportan las aplicaciones de FONAVIPO, Equipos de Comunicación, Sistema de Supresión de incendios, Aires de Precisión, 158 computadoras, proyectores, impresoras, multifuncionales, periféricos, 27 sistemas informáticos, 7 sistemas informáticos externos, administración de redes físicas y virtuales, entre otros.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>	
<p><b>c) Respuesta:</b> Aún con las medidas de seguridad adoptadas, las entidades deben desarrollar e implementar actividades para mitigar los incidentes relacionados con ciberseguridad. Para hacerle frente a esta situación, las entidades deberán realizar, al menos, las actividades siguientes:</p>	
i.	Establecer procedimientos de respuesta a incidentes de ciberseguridad tales como: desconexión automática de equipos, cambios de contraseñas, actualizar la base de firmas del antivirus, bloqueo de direcciones IP o cualquier otro que determine la entidad;
<p><b>Acciones Realizadas:</b> Al presentarse un incidente de ciberseguridad este es documentado a través de informe elaborado por técnico que identificó el problema y remitido al Jefe UTI para su consideración. Como oportunidad de mejora se elaborará procedimiento que describa la documentación mínima requerida para incidentes de ciberseguridad.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>	
<p>ii. Evaluar los elementos de la red para identificar otros dispositivos que pudieran haber resultado afectados;</p>	



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> A la fecha no se han presentado incidentes por lo que no ha habido afectación de equipos. Se mantiene el monitoreo constante para evitar incidentes.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p>iii. Adoptar los mecanismos necesarios para que los sistemas de información o cualquier otro elemento de la infraestructura tecnológica de la entidad, se le aplique la debida resiliencia posterior a un ataque cibernético;</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> A la fecha no se han presentado incidentes, sin embargo, se cuenta con procedimientos descritos en plan de continuidad en caso de afectación de equipos para aplicar la debida resiliencia posterior a un ataque.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p>iv. Preservar, las evidencias digitales, si existieren, para que las áreas de seguridad o las autoridades pertinentes puedan realizar las investigaciones correspondientes; y</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> En caso de presentarse un incidente, los equipos de protección cuentan con registros que permiten identificar en un lapso no mayor a un mes las actividades de los usuarios. Adicionalmente la Unidad de Tecnología de Información realiza respaldos diarios de la información resguardada en servidores.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p><b>d) Recuperación y aprendizaje:</b> Para llevar a cabo esta etapa, las entidades deberán desarrollar e implementar actividades apropiadas para mantener los planes de resiliencia y restaurar cualquier capacidad o servicio que se haya deteriorado debido a un incidente de ciberseguridad. Por lo que, dichas entidades, deberán como mínimo, realizar lo siguiente:</p> <p>i. Ajustar sus sistemas de gestión de riesgo y de seguridad de la información como consecuencia de los incidentes presentados, adoptando los controles que resulten pertinentes;</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> Acorde a los procedimientos establecidos por la Unidad de Riesgos relacionados a la administración de los riesgos se mantiene en constante revisión y/o actualización la matriz de riesgos con el objetivo de minimizar los impactos relacionados a incidentes de ciberseguridad.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p>ii. Considerar dentro del plan de continuidad del negocio la recuperación y reanudación de la operación;</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información cuenta con plan de continuidad del negocio anual en el cual se detalla la infraestructura tecnológica necesaria para que las operaciones sean restauradas en el menor tiempo posible acorde a la capacidad de los recursos con que se cuentan.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p>iii. Realizar pruebas del plan de continuidad del negocio que simulen la materialización de ataques cibernéticos; y</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> Para el presente año se llevó a cabo el plan de contingencia que dio inicio en el mes de noviembre considerando los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Definir estrategias orientadas a la continuidad de la capacidad de procesamiento de información por la vía de los sistemas y archivos compartidos considerando los posibles riesgos.</li> <li>• Restablecer la operatividad de los sistemas y servicios críticos tomando en cuenta las instalaciones, hardware, software, aplicaciones, equipo de comunicación y equipos de protección.</li> <li>• Realizar pruebas de validación y funcionamiento de los equipos de contingencia al menos una vez al año.</li> </ul> <p>Las fallas potenciales documentadas fueron:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falla en Access Point y Switch</li> <li>2. Incendio en área del Centro de Datos</li> <li>3. Suspensión, falla o falta de suministro de energía eléctrica</li> <li>4. Daño o falla en Servidor Web</li> <li>5. Daño o falla en Servidor de Correo</li> <li>6. Daño o falla en Servidor Principal de Red</li> </ol>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<p>7. Daño o falla en Servidor de base de datos de producción (software), reestableciendo respaldo de 1 día antes y de los resguardados como base de datos histórica</p> <p>8. Intento de acceso no autorizado a la red</p> <p>9. Equipo infectado con virus</p> <p>10. Limitación para asistir a las Instalaciones de FONAVIPO</p> <p>Las pruebas fueron documentadas a través de los informes de ejecución y las hojas de pruebas de validación obteniendo resultados positivos y asegurando que los procedimientos establecidos funcionarán en caso de presentarse un incidente real.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
	<p>iv. Socializar, cuando la entidad lo considere pertinente, las lecciones aprendidas al interior de la misma y con las entidades de su sector financiero.</p>
	<p><b>Acciones Realizadas:</b> La Jefe de la Unidad de Tecnología de Información forma parte del grupo de ciberseguridad del Gobierno de El Salvador en el cual se comparten experiencias o noticias relacionadas a la seguridad de la información.</p> <p>De igual manera se socializa con la Unidad de Riesgos los incidentes que puedan presentarse y son documentados a través del Sistema de Riesgos.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.17</b>	<p><b>Seguridad del Personal</b></p> <p>Las entidades, en lo aplicable, para la gestión de la información por parte de los empleados y personal subcontratados que en ella laboran, deben considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Procesos de selección del personal que incluyan la verificación de los antecedentes, de conformidad con la legislación laboral vigente;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad Administrativa cuenta con subproceso Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de Personal en el cual se describe el proceso de selección de personal</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <p>b) Procesos disciplinarios en caso de incumplimiento de las políticas de seguridad;</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> FONAVIPO cuenta con Política de Seguridad de Información en la cual se describe que cualquier acción u omisión atribuible a un funcionario, empleado o usuario de los recursos informáticos de la Institución que vaya en contra de lo establecido en esta Política, supone el inicio de acciones disciplinarias y/o legales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y la reclamación de indemnizaciones por daños y perjuicios, de conformidad a la norma o Ley aplicable.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <p>c) Procedimientos definidos en caso de cese del personal, que incluyan aspectos como la revocación de los derechos de acceso y la devolución formal de activos.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad Administrativa cuenta con subproceso Reclutamiento, Selección, Contratación e Inducción de Personal en el cual se indica que se debe anexar al expediente la devolución de los activos asignados. Finalizado el contrato el Jefe de la Unidad del personal desvinculado notifica a la Unidad de Tecnología de Información para proceder a revocar los accesos.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.18</b>	<p><b>Seguridad física y ambiental de los activos de información</b></p> <p>Las entidades deben asegurarse de que se acceda apropiadamente a todos los activos de información y que se encuentren en los lugares y condiciones óptimas, para tales efectos se considerará al menos lo siguiente:</p> <p>a) Controles para evitar daños o interferencias al personal y a los activos de información de la entidad y</p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<p>evitar acceso físico no autorizado; y</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> FONAVIPO cuenta con Subproceso Control de la Información Documentada dentro del cual se establece la Confidencialidad, Transparencia, seguridad y uso de los documentos.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <p>b) Controles para prevenir pérdidas, daños o robos de los activos de información, incluyendo la protección de los equipos y del personal frente a amenazas físicas y ambientales que permitan combatir amenazas latentes como fuego, agua, temperaturas inusuales, terremotos, entre otros.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información ha implementado medidas para mitigar accesos no autorizados a equipos portátiles en caso de robo/hurto realizando encriptación del equipo informático para que no sea accedido por personas no autorizadas.</p> <p>Adicionalmente, FONAVIPO cuenta con seguro de equipo electrónico el cual cubre contra todo riesgo, por pérdida o daño físico, súbito e imprevisto a los bienes propiedad de FONAVIPO que incluye equipos electrónicos, con sus sistemas, programas, licencias, computadoras entre otros.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.19</b>	<p><b>Inventario de activos de información y clasificación de la información</b></p> <p>Para el inventario de activos de información y clasificación de la información, la entidad debe realizar al menos lo siguiente:</p> <p>a) Realizar y mantener un inventario de activos de información y asignar responsabilidades respecto a la protección de dichos activos; y</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> Cada unidad es responsable de mantener un inventario documental según se describe en el lineamiento administrativo para la organización del archivo de gestión de las unidades. Adicionalmente la Unidad de Tecnología de Información realiza respaldos diarios de la información almacenada en los servidores para proteger la información. Se implementarán mecanismos de respaldos de información a usuarios considerados como claves para la continuidad de las operaciones.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p> <p>b) Clasificar la información, en términos de los requerimientos legalmente establecidos, que fueren aplicables, y grado crítico de la información para la entidad, así como las medidas apropiadas de control que deberán asociarse a las clasificaciones.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> FONAVIPO cuenta con subproceso Control de la Información Documentada y el lineamiento Comunicación, manejo y seguridad de la información institucional que desarrolla la clasificación de la información.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.20</b>	<p><b>Administración de las operaciones y comunicaciones</b></p> <p>Las entidades deben implementar una administración de las operaciones y comunicaciones de servicios o productos financieros que se ofrecen a los clientes o usuarios, de tal forma que les permita contar con políticas y planes de renovación de infraestructura tecnológica, y así poder mitigar los riesgos de seguridad asociados a la obsolescencia de dicha infraestructura, para la cual establecerá como mínimo, lo siguiente:</p> <p>a) Procedimientos aprobados y documentados para la operación de los sistemas informáticos;</p> <p>b) Controles y pruebas sobre los cambios en el ambiente operativo, que incluye cambios en los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y los procedimientos;</p> <p>c) Separación de los ambientes de desarrollo, pruebas y producción de sistemas informáticos;</p> <p>d) Monitoreo y supervisión de los servicios de tecnología de información dado por terceras partes;</p> <p>e) Administración de la capacidad de procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, realizándose análisis periódicos de estas capacidades;</p> <p>f) Controles preventivos y de detección sobre el uso de programas informáticos de procedencia dudosa, virus, malware, denegación de servicios, phishing y otros similares;</p> <p>g) Seguridad sobre protocolos, puertos de redes y redes inalámbricas, navegadores, medios de almacenamiento, perímetro y documentación de sistemas, intercambio de la información a nivel</p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	<p>interno y externo, incluido el correo electrónico brindado por la entidad como el de uso personal, tanto a nivel local como remoto, y sobre los canales electrónicos;</p> <p>h) Resguardo de registros de auditoría y monitoreo del uso de los sistemas; y</p> <p>i) Pruebas o evaluaciones de vulnerabilidad e intrusión sobre los componentes de infraestructura de tecnología y mitigar las brechas de seguridad identificadas. Estas deberán realizarse al menos una vez al año y cuando existan cambios en la infraestructura referida. Dichas actividades podrán ser realizadas por proveedores de este tipo de servicios y serán documentadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 de las presentes Normas.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información ha dado cumplimiento a cada uno de los literales del artículo a través de la ejecución del Subproceso Desarrollo, Soporte y Mantenimiento a Sistemas Informáticos, la Instrucción de Trabajo para el Mantenimiento y Monitoreo del Firewall Institucional y el Plan anual de contingencia aprobado por el Director Ejecutivo</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.21</b>	<p><b>Adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos</b></p> <p>Para la administración de la seguridad en la adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos, las entidades en lo aplicable deben tomar en cuenta como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Incluir controles al ingreso, acceso, transmisión, procesamiento y salida de información;</p> <p>b) Aplicar las técnicas de cifrado que garanticen efectivamente la protección del almacenamiento y transporte de la información crítica de acuerdo a la clasificación de la entidad;</p> <p>c) Definir controles sobre la implementación de aplicaciones antes del ingreso a producción;</p> <p>d) Controlar el acceso al código fuente de los sistemas informáticos que son propiedad de la entidad;</p> <p>e) Mantener un estricto y formal control de cambios y versiones, que será debidamente apoyado por sistemas informáticos en el caso de ambientes complejos o con alto número de cambios;</p> <p>f) Contar con mecanismos de desarrollo seguro que permita analizar y corregir las vulnerabilidades de seguridad existentes en las aplicaciones informáticas de la entidad. Deberá efectuarse este tipo de análisis en el ciclo de vida del desarrollo de dichas aplicaciones y establecer los procedimientos de corrección adecuados; asimismo, cuando dichos sistemas se encuentren en producción; y</p> <p>g) Establecer un procedimiento de instalación de actualización de software, de forma segura y controlada, con el objeto de prevenir vulnerabilidades y sin afectar el desempeño de la infraestructura.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información ha dado cumplimiento a cada uno de los literales a través de la ejecución del Subproceso Desarrollo, Soporte y Mantenimiento a Sistemas Informáticos e instrucción de trabajo Administración de servidores, resguardo y respaldo de información</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<b>Art.23</b>	<p><b>Procesamiento, procedimientos de respaldo y restauración de la información</b></p> <p>Las entidades deben contar con procedimientos de respaldo regular y periódicamente validados. Estos procedimientos deberán incluir las medidas necesarias para asegurar que la información esencial pueda ser recuperada, en forma oportuna y eficiente, en caso de falla en los medios o luego de un desastre. Estas medidas serán coherentes con la estrategia de continuidad del negocio de la entidad.</p> <p>Las entidades conservarán la información de respaldo y los procedimientos de restauración en una ubicación a suficiente distancia, que evite exponerlos ante posibles eventos que comprometan la operación del centro de datos principal de procesamiento de la información, de tal forma que se mitiguen amenazas de índole geográfica, física y ambiental. La distancia se determinará de acuerdo a la evaluación de riesgos que realice la entidad.</p> <p>Las entidades deben almacenar sus respaldos de información, debiendo notificar a la Superintendencia el lugar específico donde se almacena o procesa la información de sus clientes. Dicha notificación deberá realizarla 10 días hábiles posteriores al haberse iniciado operaciones o cuando ocurra un cambio de ubicación de los mismos.</p> <p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información cuenta con instrucción de trabajo Administración de servidores, resguardo y respaldo de información en la cual se detalla el proceder del Coordinador del Centro de datos.</p> <p>El procedimiento realiza respaldos completos de los servidores virtuales siendo posible llevar a cabo la restauración de la máquina completa y para los respaldos de la base de datos se cuenta con procedimiento automatizado que se ejecuta diariamente para garantizar la disponibilidad de la información en caso de ocurrir un incidente.</p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
<b>Estatus: Cumplida</b>	
<p><b>Art.24</b> <b>Gestión de incidentes de seguridad de la información</b></p> <p>Para asegurar que los incidentes y vulnerabilidades de seguridad sean controlados de manera oportuna, las entidades deben considerar al menos los aspectos siguientes:</p> <p>a) Procedimientos para la comunicación interna y debida documentación de incidentes de seguridad de la información y las vulnerabilidades asociadas con los sistemas de información; y</p> <p>b) Procedimientos establecidos para dar una respuesta adecuada a los incidentes y vulnerabilidades de seguridad reportadas.</p>	<p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Tecnología de Información dará cumplimiento a lo establecido en las presentes normas documentado en caso se presente un incidente de seguridad de la información según lo establecido en el artículo 13. A la fecha no se ha presentado algún incidente de seguridad que amerite su divulgación.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<p><b>Art.27</b> <b>Conglomerados Financieros</b></p>	<p><b>Acciones Realizadas:</b> El presente artículo desarrolla lo referente a conglomerados financieros, sin embargo, no es aplicable a FONAVIPO por ser una institución financiera no bancaria.</p> <p><b>Estatus: NO APLICA</b></p>
<p><b>Art.28</b> <b>Privacidad de la Información</b></p> <p>Las entidades deben adoptar medidas que aseguren la protección y confidencialidad de la información bajo su responsabilidad, como datos personales, e información que reciben de sus clientes, usuarios de servicios, proveedores, entre otros; sin perjuicio de lo establecido en el marco legal vigente.</p>	<p><b>Acciones Realizadas:</b> FONAVIPO cuenta con el lineamiento Comunicación, manejo y seguridad de la información institucional que desarrolla el manejo y seguridad de la información acorde a la Ley de Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.</p> <p><b>Estatus: Cumplida</b></p>
<p><b>Art.29</b> <b>Documentación</b></p> <p>Las entidades deben presentar a la Superintendencia, dentro de los primeros ciento veinte días calendario siguientes al cierre de cada ejercicio anual, como parte del "Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos", un informe relativo a nivel de cumplimiento de los requisitos del SGSI.</p> <p>El informe deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <p>a) Las estrategias y principales políticas utilizadas para la gestión de la seguridad de información y de la ciberseguridad;</p> <p>b) Principales requisitos logrados del SGSI; y</p> <p>c) El programa de seguridad de la información.</p> <p>Para el caso del Programa de Seguridad de la Información, las entidades deberán remitirlo a la Superintendencia, anualmente y cuando se modifique</p>	<p><b>Acciones Realizadas:</b> en coordinación con la Unidad de Riesgos para el año 2023 se remitirá informe relativo al nivel de cumplimiento en lo relacionado al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.</p> <p><b>Estatus: Parcialmente cumplida</b></p>
<p><b>Art.30</b> <b>Auditoría Interna</b></p> <p>La Unidad de Auditoría Interna debe considerar en su plan anual de trabajo, la evaluación del cumplimiento de las disposiciones de las presentes Normas.</p>	<p><b>Acciones Realizadas:</b> La Unidad de Auditoría Interna ha considerado la evaluación y seguimiento del</p>



CONTENIDO NORMA NRP-23	ACCIONES REALIZADAS
<b>CAPITULO III: DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	
	cumplimiento de las normas técnicas para la gestión de la seguridad de la información.
	<b>Estatus: Cumplida</b>

En conclusión, la Unidad de Tecnología de Información se encuentra dando cumplimiento en lo relacionado a la NRP-23 realizando mejoras a los documentos declarados en el Sistema de Gestión de Calidad y creando procedimientos internos que fortalezcan el sistema de la Gestión de la Seguridad de la Información.

Para el segundo semestre del año 2022 no se materializaron eventos y/o ciber amenazas que pusieran en riesgo los activos de información de FONAVIPO.

Adicional a ello, no se sufrió vulneración y/o afectación a los servicios prestados por la UTI por lo que la efectividad de los programas de ciberseguridad implementados han sido exitosos.

En vista a que las amenazas son constantes y éstas van evolucionando se continuará con la implementación de medidas en materia de ciberseguridad y constante capacitación por parte de la Unidad de Tecnología de Información para mantener un alto estándar de seguridad y que los perfiles de riesgos se mantengan en bajo.

En base a los resultados presentados, se continuará con el esfuerzo para mejorar y documentar los procedimientos relacionados al Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información mejorando continuamente los procesos para satisfacer a nuestros clientes y partes interesadas tal cual lo establece nuestra Política de Calidad.

#### **IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS**

El Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, No. CR- 12/21/12/2022, luego de conocer lo recomendado por la Unidad de Tecnología de Información ACUERDA:

1. Aprobar el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 a Diciembre 2022, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el cuarto avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a diciembre de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el cuarto Informe de cumplimiento del Plan de Adecuación de la NRP-23 para su conocimiento y aprobación.



**V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Tecnología de Información con base a la recomendación del Comité de Riesgos, No. CR-12/21/12/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Darse por enterado y aprobado el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 a Diciembre 2022, en los términos presentados por la Administración.
2. Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el cuarto avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a diciembre de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. No. CR- 12/21/12/2022, a través de la Unidad de Tecnología de Información **ACUERDA**:

1. **Darse por enterado y aprobado el Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de Información NRP-23 a diciembre 2022, en los términos presentados por la Administración.**
2. **Instruir a la Unidad de Tecnología de Información remitir el cuarto avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23) de acuerdo al Informe con fecha de corte a junio de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) a la Superintendencia del Sistema Financiero.**

**ACUERDO No. 9265/1276 IV INFORME DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24).**

La Unidad de Riesgos en cumplimiento al Plan de Adaptación de la NRP-24, relacionada a la Gestión de la Continuidad del Negocio, presenta el IV Informe de cumplimiento al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio - SGCN (NRP-24).

**I. ANTECEDENTES**

1. En Comité de Riesgos No. CR-09/30/09/2020 del 30 de septiembre de 2020 y sesión de Junta Directiva No. 1167/1192/09/2020 del 30 de septiembre de 2020, se presentaron las nuevas normas emitidas por el Banco Central de Reserva, siendo estas: NRP-23 Normas para la Gestión de la Seguridad de la Información y NRP-24 Normas Técnicas para el Sistema de la Continuidad del Negocio.

2. En sesión de Junta Directiva No. 1171/1196/10/2020 de fecha 28 de octubre de 2020 se aprobó el Plan de Adaptación para la Gestión de la Continuidad del Negocio instruyendo a la Administración remitir mediante el buzón respectivo a la Superintendencia del Sistema Financiero dicho Plan.
3. En sesión de JD No. 1186/1211 acuerdo No. 8706/1186 del 27 de enero de 2021, se divulgó la NRP-24.
4. El 12 de febrero de 2021, se divulgaron las normas NRP-23 y NRP-24 a las jefaturas de Fonavipo.
5. Mediante sesión de JD No. 1188/1213/02/2021 del 10 de febrero de 2021 fueron nombrados los responsables de ambas normas.
6. En sesión de JD No. 1190/1215/02/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, se presentó modificación al Plan de Adaptación a Normas NRP-23 y NRP-24.
7. En Comité de Riesgos No. CR-06/30/06/2021 del 30 de junio de 2021 y sesión de Junta Directiva No. 1207/1232/06/2021 del 30 de junio de 2021, se presentó Primer Informe del Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24).
8. Mediante Comité de Riesgos No. CR-12/15/12/2021 se presentó el Segundo Informe del Plan de Adaptación de las NRP-23 y 24.
9. Mediante Comité de Riesgos No. 06/29/06/2022 del 29 de junio de 2022, se presentó Informe de Cumplimiento y Solicitud de Modificación al Plan de Adaptación de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.
10. En fecha junio 2022, se envió nota al BCR solicitando prórroga para finalización de implementación de NRP-24, sin embargo, a la fecha aún no se ha recibido respuesta.
11. Mediante sesión de Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 del 21 de diciembre de 2022 se presentó el **IV INFORME DE SEGUIMIENTO PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO (NRP-24)**.

## **II. MARCO NORMATIVO**

- a) Ley de Regulación del Sistema Financiero, Art. 35
- b) Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular
- c) Manual de Riesgo Operacional
- d) Manual de Organización y funciones
- e) NRP-20: Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades financieras



- f) Código de Gobierno Corporativo
- g) Reglamento de Comités, numeral 5.2.2 atribuciones principales, numeral 7. Revisar la normativa institucional, relacionada con la gestión de los riesgos institucionales. Recomendar acción a Junta Directiva.

### **III. DESARROLLO**

La Unidad de riesgos como designado responsable para el proceso de implementación de las normas NRP-24, presenta al Comité de Riesgos actualización de algunos resultados obtenidos sobre el seguimiento al Plan de Adaptación relacionado a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio como estado de avance del periodo de enero a junio 2022. Se indica estados según numerales así: 1 indica estado cumplido, 2 no cumplido y 3 parcialmente cumplido.

Revisión del estado informado a diciembre 2022, se presenta en anexo debidamente detallado por cada literal y numeral respectivo.

### **IV. RECOMENDACION DEL COMITÉ DE RIESGOS**

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 con base a lo expuesto y recomendado por la Unidad de Riesgos, **ACUERDA:**

1. Aprobar el IV Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de julio a diciembre de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.
2. Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el IV Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a diciembre de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el IV Informe de cumplimiento del Plan de Adecuación NRP-24 para su conocimiento y aprobación del avance a diciembre de 2022.

### **V. RECOMENDACION A JUNTA DIRECTIVA**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos CR-12/21/12/2022, recomienda a Junta Directiva:

1. Aprobar el IV Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de julio a diciembre de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.



2. Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el IV Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a diciembre de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.
3. Presentar a Junta Directiva el IV Informe de cumplimiento del Plan de Adecuación NRP-24 para su conocimiento y aprobación del avance a diciembre de 2022.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, con base a la recomendación del Comité de Riesgos CR-12/21/12/2022, **ACUERDA**:

1. **Aprobar el IV Informe de cumplimiento del Plan de Adaptación de Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio NRP-24 para el período comprendido de julio a diciembre de 2022, en los términos presentados por la Administración y de acuerdo al Plan de Adecuación de la NRP-24.**
2. **Instruir a la Unidad de Riesgos, remitir el IV Avance de cumplimiento de las disposiciones a las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (NRP-24) de acuerdo al Informe de cumplimiento con fecha de corte a diciembre de 2022, segmentado por artículo, literal y romano en lo aplicable, a través del Sistema Único de Validación y Recepción de la Información (VARE) de la Superintendencia del Sistema Financiero.**

**ACUERDO No. 9266/1276 SOLICITUD DE APROBACIÓN O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS DE CLASIFICADORA DE RIESGOS.**

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, somete a consideración la Solicitud de aprobación o suspensión de servicios de calificadora de riesgos.

**I. ANTECEDENTES**

Desde que Fonavipo emitió Certificados de Inversión CIFONA1 y CIFONA2 (2012), se cuenta con evaluaciones trimestrales de una calificadora de riesgos.

Debido a correo recibido por parte de la Unidad de Desarrollo Institucional del 20/12/2022, en el cual manifiesta que han revisado e identificado una actividad en el Plan de Trabajo de Riesgos, que equivale a los costos de servicios de evaluación de calificadora de riesgos.

Este punto fue presentado en Comité de Riesgos No. 12/21/12/2022.

**II. MARCO NORMATIVO**

NRP-17 Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, Art. 29 literal g, el cual menciona: **"Informes de su clasificación de riesgo, cuando fuere aplicable"**.



### III. DESARROLLO

- a) Contar con informes de evaluación de una calificadora de riesgo, evidencia la transparencia de una buena administración y manejo de gobierno corporativo, como una institución financiera no bancaria.
- b) Refleja información fidelizada por un ente externo, en todos los aspectos de control interno y aspectos del entorno económico.
- c) Como una visión en un horizonte de tiempo, se pretende obtener evaluación por parte de BCIE, como una opción de financiamiento para diversificar la obtención del fondeo.
- d) Requerir a futuro una garantía soberana para la obtención de fondos en condiciones favorables a Fonavipo.
- e) Los costos anuales por los servicios ascienden a US\$9,040. Para el año 2023 ya se cuenta con fondos presupuestados por un monto de US\$11,000.
- f) A pesar que la categoría de riesgo no es favorable por la tendencia en las pérdidas operativas, se estima que contar con este tipo de evaluaciones revela y posiciona a Fonavipo en una buena administración.

### IV. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE RIESGOS

Los miembros del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022 luego de escuchar y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos, **ACUERDA:**

1. Suspender la contratación de los servicios de una clasificadora de riesgo a partir del año 2023, en vista que Fonavipo no tiene procesos de emisión de Certificados de Inversión.
2. Hacer del conocimiento a la Junta Directiva para su aprobación.

### V. RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA

La Administración a través de la Unidad de Riesgos, con base a la recomendación del Comité de Riesgos No. CR- 12/21/12/2022, recomienda a Junta Directiva:

Suspender la contratación de los servicios de una clasificadora de riesgo a partir del año 2023, en vista que Fonavipo no tiene procesos de emisión de Certificados de Inversión.

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar lo expuesto por la unidad de riesgos, y con base a la recomendación efectuada por parte del Comité de Riesgos Riesgos No. CR- 12/21/12/2022, **ACUERDA:**

**Instruir a la Administración para que a partir del año 2023, no se efectúe la contratación de los servicios de una clasificadora de riesgo, en vista que Fonavipo no tiene procesos de emisión de Certificados de Inversión**

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente sesión extraordinaria virtual JD-1276/1301/12/2022 del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós a las quince horas.